

**“Posibilidades de adopción de los NNA en situación de discapacidad cognitiva e intelectual, institucionalizados en residencias de cuidado alternativo del Servicio de Mejor Niñez”**

TRABAJO FINAL DE  
GRADUACIÓN PARA OPTAR AL GRADO DE  
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

Autor/as:  
Albornoz Silva Balthazar  
Norambuena Mardones Tamara  
Solís Soto Tatiana

Docente guía:  
Parga Víctor Manuel

**Santiago - Chile  
2023**

**Correcciones acogidas**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>6</b>
<b>1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>6</b>
<b>1.1 Antecedentes generales del problema.</b>	<b>6</b>
1.1.1 Niños, niñas y adolescentes del mundo.	6
1.1.2 Normativa desde la Organización de las Naciones Unidas.	9
1.1.3 Normativa nacional y políticas públicas.	14
1.1.4 Niños, niñas y adolescentes con discapacidad en residencias de Protección a cargo del Servicio de Mejor Niñez.	20
<b>1.2 Planteamiento del problema.</b>	<b>26</b>
<b>1.3 Justificación.</b>	<b>20</b>
<b>1.4 Supuesto.</b>	<b>32</b>
<b>1.5 Pregunta.</b>	<b>32</b>
<b>1.6 Objetivos.</b>	<b>33</b>
Objetivo general.	33
Objetivos específicos.	33
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>34</b>
<b>2. MARCO REFERENCIAL</b>	<b>34</b>
<b>2.1 Estado del arte.</b>	<b>34</b>
<b>2.2 Discusión bibliográfica.</b>	<b>34</b>
2.2.1 Niños, niñas y adolescentes.	34
2.2 Interés superior del niño.	38
2.3 Personas en situación de discapacidad.	40
2.4 La importancia de la familia en el desarrollo de un NNA.	44
2.5 Abandono infantil como forma de maltrato.	45
2.6 Adopción.	49
2.6.1 Susceptibilidad de la adopción.	51
<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>53</b>
<b>3. MARCO METODOLOGICO.</b>	<b>53</b>
<b>3.1 Perspectiva paradigmática donde se sitúa la investigación.</b>	<b>53</b>
<b>3.2 Enfoque de investigación cualitativo.</b>	<b>55</b>
<b>3.3 Método de la investigación.</b>	<b>56</b>
<b>3.4 Técnicas de recolección de información.</b>	<b>57</b>
<b>3.5 Criterios de selección de informantes.</b>	<b>58</b>
<b>3.6 Criterios de rigor en la investigación.</b>	<b>58</b>
3.6.1 Triangulación	59
3.6.2 Credibilidad.	59
3.6.3 Neutralidad.	59
<b>3.7 Plan de análisis discursivo.</b>	<b>59</b>
3.7.1 Triangulación de la información	59

<b>Capítulo 4</b>	<b>61</b>
<b>4. Análisis de Resultados</b>	<b>61</b>
4.1 Identificación y descripción de las técnicas de producción de información.	61
4.2 Pauta de entrevista.	61
4.3 Descripción del trabajo de recolección de información	62
4.4 Técnica y procedimiento de análisis de información y presentación de resultados.	65
4.5 Presentación preliminar de resultados.	68
<b>Capítulo 5</b>	<b>89</b>
5.1 Conclusiones	89
5.1.2 Aportes desde el trabajo social	92
5.1.3 Propuestas de nuevas líneas de investigación	94
<b>6. Referencias bibliográficas</b>	<b>95</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo Final de Graduación (TFG) es parte de los requisitos para obtener el grado de licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Católica Cardenal Silva Henríquez. Este trabajo se enfoca en el fenómeno que afecta a niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de discapacidad que se encuentran en situaciones de abandono en las residencias de cuidado alternativo colaboradoras del Servicio Mejor Niñez, y busca explorar sus posibilidades de ejercer su derecho a vivir y crecer en una familia, tal como lo establece la Convención de los Derechos del Niño.

El objetivo principal de este TFG es dar visibilidad a una problemática que podría estar impactando negativamente el desarrollo integral de estos niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA). Desde la perspectiva del trabajo social y los valores éticos de justicia, igualdad, inclusión y respeto a los derechos humanos, este trabajo busca contribuir al entendimiento y a la búsqueda de soluciones para mejorar la calidad de vida de los NNA en situación de discapacidad que enfrentan el abandono en las residencias de cuidado alternativo del Servicio Mejor Niñez.

La estructura del informe se compone de cinco capítulos que abordan de manera integral la investigación. En el primer capítulo, se profundiza en los antecedentes sociohistóricos y las normativas nacionales e internacionales que buscan salvaguardar los derechos fundamentales de todos los individuos, con un enfoque en promover sociedades basadas en la igualdad y el reconocimiento de los derechos humanos.

El segundo capítulo se centra en el marco teórico y conceptual, explorando conceptos clave como el interés superior del niño, la discapacidad cognitiva e intelectual, el papel fundamental de la familia en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, así como la adopción y su susceptibilidad en este contexto.

El tercer capítulo establece el marco metodológico que sustenta la investigación, delimitando la perspectiva paradigmática, el enfoque, el método y las técnicas de recopilación de información, junto con los criterios de selección de informantes, los criterios de validez y el plan de análisis.

En el cuarto capítulo, se presentan los hallazgos clave derivados de las entrevistas realizadas a profesionales de las residencias de cuidado alternativo, como Casa de la Caridad Don Orione, Pequeño Cottolengo y la unidad de adopción de Fundación Mi Casa, en consonancia con los objetivos de la investigación.

Por último, el quinto capítulo concluye el estudio, respondiendo a la pregunta de investigación mediante la síntesis de los antecedentes generales, la información recopilada, algunas recomendaciones para mejorar la situación que enfrentan estos NNA en relación con el proceso de adopción y las contribuciones desde la profesión del trabajo social

Finalmente, este TFG no solo cumple con los requisitos académicos, sino también representa un esfuerzo dedicado a dar voz a aquellos que a menudo son invisibles a nuestra sociedad. Esperamos que esta investigación no solo informe a nivel académico, sino que también tenga el potencial de abrir el diálogo o debate para replantear la forma en que se aborda la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad. Con esta meta en mente, se espera que arroje luz sobre una problemática crítica y fomente una sociedad más inclusiva y justa para toda la niñez y adolescencia en situación de discapacidad.

## CAPÍTULO 1

### 1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

#### 1.1 Antecedentes generales del problema

En este apartado, se abordan los antecedentes disponibles relacionados con el fenómeno investigado. En primera instancia, se presenta una panorámica general de la situación de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos, destacando principalmente aquellos que poseen algún tipo de discapacidad cognitiva e intelectual y la comprensión de ésta. Por consiguiente, se da a conocer las normativas internacionales y nacionales para su protección; finalmente se realiza una exploración del escenario actual de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias de cuidado alternativo del Servicio de Mejor Niñez.

##### 1.1.1 Niños, niñas y adolescentes del mundo

Para dar inicio, es importante señalar que la Convención sobre los Derechos del Niño establece que “se entenderá por niño a todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad” (UNICEF, 1989), p.3). Cabe señalar también, que la sociedad se encuentra en un proceso de visualización y reconocimiento de aquellos grupos más vulnerables como lo son las niñas y mujeres, por lo que se ha optado por usar un lenguaje más inclusivo, aplicando entonces el término de niños, niñas y adolescentes, ésta última para reconocer la etapa de crecimiento en la que se encuentran (GobMX, s.f.). Es en dicho contexto, que el presente estudio se referirá en todo su desarrollo a dicho grupo de la población como niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), subrayando la importancia de considerar la igualdad de género en la promoción y protección de sus derechos, con el fin de garantizar un respeto equitativo entre los niños y niñas a lo largo de todas las etapas de su desarrollo.

Como antecedente significativo, parece importante destacar que los NNA no siempre fueron sujetos de derechos, ya que hasta comienzos del siglo XX los países industrializados no contemplaban la infancia con garantía de protección y derechos, de hecho, éstos eran considerados adultos pequeños que se sometían a jornadas laborales en las mismas o peores condiciones que los adultos. Posterior a ello se desató la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), la cual dejó a innumerables niños víctimas del conflicto bélico, donde uno de los acontecimientos claves de destacar, es que los infantes junto con las personas mayores tenían las tasas de supervivencia más bajas en los campos de concentración (Enciclopedia Holocausto, s.f.); lo que refleja la

inminente vulneración que sufrieron muchos NNA europeos en esos años. Fue así, como en 1947 se creó el Fondo Nacional de Naciones Unidas para la Infancia (en adelante UNICEF), para centrar toda su ayuda a las víctimas de la guerra, sin embargo, los aportes de ésta alcanzaron dimensiones significativas que perduran hasta la actualidad, los cuales se abordarán con más detalle en el siguiente apartado.

A pesar de los importantes avances logrados por la sociedad en la actualidad, la vulneración de derechos a NNA aún es un hecho que acontece en las distintas regiones del mundo. Los casos más alarmantes a nivel mundial se relacionan con vulneraciones que ocurren en el contexto de conflictos armados, donde este grupo de la población se convierte en el más afectado. En estas circunstancias, se manifiestan diversas formas de violencia, incluyendo la sexual, la intercomunitaria, los secuestros, las mutilaciones y la inseguridad. Además, los grupos armados a menudo utilizan a los niños, niñas y adolescentes de manera indebida, entre otras violaciones a sus derechos (UNICEF, 2021).

Como otras formas de vulneración de derechos, la UNICEF presentó algunos datos de la panorámica actual que enfrentan los NNA en América Latina y el Caribe, donde se llevó a cabo una revisión en 36 países a través de 24 programas donde se destacan los siguientes datos: hay 188 millones de infantes en la región hasta el año 2020, de ellos, 4.8 millones de niños menores de 5 años sufren desnutrición crónica, mientras que 4.0 millones sufren de sobrepeso. Además, cerca de 12 millones de NNA están fuera del sistema educativo donde el 30% de éstos posee algún tipo de discapacidad (UNICEF, 2020).

Con respecto a la violencia y la explotación, el informe también establece que el 63% de los niños y niñas menores de 15 años han experimentado algún tipo de trato violento en el hogar, incluyendo formas psicológicas y físicas de maltrato. Un 43% de ellos ha sido sometido a castigos corporales y 1.1 millones de adolescentes entre 15 y 18 años ha sido víctimas de violencia sexual. Además, es alarmante que la tasa de homicidio juvenil en América Latina y el Caribe sea 5 veces más alta que la media global (UNICEF, 2020).

El estudio revela que, únicamente en América Latina y el Caribe, existen más de 8 millones de niños y niñas menores de 14 años que poseen algún tipo de discapacidad y están en riesgo de exclusión, lo que representa un 4,26% del total de NNA. De estos, 240.000, equivalentes al 3%, crecen en instituciones de cuidado, de los cuales el 10% (24.000 NNA) son menores de 3 años (UNICEF, 2020).

Ciertamente, es evidente que la vulneración de derechos y todo tipo de violencia hacia NNA es un hecho alarmante hasta nuestros días. En dicho contexto, es que la Organización Panamericana de la Salud (en adelante OPS), presentó un informe sobre “la situación regional 2020: Prevenir y responder a la violencia contra las niñas y los niños en las Américas” donde establece que la violencia tiene importantes consecuencias para la salud y el bienestar de los niños, niñas y jóvenes, donde se ven afectadas esferas como “la salud física, sexual, reproductiva y mental, incluyendo el deterioro del desarrollo social, emocional y cognitivo, lesiones y problemas de salud a lo largo de sus vidas, así como la adopción de conductas de alto riesgo” (OPS, s.f.).

La niñez y adolescencia es considerada una de las etapas más vulnerables del ser humano, ya que éstos no cuentan con la autonomía suficiente para alcanzar por sus propios medios las condiciones adecuadas para vivir (alimento, vestimenta, educación, salud, etc.), posicionándose en desventaja para poder alcanzar efectivamente sus derechos, comprendiendo que las características propias de su edad requieren de la protección, cuidado y afecto de personas adultas, quienes tienen el deber de acompañarlos hasta lograr su autovalencia. Ahora bien, dentro de dicho grupo mencionado, la UNICEF plantea que aquellos que poseen algún tipo de discapacidad son los más marginados y excluidos de la sociedad (UNICEF, s.f.).

Los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad (en adelante NNACD) parecieran encontrarse en una posición de desventaja considerable, como así da cuenta un análisis estadístico realizado por la UNICEF, donde se ratifica que en el mundo hay casi 240 millones de niños con discapacidad, los cuales pueden llegar a sufrir violencia con más frecuencia en comparación a sus pares sin discapacidad, destacando los siguientes datos: Un niño con discapacidad tiene 32% más posibilidades de sufrir castigos corporales graves, un 49% más de probabilidad de no asistir nunca a la escuela, un 25% más de probabilidades de sufrir abandono (dejándolos desprotegidos en relación con los derechos del niño), 41% más posibilidad de sentirse discriminado y un 51% más de probabilidad de sentirse infeliz (UNICEF, 2021).

A modo de definir la discapacidad, la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) establecen una Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la salud, donde se distinguen cuatro tipos de discapacidad; físico o motora, sensorial, intelectual y psíquica (OPS, s.f.). Asimismo, la UNICEF en conjunto con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante CDPD), establece que:

“La discapacidad se entiende como un fenómeno multidimensional, un “continuum” del funcionamiento humano que se hace visible en relación con situaciones específicas de la vida. En otras palabras, la discapacidad es el

resultado de la interacción compleja entre el individuo y su entorno” (UNICEF, 2014. p.11).

La elección de emplear la definición de discapacidad desde la Organización Mundial de la Salud se justifica por su amplio reconocimiento a nivel internacional, lo que garantiza que el concepto está alineado a los estándares globales. Además, la Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad y Salud (CIF) de la OMS ofrece un enfoque integral al abordar la discapacidad, teniendo en cuenta la interacción compleja entre el individuo y su entorno, lo que permite una comprensión más completa del fenómeno. Esta elección también se vincula con los derechos humanos, al citar la CDPD y la UNICEF, lo que demuestra una concordancia con un enfoque de inclusión y no discriminación. Por último, la definición de la OMS se sustenta en evidencia científica y se utiliza en la práctica clínica y en la investigación, lo que le otorga solidez y credibilidad.

Por otra parte, el doctor Mark Bellis, director del Centro Público de la John Moores University, en Liverpool, explica que “los efectos de la discapacidad de un niño en su calidad de vida dependen en gran parte de cómo son tratados por otras personas” (OPS/OMS, 2017). Es en dicho contexto, que de acuerdo a los antecedentes presentados, los NNAcD enfrentan múltiples barreras para el ejercicio pleno de sus derechos, donde se reconoce a través de toda la información recogida que no existe una respuesta eficiente y eficaz por parte de las familias, la sociedad y los Estados, dejando que éstos sufran situaciones de abandono, negligencia, un desarrollo poco inclusivo para la primera infancia, ubicándolos como principales candidatos para ingresar a las residencias de protección los Estados, las cuales se detallan más adelante.

Con el fin de dar término a la revisión internacional de la situación que viven los NNAcD del mundo, donde se visibilizan importantes falencias en las acciones humanas, es que ha sido imprescindible mencionar las normativas internacionales que tienen por objeto promover el progreso social y mejorar la calidad de las personas, basada en el respeto inherente a los derechos humanos.

### **1.1.2 Normativa desde la Organización de las Naciones Unidas**

La vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes con discapacidad es un hecho que afecta a todos los países del mundo, así como también diferentes problemáticas que se presentan a nivel de sociedades. Es en dicho contexto, que en 1945 luego de la Segunda Guerra Mundial, se creó la Organización de las Naciones Unidas (de ahora en adelante ONU), donde los países adjudicados “se comprometieron a mantener la paz y la seguridad nacionales, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos

humanos” (Naciones Unidas, 2005.). Dicho organismo, ha ofrecido una importante contribución al desarrollo social, siendo un actor clave para la solución de problemáticas globales y como centro de armonía en las relaciones internacionales.

Los Estados Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, firmaron en 1948 un tratado histórico que tendría por objetivo la protección de los derechos humanos a nivel mundial. Uno de los principales acuerdos fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos la cual establece que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (Naciones Unidas, 1948), donde los Estados tienen el deber de la protección, promoción y respeto universal y efectivo de los derechos consagrados en el documento, en el que Chile y otros 192 países se encuentran comprometidos.

En el año 1990, Chile junto con otros países miembros de la ONU, adquirieron otro compromiso histórico que iría en protección de la infancia a través del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), como forma de comprender que todas aquellas personas que tienen 18 o menos años de edad, requieren una atención y protección especial (UNICEF, s.f.). Dicho tratado se estableció por medio de la Convención sobre los Derechos del Niño que se ha consolidado a través de las legislaturas de los Estados, con un conjunto de formas jurídicas que se rigen por cuatro principios fundamentales: “la no discriminación, el interés superior del niño, supervivencia desarrollo y protección y, por último, la participación en decisiones que les afecten” (UNICEF, s.f.). la cual entrega una nueva perspectiva para mirar la infancia, donde les otorga la facultad a ser considerados seres humanos garantes y titulares de sus propios derechos.

Por otra parte, y con el objeto de tener una mejor comprensión y abordaje de la problemática presentada en este estudio, parece importante mencionar la Convención sobre las Personas con Discapacidad que fue ratificada en 2006, con el propósito de “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente” (BCN Chile, 2008). la cual incluye a personas con dificultades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales para que estas participen de forma activa y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones (BCN Chile, 2008).

En base a dichas normativas internacionales, la problemática que se abordará en el presente estudio guarda relación con aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de discapacidad, y que, debido a circunstancias de vulneración de derechos, han tenido que ser separados de sus padres en conformidad a la ley que

establece el principio del interés superior del niño, en todas aquellas situaciones que le afecten directa e indirectamente.

Todos aquellos NNA que han sufrido situaciones de negligencia, malos tratos, abandono o cualquier otra forma de vulneración de derechos, han tenido que entrar al sistema de protección de sus países, así como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 20, capítulo 1: “Los niños, niñas y adolescentes<sup>1</sup> temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio, tendrán el derecho a la protección y asistencia especial del Estado” (UNICEF, 1989, p.11.). Por tanto, la UNICEF, establece que será obligación de los Estados proporcionar protección especial a los NNA privadas de su entorno familiar, asegurando la sustitución de dicha atención en una institución adecuada para la protección de todos o la adopción, como forma de garantizar el derecho consagrado de vivir en familia.

Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad no están exentos de dicha normativa, así como lo establece el artículo 5 de la CPCD, sobre la igualdad y no discriminación, donde “Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna” (ONU, 2006).

Por su parte, el artículo 23 que lleva por nombre “Respeto del hogar y de la familia”, de la Convención sobre las personas con discapacidad, establece que:

“Los Estados Partes asegurarán que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y con el fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados Partes velarán porque se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los NNA<sup>2</sup> con discapacidad y sus familias” (ONU, 2006).

Siguiendo con la presentación de antecedentes, en 2016 la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) en conjunto con la UNICEF, realizaron un estudio para conocer la situación de los NNACD que viven en residencias de protección en América Latina y el Caribe. El informe se elaboró mediante una exhaustiva revisión de informes de seguimiento del Comité sobre Derechos de Personas con Discapacidad de 12 países y un trabajo de campo en Jamaica, Costa Rica y Uruguay, donde se develan

---

<sup>1</sup> El texto original menciona solo el concepto de “niño”, sin embargo, se incorpora también a las niñas y adolescentes a partir del lenguaje inclusivo.

<sup>2</sup> La cita hacía mención del término "menores", el cual se dejó de utilizar actualmente debido al lenguaje inclusivo. En su lugar, se emplea la sigla NNA, que hace referencia a niños, niñas y adolescentes.

las condiciones en las se encuentran los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad (RELAF y UNICEF, 2016). Dichas documentaciones presentaron importantes observaciones críticas que denotan preocupación y aconsejan medidas urgentes, donde destacaremos los siguientes países:

En Costa Rica el CDPD (2014), señala que existe un total de 119 NNAcD en instituciones, sin embargo, no cuentan con “un diagnóstico claro sobre la situación de niños y niñas con discapacidad, que se encuentran institucionalizados, abandonados, víctimas de maltrato o de pobreza o en contextos rurales” (RELAF y UNICEF, 2016, p.31). Dicha información, nos da a conocer, que las instituciones no dan cuenta de la realidad que viven los NNAcD, al no entregar datos como: acceso a servicios de salud, educación, alimentación, potencial adopción y la duración de su institucionalización. Además, el informe solo menciona un aumento en el número de hogares y albergues para personas con discapacidad, sin ofrecer detalles adicionales (RELAF y UNICEF, 2016, p.46.).

La realidad de Costa Rica nos hace saber de importantes falencias respecto a la promoción, respeto y garantía de derechos infantiles, donde los NNAcD, se ven limitados a poder ser parte de una sociedad basada en la igualdad, la no discriminación y el derecho de vivir en familia. Dicha reflexión se ve respaldada por una entrevista realizada en el mismo estudio donde una funcionaria expresa: “es usual que los niños con discapacidad queden invisibilizados y de esa manera excluidos de los programas que estimulan el egreso de las instituciones” (RELAF y UNICEF, 2016, p.61.).

Otro de los países en revisión es Uruguay, donde se destaca que fue el único país que ha desarrollado un Sistema de Información para la Infancia integral y actualizado, que aportó de forma rápida la información solicitada como “el número de NNAcD en instituciones residenciales, y desagregar de acuerdo con las variables esenciales de sexo, edad y tipo de discapacidad” (RELAF y UNICEF, 2016, p.42). Sin embargo, el estudio presenta una reflexión importante de destacar, donde una funcionaria entrevistada, explica que los NNAcD “están como en una misma bolsa. Y no hay programación que identifique las necesidades de cada uno” (RELAF y UNICEF, 2016, p.45), dando cuenta que existe una falta de actualización en los parámetros para identificar las distintas discapacidades, debido a la baja calidad técnica de los diagnósticos, escasez de monitoreo y supervisión de parte de las autoridades, lo que repercute negativamente en las estrategias de cuidado, tratamiento y rehabilitación de esta población. RELAF y UNICEF, 2016, p.42).

En Uruguay de los 2.197 NNA institucionalizados en 2015, el 24,3% posee alguna discapacidad, es decir, 533 infantes y adolescentes, de éstos el 90% fluctúan entre las edades de 6 años y 18 años. Lo cual podría develar un tiempo de permanencia

prolongado en las instituciones, y que también nos anticipa el escaso egreso de dichas residencias de protección a través del sistema de adopción, como así lo expresa una funcionaria entrevistada: “un niño con discapacidad tiene que tener mucha suerte para acceder a una adopción o acogimiento familiar” (RELAF y UNICEF, 2016, p.62.).

La realidad de ambos países nos refleja un incumplimiento de lo que establece la Convención de los Derechos del Niño y también la Convención de las Personas con Discapacidad, donde todas las acciones deberían ir en garantizar la restitución de los derechos que les fueron vulnerados a estos NNACD, así también, la institucionalización debería ser el periodo más breve posible hasta que éstos puedan reintegrarse a un núcleo familiar, ya sea a través de la vinculación con su familia de origen, familia de acogida o por medio de la adopción.

Por otra parte, un país importante a destacar es España, lugar en que ha ido en aumento el número de adopciones de NNA en situación de discapacidad. Según los datos del Observatorio de Infancia del Ministerio de Derechos Sociales, las intenciones de adoptar han crecido significativamente, donde más de 5.000 familias están dispuestas a adoptar. En 2021 de las 675 adopciones, 62 infantes poseen algún tipo de discapacidad, mientras que en 2020 fueron 13 y en 2019 fueron 35 los niños adoptados (SID, 2023.).

En España, existe la categoría de adopciones especiales para aquellos NNA que poseen algún tipo de discapacidad. Antonio Ferrandis, jefe de Servicio de Adopción Nacional e Internacional de la Dirección General de la Familia y del Menor de la Comunidad de Madrid, explica que la filosofía de este tipo de adopciones es que “el niño no espera, el que espera es el adulto” (Grangera. T, 2021.). En esta línea es relevante que existen programas para promover la adopción, como es el caso de la Fundación Pelayo que cuenta con un programa llamado “padres que acogen” el cual tiene como objetivo apoyar el acogimiento y adopción de NNA con síndrome de Down. (DownEspaña, s.f.).

En los dos países revisados de Latinoamérica (Costa Rica y Uruguay), se refleja un importante déficit de políticas y leyes que vayan en resguardo, protección y promoción de los derechos de los NNACD, mientras que España, se destaca la garantía de derechos, quienes según la información recogida estarían posicionando el interés superior del niño como prioridad en sus políticas públicas, incorporando de forma eficaz a aquellos NNA que poseen algún tipo de discapacidad, donde el país estaría promoviendo la igualdad de derechos por medio de su Real Decreto Legislativo, sobre la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (BOE, 2013).

Los países como Uruguay, Costa Rica y España, son alguno de los Estados Miembros de las Organización de las Naciones Unidas, así como también son parte de la Convención Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño (CDN), la Convención sobre las Personas con Discapacidad (CDPD), y la UNICEF, donde ésta última reconoce que “a pesar de los compromisos internacionales, los niños y niñas con discapacidad siguen siendo en gran medida invisibles en la investigación y los programas destinados a construir sociedad más equitativas e inclusivas” (UNICEF, s.f.).

La elección de estos países, también se justifica debido a que cuentan con más información disponible en la web en relación con la situación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y su institucionalización, Al disponer de datos y estadísticas más accesibles y completas, se puede proporcionar una realidad más concreta y representativa de la problemática que enfrentan los NNAcD en diferentes contextos geográficos y sistemas de atención. Esto contribuye a una visión más completa y comparativa de la situación, permitiendo destacar patrones comunes o diferencias significativas que pueden ser relevantes para este trabajo de investigación.

Chile por su parte, adquirió los mismos compromisos que los países mencionados anteriormente, es por ello, que el siguiente punto abordará aquellas normativas nacionales y políticas públicas vigentes, que deberían dar cumplimiento a lo establecido en los tratados internacionales con lo que respecta a los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad.

### **1.1.3 Normativa nacional y políticas públicas**

En Chile, la Constitución Política establece los fundamentos y principios que rigen la sociedad chilena. No obstante, es importante destacar que ésta no reconoce de manera explícita a la niñez y adolescencia como sujeta de derecho y protección.

La Constitución Política de Chile menciona en su artículo 1° que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, donde además menciona que

“Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional” (Senado, 1980, p. 5).

Cabe destacar que la carta magna a pesar de ser la base de la legislación del país no hace mención alguna a la niñez y adolescencia en todo su texto. Aunque establece principios y deberes relacionados con la familia y la población en general, no se aborda

de manera específica la protección y los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De hecho, el único artículo que menciona a la ciudadanía establece que “son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a penas aflictivas” (Constitución Política de la República, 1980, p. 9).

A pesar de que los niños, niñas y adolescentes no se mencionen explícitamente en la Constitución Política de Chile, el país ha adquirido responsabilidades internacionales donde éstos sí son reconocidos como titulares de derecho. Es precisamente debido a estos compromisos que actualmente existen políticas públicas destinadas a garantizar la protección y bienestar de la niñez y adolescencia.

Las políticas públicas son las acciones de los Estados y los gobiernos para solucionar los problemas que afectan al país. En la implementación de éstas intervienen actores políticos, económicos y sociales para solucionar problemáticas públicas (Dávila. M, 2011, p.10.).

En el contexto de Chile, como acción vigente del Estado en materia de infancia, se estableció la Política Nacional de Niñez y Adolescencia como un Sistema Integral de garantías de derechos de la niñez y adolescencia (2015-2025). Fue la ex presidenta de la República, la Sra. Michelle Bachelet quien instala dicha política en su programa de gobierno, manifestando que ésta “busca abordar de manera integral la realidad de los niños y niñas, haciendo que todos los ministerios y servicios públicos actúen coordinadamente, bajo la rectoría de una autoridad de niñez” (Consejo Nacional de Infancia, 2015, p.9). Dicha política plantea entonces, incorporar todas las temáticas de infancia a través de un sistema integral permitiendo dar soluciones eficientes y coherentes, mediante la coordinación de los ministerios entregando una respuesta oportuna a las problemáticas multidimensionales que afectan a los niños, niñas y adolescentes como forma de garantizar sus derechos.

Respecto de las leyes vigentes en materia de infancia, la Ley N° 21.430: sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia promulgada en marzo del 2022, tiene por objeto establecer:

“(…) un estatuto de garantía y protección integral de derechos de la niñez y adolescencia, que haga posible su goce y ejercicio efectivo para niños, niñas y adolescentes, con énfasis en aquellos derechos humanos reconocidos en la Constitución Política, la Convención sobre Derechos del Niño, los demás tratados internacionales ratificados por Chile, y en las leyes” (BCN, 2022).

Dentro de este sistema integrado entonces, estarán presentes “los tribunales de Justicia, el Congreso Nacional, los órganos de la Administración del Estado, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y otras instituciones señaladas en ésta” (BCN, 2022). que

establece una corresponsabilidad de acción para responder de forma eficiente y eficaz a la ley.

Así también, en el marco de infancia parece indispensable destacar la Ley N° 21.067, la cual en 2018 crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, que tiene como objeto:

“la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes<sup>3</sup> de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior” (BCN, 2018).

Dicha ley, tiene estrecha relación con la Convención de los Derechos del Niño, donde ésta cumplirá un rol de fiscalizador como mecanismo de garantizar el interés superior del niño en todas las políticas públicas desde los diversos órganos estatales.

Por otra parte, al abordar en el presente estudio niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, es fundamental presentar la Ley N.º 20.422 creada en el año 2010, la cual establece normas de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, donde también se incluye a NNAcD, y que tiene como objeto, “asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en su discapacidad” (BCN, 2010). a través de la modernización del Fondo Nacional de Discapacidad (FONADIS), y la creación del Registro Nacional de la Discapacidad a cargo del Servicio del Registro Civil e Identificación (BCN, 2010). Dicha ley, responde a lo establecido a nivel internacional por la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, donde los Estados Partes deben eliminar progresivamente toda forma de discriminación que vaya en contra del ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, sin importar su rango etario.

Asimismo, existen otros organismos vinculados a la infancia, como el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el cual integra la Subsecretaría de la Niñez, órgano colaborador en la elaboración de políticas y planes para la promoción y prevención de los derechos de infancia (Defensoría Niñez, s.f.). También el Ministerio de Salud, encargado de la promoción de la salud y calidad de vida; asimismo el Ministerio de Educación encargado de asegurar un sistema educativo inclusivo y de calidad para la formación integral y permanente de las personas donde destacamos la Ley de inclusión 20.845 que “tiene como principios la no discriminación arbitraria, que implica la

---

<sup>3</sup> El texto original menciona solo el concepto de “niño”, sin embargo, se incorpora también a las niñas y adolescentes a partir del lenguaje inclusivo.

inclusión e integración en los establecimientos educacionales” (Ley Inclusión MINEDUC, s.f.); y finalmente se encuentra el Ministerio de Justicia, el cual cuenta con una nueva línea de representación jurídica para los NNA, la cual consiste en otorgar asistencia jurídica integral para garantizar el acceso a justicia y protección de sus derechos en todo el proceso legal (Ministerio de Justicia, 2023).

Como se ha expuesto durante el desarrollo de este estudio, actualmente los NNA y aquellos que poseen algún tipo de discapacidad son sujetos de atención. Basado en lo expuesto, es que también en 2020 se promulgó la Ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (también reconocido como Servicio Mejor Niñez), ley que modifica normas legales sobre las Garantías de Protección Integral a los Derechos de la Niñez y Adolescencia, entendiendo que se comprende como sucesora del Servicio Nacional de Menores (SENAME)<sup>4</sup> en materia de protección. Dicha ley tiene por objeto “garantizar la protección de niños y niñas (menores de 14 años) y adolescentes (menores de 18 y mayores de 14 años), incluyendo a sus familias, gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos” (BCN, 2020).

Respecto a la protección de derechos, cabe destacar que el Servicio Mejor Niñez tiene el deber de restituir los derechos y reparar el daño causado a los NNA en diversas situaciones que atentan contra la integridad en un trabajo conjunto con sus familias (Mejor Niñez, s.f.). Para responder a dicha responsabilidad, actualmente se han establecido cinco líneas de acción que se encuentran en el artículo 18 de la ley N° 21.302, que van en respuesta a las diversas necesidades de los NNA, las cuales se describen en la siguiente tabla:

**Tabla 1**

*Líneas de acción del Servicio Mejor Niñez.*

LÍNEAS DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
1. Diagnóstico clínico especializado, seguimiento de casos y pericia	Orientada a realizar evaluaciones integrales a los NNA y sus familias, donde también se realizan diagnósticos especializados con enfoque pericial en los casos que corresponda.
2. Intervenciones ambulatorias de reparación	Orientada a realizar intervenciones reparatorias de experiencias de vulneración de derechos, con el objetivo de detener y evitar que sean prácticas habituales.
3. Fortalecimiento y vinculación	Orientada a entregar apoyo a las familias o personas referentes de los NNA, para fortalecer sus habilidades

<sup>4</sup> Se reconoce que el término 'SENAME' puede involucrar un lenguaje no inclusivo al referirse a los niños, niñas y adolescentes (NNA) como 'menores'. No obstante, su uso en este contexto tiene la intención de representar la entidad como parte de los servicios que se encargaban de la atención a la infancia y adolescencia”.

	de crianza y vinculación saludable. Además, esta línea de acción se incorpora al programa de cuidado alternativo, con el objeto de favorecer el desarrollo de los proyectos de vida de los jóvenes que egresan de residencias de protección.
4. Cuidado Alternativo	Orientada a entregar cuidado alternativo a los NNA que son separados transitoriamente de sus familias de origen con el objeto de resguardar su seguridad.
5. Adopción	Orientada a generar los procesos de adopción a nivel nacional, donde se facilita la articulación y desarrollo de procesos dirigidos hacia el bienestar, favoreciendo su derecho de vivir en familia, sea ésta de origen o adoptiva.

*Fuente:* Elaboración propia con la información proporcionada del servicio de Mejor Niñez. Líneas de acción del Servicio Mejor Niñez (s.f.)

De acuerdo con el cuadro presentado, parece importante destacar las tres últimas líneas de acción, ya que la presente investigación tendrá como grupo objetivo aquellos niños, niñas y adolescentes con discapacidad que se encuentran en residencias de protección, y sus posibilidades de ejercer su derecho consagrado de vivir y crecer en familia.

La línea de acción de cuidado alternativo de tipo residencial es un modelo de intervención que corresponde a una **medida de protección transitoria**, que se aplica cuando ocurren graves vulneraciones de derechos y no existen alternativas protectoras familiares (Mejor Niñez, 2022). Es importante enfatizar que dicha medida es considerada provisoria, ya que se busca respetar los derechos de los NNA, por tanto, se inicia entregando apoyo a las familias por medio de la línea de acción del fortalecimiento y vinculación familiar para lograr el egreso en el menor tiempo posible, respetando el derecho de vivir en familia.

Parece importante destacar que la Ley N° 21.430 sobre Garantías de protección integral a los derechos de la niñez y adolescencia, establece, en su artículo 21 que:

“Sólo en caso de acreditarse una vulneración de derechos, el niño, niña o adolescente podrá ser incorporado a una modalidad temporal de cuidado alternativo que se ajuste a su propio interés superior, prefiriendo las modalidades basadas en familia o una solución definitiva del cuidado en familia adoptiva, en conformidad con lo dispuesto en la ley” (BCN, 2022).

Dicho mandato determina entonces, que siempre será prioridad la vinculación familiar, ya sea con los padres o miembros de la familia extensa, sin embargo, de no ser posible que el NNA continúe con su familia de origen, ya sea por encontrarse privados de libertad o sujeto a algún régimen alternativo por medio de una orden judicial, una

familia adoptiva será la opción por defecto para que el niño, niña o adolescente pueda ejercer al máximo sus derechos que le son inherentes.

En Chile al igual que en distintas partes del mundo, se llevan a cabo procesos de adopción como una forma de garantizar el derecho de vivir en familia, así como lo establece la Ley 21.430, Título II, sobre los principios, derechos y garantías.

Sobre los derechos el artículo 27, determina que:

“Todo niño, niña y adolescente tiene el derecho de vivir en familia, preferentemente en la de origen, y completar así su adecuado desarrollo. El Estado tiene el deber de velar por la protección y consideración de la familia del niño, niña o adolescente, cualquiera sea su composición” (BCN, 2022).

En dicho escenario, es que la Ley N°19.620 la “encargada de regular la adopción de NNA <sup>5</sup>”, estableciendo como disposición general en su artículo 1°:

“La adopción tiene por objetivo velar por el interés superior del adoptado, y amparar su derecho a vivir y desarrollarse en el seno de una familia que le brinde afecto y procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades espirituales y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen” (BCN, 1999).

El proceso de adopción puede llevarse a cabo a través del Servicio Mejor Niñez o algún organismo acreditado para ejecutar el programa de adopción, como lo es la Fundación Chilena de la Adopción, Fundación Mi Casa y Fundación San José.

El programa de adopción, por tanto, establece ciertos requisitos que serán necesarios al momento de postular. Podrán adoptar personas casadas (matrimonios heterosexuales y homoparentales), solteras, viudas y divorciadas, quienes deben ser mayores de 25 años y menores de 60. Los matrimonios por su parte deben tener al menos dos años de casados, dicho requisito no será necesario si uno o ambos cónyuges son infértiles. También podrán ser adoptantes familiares ascendientes de un NNA, donde los mencionados requisitos no serán exigibles (Mejor Niñez, s.f.).

Se requiere, además, una diferencia de edad entre el niño, niña y/o adolescente de al menos 20 años con el adoptante. Además, como parte del proceso será necesario una evaluación física, mental, psicológica y moral, la que determinará si es idóneo para continuar con el proceso de adopción. Una vez cumplido el proceso descrito, se entregará una certificación de idoneidad donde los futuros padres ingresarán al Registro

---

<sup>5</sup> En relación con la ley N° 19.620 de 1999 del Ministerio de Justicia, se observa que utiliza el término "menores". Dada la evolución hacia un lenguaje más inclusivo, se ha optado por reemplazar este término con NNA (niños, niñas y adolescentes) en el contexto actual.

de Postulaciones Nacionales a la espera de ser considerado como familia alternativa, durante el proceso además recibirán acompañamiento y preparación con talleres preadoptivos si fuese necesario (Mejor Niñez, s.f.). Cabe señalar que el promedio de espera es de 12 a 18 meses aproximadamente para ser considerados alternativa de familia para un niño, niña o adolescente (BCN, 2023). No obstante, como muestra un reciente compromiso del Gobierno con la niñez y adolescencia, la ministra de Desarrollo Social y Familia, Javiera Toro, anunció modificaciones en el sistema de adopción en Chile. Estas reformas incluirán una reducción significativa en los tiempos de espera, de 3 a 4 meses, la implementación de procesos estandarizados creado por la Fundación América por la Infancia y dejará de depender del criterio de los profesionales evaluadores, por otra parte, el proceso de postulación será gratuito (Desarrollo Social y Familia, 2023).

A modo de síntesis, en el presente punto se realizó una revisión bibliográfica de aquellas normativas nacionales en materia de infancia y personas con discapacidad ya que éstas son relevantes para el desarrollo de la investigación. Sin embargo, se logra apreciar que en Chile no hay políticas públicas específicas para niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que se encuentran institucionalizados, los cuales son sujetos de nuestra investigación, lo que podría eventualmente generar vacíos en materia de protección, ya que como se ha expuesto anteriormente, éstos son uno de los grupos más vulnerables, por lo tanto, el siguiente punto abordará la realidad que enfrentan los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que han sufrido vulneración de derechos y se encuentran en residencias de protección de servicio Mejor Niñez.

#### **1.1.4 Niños, niñas y adolescentes con discapacidad en residencias de protección a cargo del Servicio Mejor Niñez.**

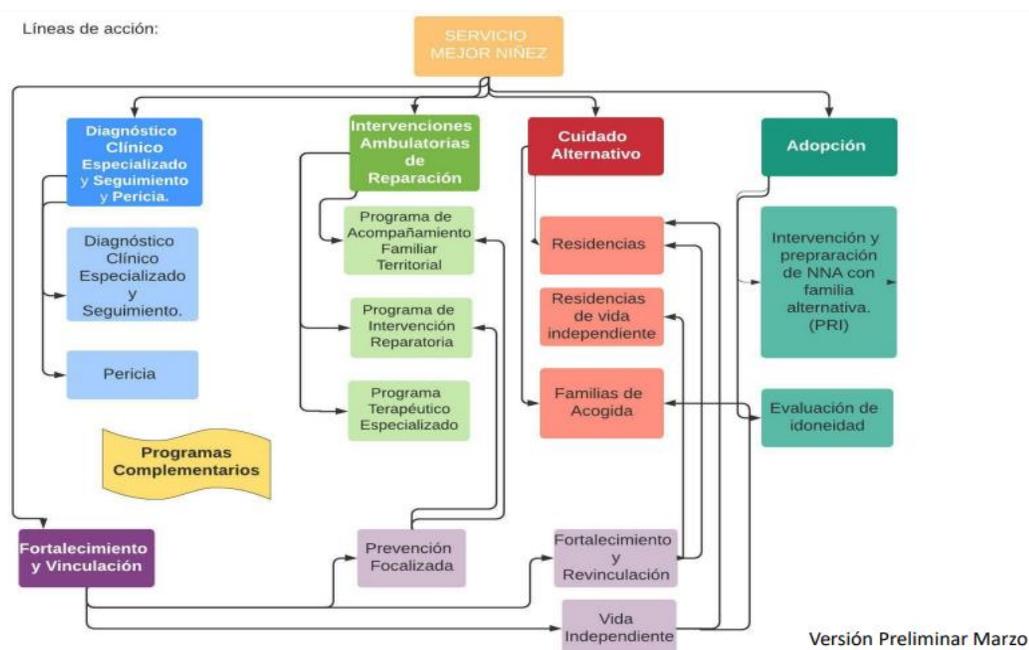
Como se ha expuesto, el Servicio de Mejor Niñez es el encargado de velar por la garantía y protección de los derechos de los NNA a través de la gestión y desarrollo de programas en las residencias y organismos colaboradores, y así también su eventual evaluación. Tales acciones se concretan bajo el marco normativo de la Ley N.º 21.302 que sustenta al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia o como se ha referido a lo largo de este trabajo, Mejor Niñez.

En función del objetivo que establecerá el presente TFG, es indispensable destacar la línea de acción de cuidado alternativo de Servicio Mejor Niñez, quienes acogen a los NNA y aquellos que poseen algún tipo de discapacidad tras una vulneración de derechos y una vez aplicada una orden de acogimiento por un juez en los Tribunales de Familia.

Para mayor detalle se presenta la siguiente tabla, la cual presenta la oferta disponible hasta la fecha del Servicio Mejor Niñez de acuerdo con sus cuatro líneas de trabajo:

**Tabla N°2**

*Programa Mejor Niñez versión preliminar*



Fuente: Servicio Mejor Niñez, 2022, p.2.

En la línea de cuidado alternativo presentada, destacaremos dos programas que se vinculan con la línea de acción de adopción, importante para el presente estudio:

1. Residencias: las cuales acogen a niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos que debido a una medida cautelar debieron ser desvinculados de su medio familiar. Además, el programa tiene el deber intrínseco de “asegurar la reinserción familiar de los NNA contribuyendo a restituir el derecho de vivir en familia mediante una atención residencial transitoria, que se desarrolle bajo estándares mínimos de calidad” (Mejor Niñez, 2022).
2. Familia de Acogida (FAE): al igual que las residencias, ésta también acoge a NNA gravemente vulnerados que debieron ser desvinculados de su medio familiar, sin embargo, ésta proporciona una alternativa de cuidado transitorio para prevenir que sean derivados a una residencia mientras se conozca la

resolución del Tribunal para su cuidado definitivo, pudiendo ser con la familia de origen, extensa o externa (Mejor Niñez, s.f.).

La línea de acción de cuidado alternativo de acuerdo con el artículo 24 de la ley N° 20.032, corresponde al conjunto de modalidades alternativas de cuidado puestas a disposición de los niños, niñas y adolescentes, que por diversas circunstancias no cuentan con los cuidados correspondientes de al menos uno de sus padres biológicos o adoptivos, como elemento fundamental de responsabilidades en la crianza. Dicha ley, establece que el adulto responsable debe asegurar las condiciones que otorguen el adecuado bienestar biopsicosocial, las condiciones ambientales, el respeto a sus derechos y propiciar las oportunidades de acuerdo con el ciclo de vida de los NNA. (BCN, 2005).

Como se ha enunciado en el TFG, SENAME era el antiguo encargado de todas las residencias de cuidado alternativo, incluyendo aquellas especializadas en atender a NNACD, las cuales se distribuían de acuerdo al tipo de discapacidad que éstos poseían, como era el caso de la residencia de protección para niños, niñas y adolescentes con discapacidad mental discreta o moderada denominada también RDD; la residencia de protección para niños, niñas y adolescentes con discapacidad grave RDG (entre ellas intelectuales, sensoriales o física profunda); las residencias de protección para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos con discapacidades severas o profundas y situación de alta dependencia RDS-PRE-PRD; y finalmente las residencias de alta dependencia con programa adosado (RAD-PER) que también atendía a NNACD severa o profunda en situación de dependencia (SENAME, s.f.).

Tanto SENAME como su oferta programática en materia de protección de derechos, fueron trasladados al servicio Mejor Niñez, junto con ello, también sus programas y residencias encargadas de garantizar la protección especializada de los NNA que fueron vulnerados en sus derechos, donde parece importante destacar que actualmente no existe una diferenciación clara de las residencias según la tipología de discapacidad, por tanto, en el desarrollo de la presente investigación sólo nos referiremos a “residencias de discapacidad”.

Ahora bien, con respecto a las orientaciones técnicas (en adelante OT) de la línea de cuidado alternativo en modalidad residencial, éstas ponen principal énfasis en que los niños, niñas y adolescentes con alta dependencia y necesidades de servicio de apoyo producto de su discapacidad estarán más expuestos al riesgo de aislamiento, accidentes y falta de estímulo, y a ser víctimas de abusos sexuales y físicos, por lo que el servicio de Mejor Niñez tiene la responsabilidad de fortalecer este tipo de residencias, a través de la **asignación de recursos por medio de la incorporación de programas especializados complementarios** para cada residencia de acuerdo con las necesidades

de cada niño, niña y adolescente con discapacidad. **Se incorporan también algunas exigencias para la selección del personal**, donde éstos deberán estar en constante capacitación y evaluación de desempeño. Además, deberá **existir una activa y efectiva articulación con los programas de la red de protección**, como estrategia para garantizar el efectivo respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad (Mejor Niñez, 2022).

Las residencias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad es una modalidad de acogimiento a infantes entre 0 a 17 años 11 meses y 29 días que entran por causal de vulneración de derechos que determina el Tribunal de Familia. Dicha medida, significa una separación temporal de su medio familiar, debido a causas como maltrato físico grave, maltrato psicológico, testigos de violencia intrafamiliar, abuso sexual, negligencia grave, explotación sexual o laboral, abandono, entre otras. Siendo estas las principales causas de ingreso a las residencias de modalidad de cuidado alternativo (Mejor Niñez, 2022).

Por otra parte, cabe señalar que en la etapa de ingreso y acogida el equipo residencial deberá desarrollar acciones mínimas (plazo 20 días hábiles) con lo que respecta al NNAcD como: una entrevista con el niño/a o adolescente, también con su familia o adulto responsable, ingresarlo al sistema escolar correspondiente, inscribirlo en el sistema de salud primaria (CESFAM) y crear el registro administrativo el que deberá incluir su carpeta individual con su seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS), sus verificadores de resultados (diagnóstico psicosocial, respecto a la discapacidad y evaluación de la vulneración de derechos sufrida) el cual deberá ser enviado al Tribunal como un diseño inicial del Plan de Intervención Individual (PII) con el niño, niña o adolescente (Mejor Niñez, 2021). Parece importante destacar, que el Plan de Intervención Individual (PII), tiene como objetivo, ser una herramienta para diseñar la intervención de acuerdo con las necesidades y recursos de cada caso. Con el fin de construir objetivos y metas factibles garantizando la protección y restituyendo el derecho del niño, niña o adolescente de vivir en un entorno familiar estable y protector.

Como forma de dar cumplimiento a la formalidad de informar al Tribunal de Familia, se debe enviar el diagnóstico psicosocial y el PII preliminar para la superación de la problemática (plazo 20 días hábiles). Posteriormente, al tercer mes contado desde el ingreso del niño/a o adolescente se envía al Tribunal el primer informe de avance (o también denominado “informe de permanencia”) adjuntando el PII personalizado y validado por todos los actores que han comprometido su participación y colaboración en la intervención (niño/a o adolescente, familia, equipo residencial, y co-intervinientes). La evaluación ex post debe realizarse entre el noveno y décimo mes, es decir, previo al término del ciclo de intervención residencial, para definir si se da lugar

a la fase de pre- egreso o será necesario continuar con otras estrategias y nuevos plazos justificados al Tribunal de Familia en base a argumentos técnicos pertinentes (Mejor Niñez,2021).

Asimismo, al momento del ingreso del niño, niña y/o adolescente, el equipo residencial deberá: mantener una permanente y constante comunicación con los Tribunales de Familia con respecto a las condiciones que se encuentra el NNAcD en la residencia a través de la elaboración de informes periódicos, así mismo, éstos deberán realizar las gestiones necesarias para que el Tribunal otorgue acceso al Sistema Informático de Tramitación de Familia (SITFA), la cual contiene la carpeta con información diagnóstica e intervenciones realizadas a cada niño, niña y adolescente con discapacidad en la residencia y las acciones que interpone el Tribunal, además, el equipo de profesionales deberá estar a disposición para comparecer en las audiencias y exponer en los informes elaborados respecto a la atención realizada a los NNAcD y sus familias, entre otras funciones (Mejor Niñez,2021).

Cabe señalar, que todos los NNA que ingresan con una medida de protección son representados judicialmente por el programa Mi Abogado (en adelante PAM), el cual se componen de una triada de profesionales que incluye un abogado (a), psicólogo(a) y trabajador(a) social. Todo niño, niña y adolescente quien entra a modalidades alternativas de cuidado deberán ser atendidos por el equipo interdisciplinario y especializado, para lograr el resguardo efectivo de sus derechos, promocionando el retorno a una vida familiar segura y propiciando el acceso al servicio que posibiliten la reparación del daño causado (Ministerio de Justicia, s.f.).

Como dato significativo para la investigación, no existe un número claro respecto a la cantidad de niños, niñas y adolescentes totales que se encuentran actualmente en residencias de cuidado alternativo, sin embargo, según el Anuario Estadístico 2021, realizado por SENAME respecto dicha línea de acción, menciona que durante el año 2019 ingresaron 237 NNAcD (SENAME, 2021, p.19), sin considerar las residencias que no poseen regulación jurídica.

Con relación al período de permanencia de los NNAcD en las residencias, se proporciona la siguiente tabla que desglosa sus estadías según los datos del extraídos del Anuario Estadístico 2021 de SEMANE (SENAME, 2022, p.113)

**Tabla N° 4**

*Tiempo de permanencia de los NNAcD en residencias.*

Tramo de permanencia	Total	Porcentaje
0 a 30 días	2	0,90%

31 a 120 días	6	2,70%
121 a 365	26	11,71%
1 a 2 años	23	10,37%
+ de 2 años	165	74,32%
Total, General	222	100%

*Fuente:* Elaboración propia con información recogida del Anuario Estadístico 2021 de SENAME (2022)

Como se puede visualizar en el cuadro presentado, del total de 222 niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, el 74,32% de ellos han tenido una estadía mayor a dos años en las residencias de cuidado alternativo. Dato donde se evidencia una extensa permanencia, pudiendo revelar que su permanencia podría extenderse hasta que éstos cumplan la edad adulta sin poder haber logrado generar la vinculación con su familia de origen o a la espera de poder ser adoptados.

Es importante señalar que una vez que cumplen los 18 años, el servicio Mejor Niñez deja de tener la responsabilidad de estos adolescentes institucionalizados, y en su lugar, esta pasa al Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), quien se encarga de su atención,

“Desde agosto 2019, se inició la implementación del Programa de Residencias para Adultos con Discapacidad que busca solucionar la necesidad de cobertura para adultos con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años que se encontraban en residencias del Servicio Mejor Niñez, traspasando su atención a SENADIS” (SENADIS, 2019).

En este contexto, la información proporcionada podría no brindar una representación precisa de cuántos niños, niñas y adolescentes siguen institucionalizados y cuántos de ellos entraron en el sistema para permanecer indefinidamente.

En relación con los antecedentes presentados, se pone en manifiesto no solo la falta de claridad en las cifras precisas de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que se encuentran institucionalizados en el sistema de cuidado alternativo, sino también la aparente ausencia de una modalidad eficaz para su egreso, como podría ser el proceso de adopción o la colocación en Familias de Acogida.

En el programa de adopción, se observa una posible falta de visibilidad de los NNAcD, según lo indicado en el estudio “Adopción de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en Chile” (2017). Este estudio involucró entrevistas a personas que se encontraban en procesos de adoptar, quienes expresaron su percepción respecto a la visibilización de los NNAcD en el programa, quienes indicaron que la información

proporcionada sobre éstos es limitada, lo que a su vez limitaría sus posibilidades de adopción (Arroyave. P. 2017). Algunas de las respuestas destacadas incluyen:

Carola manifiesta desconocimiento: “en los talleres no nos hablaron de discapacidad como tal”. César, por su parte, pregunta: “¿hay niños con discapacidad que esperan familias? No sabía”. Guillermo añade “en terapia me lo comentaron (...) por lo menos los que llegan (...) y tienen discapacidades, que tienen problemas de salud, que se requiere atención permanente, normalmente son entregados a familias muy particulares y que esencialmente con el recurso económico, familias que tienen la capacidad de tener una enfermera 24 horas (...) muchas de esas adopciones son entregadas a extranjeros, gente mayor que ya hizo familia, que tienen buena situación económica y que se encargan de esos niños”. Darío asimismo plantea “los niños con discapacidad son procesos aparte”, refiriéndose al proceso de postulación a adopción de un niño o niña con discapacidad como un proceso “especial”.

Gabriela declara: “Creo que deberían enfocarse en la propuesta de adoptar niños con discapacidad, porque como no se lo plantean a los padres, no lo toman como opción o hay mucha desinformación en base a qué discapacidades puede tener un niño” (Arroyave. P, 2017, pp.101-102.).

Los testimonios de las familias revelan la posibilidad de que los niños niñas y adolescentes en situación de discapacidad sean pasados por alto en el proceso de adopción, lo cual se refleja en la prolongada permanencia de éstos en las instituciones de cuidado alternativo. No obstante, es igualmente significativo destacar que no se cuenta con datos respecto a la cantidad de NNAcD susceptibles a la adopción, ni cuántos han sido adoptados hasta la fecha.

A modo de cierre, y teniendo en cuenta todos los antecedentes presentados, pareciera existir una eventual invisibilización de los NNAcD en el sistema de adopción, donde se podría cuestionar la manera en que el servicio de Mejor Niñez antepone el principio de interés superior del niño como forma de garantizar sus derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. En dicho contexto, el siguiente punto describe con mayor detalle la problemática identificada en este apartado.

## **1.2 Planteamiento del problema**

Para la profesión del trabajo social, es indispensable conocer la realidad, basada en los contextos sociales en que se inscribe cualquier tipo de problemática que se identifique, ya que, comprendemos el dinamismo de las realidades para poder llevar a cabo mejores estrategias de acción, promoviendo la dignidad humana y el respeto por los derechos inalienables de las personas.

Como se ha mencionado en los antecedentes, existen normativas a nivel internacional y nacional que establecen aquellos derechos consagrados para los niños, niñas y adolescentes, donde prevalece el principio rector del “Interés Superior del Niño” fundado por el ordenamiento jurídico según lo establecido en el artículo N°3 de la Convención de los Derechos del Niño, que da cuenta “que todas las decisiones que se toman en relación a un niño, niña o adolescente deben ir orientadas hacia su bienestar y pleno ejercicio de derechos” (Defensoría Niñez, n.d.).

Es a ciencia cierta, que SENAME siempre fue duramente criticado por no establecer criterios mínimos de protección a la infancia centrado en el principio del interés superior del niño, todo ello debido a los innumerables casos de vulneración de derechos que sufren los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema de protección. En dicho contexto, es que el fortalecimiento y la vinculación familiar debería ser la primera prioridad del Estado y los organismos correspondientes, así como también la socio-educación a las familias en materia de crianza respetuosa y en especial énfasis en aquellas que tienen hijos/as con situación de discapacidad.

En concordancia con los antecedentes presentados, podemos inferir que las estrategias adoptadas para la protección y restitución de derechos de los NNAcD que han sido vulnerados en sus derechos tienen importantes falencias, como así lo expresa Muñoz en su “análisis crítico del sistema de adopción en Chile”, donde declara que

“el actuar ideal del Estado con la realidad nacional, podemos anticipar como observación que el sistema de protección especial de derechos de niños, niñas y adolescentes se encuentra muy lejos de estar a la altura del desafío. En efecto, muchos de los criterios planteados a lo largo de este trabajo se han convertido simplemente en un mero objetivo loable, dejando en un segundo plano los criterios de actuación existentes para que el Estado y sus órganos resguarden los derechos de la infancia” (Muñoz, A. 2016, p.46).

La adopción por su parte podría distinguirse como una herramienta clave en el sistema de protección de derechos, ya que busca dar respuesta efectiva a la grave situación de abandono que sufren algunos infantes y adolescentes que se encuentran en las residencias de cuidado alternativo, propiciándoles una familia para poder gozar al máximo sus derechos que le son inherentes dentro de un seno afectivo y proteccional. Sin embargo, el actual proceso de adopción en Chile puede tornarse extenso y burocrático para las familias que desean adoptar, lo que también se traduce en una larga espera de los niños, niñas y adolescentes que desean ser parte de una familia, y al parecer aún más para aquellos que poseen algún tipo de discapacidad como así da cuenta la información recogida en el anuario estadístico 2021 de SENAME, respecto a la extensa permanencia en las residencias de cuidado alternativo.

Todo niño, niña y adolescente que se encuentra privado de un entorno familiar y puesto bajo el cuidado institucional por mucho tiempo, podría traer consigo repercusiones desfavorables para su desarrollo integral, pero que, además se le suma la situación de discapacidad, los vuelve aún más vulnerables, ya que suelen enfrentar más obstáculos desde el estigma y la discriminación desde la misma institucionalidad y el programa de adopción chileno.

Respecto a los nudos críticos identificados en los antecedentes recogidos, es que a pesar de las normativas establecidas donde prevalece el interés superior del niño, se podría deducir la existencia de una posible invisibilización de la situación en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en las líneas de cuidado alternativo en modalidad residencias del Servicio Mejor Niñez. En la revisión de los informes presentados del servicio, no se encontró información específica respecto al dicho grupo de la población institucionalizada, datos como el número total de NNAcD a nivel nacional, así tampoco cuántos se encuentran en situación de abandono, es decir, que no estén en proceso de fortalecimiento y vinculación familiar; menos aún cuántos se encuentran en la fase de susceptibilidad de adopción y, por consiguiente, si ha sido efectiva la adopción con éstos.

En relación con lo anterior, podemos indicar que existe escasez de información cuantitativa y cualitativa sobre este segmento vulnerable de la población por parte de los órganos estatales y paralelamente la ausencia de políticas transformadoras, que vayan en respuesta a la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

De acuerdo con información expuesta, también parece poner énfasis en que los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad parecieran estar en una posición de desventaja al encontrarse al final de la lista de espera de NNA susceptibles a la adopción, destacando la escasa posibilidad de restituir sus derecho de vivir y crecer en familia, ya que el tiempo de permanencia en los centros de cuidado alternativo según el Informe Anual de la Defensoría de la Niñez del año 2021, establece como uno de los nudos críticos que:

“todos los modelos residenciales diseñados especialmente para la atención de personas con discapacidad grave o profunda (RDG, RDS y RAD) presentan una permanencia de más de 2 años, con una media de 3,5 años, alcanzando incluso los 7,1 años en los modelos RDG” (DefensoríaNiñez, 2021, P.272).

Cabe señalar, que el informe también destaca que, debido a la extensa permanencia de éstos, algunos NNAcD cumplen su mayoría de edad en dichas residencias, lo que se traduce en una vulneración de derechos graves importante de visibilizar.

Es a considerar, que las líneas de acción del Servicio Mejor Niñez deberían ir en garantía de respetar el principio del interés del niño, donde el derecho de vivir y crecer en familia es considerado fundamental para su desarrollo integral. Sin embargo, en la práctica pareciera ser que los NNAcD no son titulares de dicho derecho, ya que no se vuelve efectiva la vinculación familiar ni que éste se integre a una familia adoptiva.

Basado en lo expuesto, es que el presente estudio se centró en conocer las posibilidades de adopción que tienen los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que se encuentran en residencias colaboradoras del Servicio Mejor Niñez, y en ejercer su derecho de vivir y crecer en familia. Para llevar a cabo la investigación, se indagaron antecedentes a través de dos residencias de cuidado alternativo y la Fundación Mi Casa, encargada de los procesos de adopción. Estas instituciones se presentan con mayor detalle a continuación:

- Pequeño Cottolengo Santiago: institución sin fines de lucro perteneciente a la Congregación Religiosa “Pequeña Obra de la Divina Providencia”, la cual atiende a niños, niñas y adolescentes desde los 0 a los 17 años (también a adultos y personas mayores) con discapacidad intelectual severa y profunda, mayoritariamente abandonados. Se ubica en la Av. Don Orione 7306, Cerrillos, Santiago. El centro entrega servicios de atención médica, terapia, educación, actividades recreativas y cuidados personalizados a los residentes en situación de discapacidad (Cottolengo, s.f.).
- Casa de la Caridad don Orione: Hogar sin fines de lucro perteneciente a la Congregación de las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad, la cual atiende a niñas desde los 6 hasta adultas de 61 años, con discapacidad intelectual leve y moderada, que han sufrido graves vulneración de derechos. Se ubica en Camino Padre Hurtado 0399, Alto Jahuel, Buin. (CasaCaridad,s.f).
- Fundación Mi Casa (área de adopción): Esta área se encarga de llevar a cabo todas las acciones necesarias, tanto legales como terapéuticas, para los niños/as y adolescentes que viven en centros de cuidado residencial o con familias de acogida y que han sido aptos para la adopción a través de una decisión judicial. Su principal objetivo es garantizar que éstos encuentren una familia adoptiva y así se les restituya el derecho de vivir en un entorno familiar. Además, brinda apoyo tanto antes como después del proceso de adopción para asegurar la adaptación en la nueva familia. Se ubica en Luis Barros Valdés #775, Providencia, Santiago (Fundación Mi Casa, s.f.).

En una primera instancia, esta investigación tenía previsto incluir al Programa Mi Abogado, una unidad especializada encargada de representar legalmente el interés

superior de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en los Tribunales de Familia (Ministerio de Justicia, s.f.). Sin embargo, tras la presentación de la solicitud, se encontró que el proceso se volvía burocrático y requería la aprobación de las autoridades superiores, las cuales, lamentablemente, nunca respondieron a la solicitud. Por lo tanto, dicho programa no se incluye en esta investigación. No obstante, es crucial destacar este hecho como parte del contexto que rodea a la investigación.

Para llevar a cabo el propósito de la investigación, se consideró esencial obtener las perspectivas de los profesionales que desempeñan sus labores en las residencias de cuidado alternativo mencionadas, así como aquellos que trabajan en el área de adopción en Fundación Mi Casa. Esto se hizo con el fin de adquirir información valiosa que permitiera esclarecer los procedimientos de adopción de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, comprendiendo que éstos requieren mayores medidas de acción orientadas a compensar sus desventajas para participar de forma plena en la sociedad.

Finalmente, para esclarecer la problemática del presente estudio, es esencial destacar que el problema de investigación radica en la falta de información suficiente sobre el sistema y los procedimientos de adopción de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que se encuentran institucionalizados en residencias de cuidado alternativo. En dicho contexto, este estudio tiene como objetivo principal contribuir al conocimiento en este ámbito, proporcionando datos y análisis que ayuden a llenar este vacío informativo.

### **1.3 Justificación**

La disciplina del trabajo social, desde sus inicios ha buscado generar transformaciones que vayan en respuesta al bienestar de la sociedad y aquellos grupos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, teniendo como base el respeto y promoción de los derechos humanos. Según la Federación Internacional del Trabajo Social, se busca el cambio social reconociendo factores culturales, socioeconómicos, históricos, políticos y personales dando paso a contextos sociales en los cuales se desarrollan y determinan estructuras que benefician el bienestar y el desarrollo humano, o también, lo perpetúan (IFSW, 2023). Es en dicho contexto, que la profesión, ha tenido que reformular las estrategias con la que interviene las problemáticas sociales, considerándose que el ser humano es complejo por naturaleza.

Resaltar a lo expuesto, es que el trabajo social ha definido algunos principios éticos que determinan su quehacer profesional, donde destacamos:

Reconocimiento de la Dignidad Inherente al Ser Humano: Los trabajadores sociales reconocen y respetan la dignidad inherente y el valor de todos los seres humanos en actitud, palabra y acción.

Promoción de los Derechos Humanos: Los trabajadores sociales promueven y se rigen por los derechos fundamentales e inalienables de todos los seres humanos. El trabajo social se basa en el respeto del valor inherente hacia la dignidad de todas las personas y los derechos individuales y sociales y/o civiles.

Promoción del derecho a la participación: Los trabajadores sociales trabajan para acrecentar la autoestima y las capacidades innatas de las personas, promoviendo su plena participación en todos los aspectos de las decisiones y acciones que afectan sus vidas (IFSW, 2018).

Desde los principios éticos de la disciplina del trabajo social, se comprende que la situación que experimentan los NNAcD en situación de abandono en las residencias de cuidado alternativo, son una transgresión a los derechos ratificados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño y el principio de interés superior del niño.

La presente investigación, podría contribuir significativamente a las instituciones gubernamentales que son encargadas de garantizar los derechos intrínsecos de los niños, niñas y adolescentes, y en especial a aquellos que poseen discapacidad, ya que como se ha dado cuenta en el desarrollo del presente TFG, son reconocidos por la UNICEF, como uno de los grupos de la población más vulnerables, donde parece importante destacar que en Chile no existen políticas públicas específicas para responder a las problemáticas que les afectan.

La infancia desempeña un papel fundamental en la formación del individuo adulto, y las figuras de apego tienen un rol fundamental en su desarrollo. Así lo sostiene un estudio realizado por el Centro de Psicología Madrid, al establecer que la función principal de estas figuras es la de satisfacer y regular las necesidades de los niños y niñas, proporcionándoles tranquilidad, consuelo, amor y atención.

El artículo del Centro de Psicología Madrid (s.f.) también expone que:

“el ser humano nace totalmente desvalido. Existen estudios realizados en orfanatos donde se muestran niños con todas las necesidades básicas de alimentación, calor, vestido, sueño, etc., cubiertas pero que sin embargo desarrollan trastornos y déficit psicológicos, por no recibir un adecuado contacto humano, a través del consuelo, las caricias, los abrazos” (Cepsim, s.f.).

Con relación a lo expuesto previamente, resulta de gran importancia que se otorgue un valor significativo a la atención de las necesidades de todos los niños, niñas y

adolescentes, ya sea con o sin discapacidad, en los centros de protección. En concordancia con este principio, la Defensoría de la Niñez sostiene que, para garantizar un trato adecuado y atención a sus necesidades, será

“(…) necesario que todas y todos cuenten con un espacio inclusivo, accesible, seguro y voluntario en donde puedan contar sus experiencias, sueños e intereses, entregar sus opiniones y aportar con estas en los cambios necesarios que se deben generar para su mayor bienestar” (Defensoría Niñez, 2020, p.28).

Los principios como igualdad de acceso una vida segura y sana, a un hogar, a la comprensión y amor, se ven verían mitigados y reducidos a meras palabras con los NNAcD que se encuentran institucionalizados. Por lo tanto, la motivación del presente estudio es visibilizar aquellos factores que podrían estar oprimiendo y vulnerando la dignidad de estos niños, niñas y adolescentes con discapacidad, basándonos en la defensa y respeto de los derechos inalienables de las personas sin importar su condición.

A modo de concluir esta idea, la invisibilización hacia los NNAcD susceptibles de adopción, impacta negativamente a ellos y a la cohesión social, al no dar respuesta a la necesidad y el derecho que éstos poseen de ser parte de una sociedad que los reconozca, encontrándose actualmente en las sombras, privados de afecto y protección de un seno familiar.

#### **1.4 Supuesto**

El servicio de Mejor Niñez tiene importantes falencias con relación al respeto efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que poseen algún tipo de discapacidad intelectual y cognitiva que se encuentran en residencias de cuidado alternativo. Se postula que estas falencias se evidencian en la invisibilización de éstos en el sistema de adopción, lo que tiene como consecuencia una larga permanencia en las residencias, lo que intrínsecamente conlleva una grave y latente vulneración del derecho a vivir en familia.

#### **1.5 Pregunta**

¿Qué posibilidades de adopción tienen los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad cognitiva e intelectual que se encuentran condición de abandono familiar en las residencias de cuidado alternativo desde la percepción de los profesionales del área de adopción Fundación Mi Casa y quienes trabajan en los organismos colaboradores del Servicio Mejor Niñez Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad Don Orión?

## **1.6 Objetivos**

### **Objetivo general**

Establecer las posibilidades de egreso a través del sistema de adopción de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad intelectual o cognitiva que se encuentran en condición de abandono familiar en las residencias de cuidado alternativo, a través de la percepción de los profesionales que trabajan en el área de adopción de Fundación Mi Casa y en los organismos colaboradores del Servicio Mejor Niñez: Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad Don Orione.

### **Objetivos específicos**

1. Indagar a través de la percepción de los profesionales, la eficiencia de la restitución del derecho de vivir en familia de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono familiar en las residencias colaboradoras de Mejor Niñez: Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad don Orione.
2. Conocer a través de los profesionales, su percepción respecto a la extensa permanencia de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad intelectual y cognitiva que residen en los centros colaboradores del Servicio Mejor Niñez: Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad Don Orione.
3. Distinguir factores que facilitan y factores que obstaculizan el egreso de NNA en situación de discapacidad intelectual y cognitiva que residen en las instituciones de cuidado alternativo colaboradoras del Servicio Mejor Niñez: Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad don Orione.
4. Describir las estrategias de intervención que utilizan las residencias colaboradoras del Servicio Mejor Niñez Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad Don Orione, para fomentar el egreso de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad intelectual y cognitiva que se encuentran en condición de abandono familiar y pudieran ser declarados susceptibles a la adopción.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO REFERENCIAL

El presente capítulo abordará el estado del arte que permitirá una mejor comprensión del fenómeno a estudiar y las definiciones de los conceptos básicos que enmarcan la investigación, con el objeto de comprender a cabalidad la problemática presentada en el capítulo anterior sobre las posibilidades de adopción que tienen los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que se encuentran en condición de abandono familiar en las residencias de cuidado alternativo colaboradoras del Servicio Mejor Niñez Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad Don Orione. Para ello, se desarrollará un análisis conceptual con el objetivo de evidenciar los elementos claves que suscriben el estudio.

#### 2.1 Estado del Arte

La presente investigación se enmarca en la exploración de las posibilidades de adopción que tienen los NNA en situación discapacidad que residen en centros de cuidado alternativo y que se encuentran en condición de abandono familiar, comprendiendo de la base normativa que establece la Convención de los Derechos del Niño respecto al derecho consagrado de vivir y crecer en un entorno familiar. Sin embargo, en ciertas circunstancias la familia no puede o no tiene intención de hacerse cargo de los cuidados respectivos para el óptimo desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, es por ello, que se deben adoptar soluciones alternativas para la restitución de dicho derecho, como es el caso de la adopción, como una medida extrema para salvaguardar y proteger la integridad de los NNA (UNICEF, s.f.)

En su mayoría los niños, niñas y adolescentes que residen en instituciones de cuidado alternativo tienen edades que fluctúan entre 6 y 18 años, de acuerdo con los antecedentes recogidos en el primer capítulo, éstos se encuentran en situación de extensa permanencia (SENAME, 2022, p.113); la invisibilidad en programas de inclusión y la falta de cumplimiento de compromisos internacionales destaca desafíos significativos, lo que alerta la necesidad de fortalecer la vinculación familiar o adoptar nuevas estrategias para lograr la restitución de sus derechos consagrados.

Costa Rica y Uruguay, dos países revisados en este contexto, éstos a pesar de ratificar en las Convenciones de Derechos Humanos, del Niño y de Personas con Discapacidad, se encuentran según plantea la UNICEF, lejos de poder cumplir los compromisos internacionales para la restitución de derechos, principalmente con aquellos niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que siguen siendo invisibles en los

programas destinados a construir sociedades más equitativas e inclusivas (UNICEF, s.f.).

Según el informe elaborado por la UNICEF y RELAF “Los últimos de la fila”, donde se realiza una revisión de las condiciones en las que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad en relación con el ejercicio de sus derechos, establece algunas reflexiones debido a importantes falencias encontradas en el levantamiento y análisis de la información. De la información parece relevante destacar lo siguiente,

“Este efecto de invisibilización sostiene el silenciamiento y la naturalización de realidades que expresan la fuerte desventaja de los NNAcD privados de cuidado familiar. Asimismo, perpetúa la tradición que ha guiado la atención residencial de los NNAcD durante todo el siglo XX. Esta arraigada tradición los considera objeto de lástima, y naturaliza las dinámicas de separación familiar, exclusión, encierro y discriminación” (UNICEF y RELAF, 2016, p.65).

Esta investigación se posiciona como un paso crucial hacia la construcción de un sistema más equitativo e inclusivo, abordando las lagunas identificadas en la revisión de este estado del arte y respondiendo a la necesidad urgente de mejorar la calidad de vida y el bienestar de los NNA en situación de discapacidad en centros de cuidado alternativo.

En este contexto, la creación del informe de la Comisaría Investigativa SENAME I en 2014, que abordó las transgresiones a los derechos de los NNA bajo la tutela de SENAME, y el informe II en 2017, que evaluó las respuestas de las autoridades gubernamentales a las propuestas de la Cámara de Diputados tras el primer informe, concluyeron que el Estado, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y todos los organismos colaboradores, fallaron en su deber de resguardar los derechos de la niñez y la adolescencia. Se evidenció que los maltratos dentro de los centros de cuidado alternativo no eran prácticas aisladas, sino, por el contrario, entendidas, habituales y muchas veces normalizada (Informe de la Comisión especial Investigadora II, 2017, p.4)

El Estado, según la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (2016), debe cumplir su rol de garante de ejercicios de los derechos de los NNA. Esto implica promover mecanismos legislativos, establecer procedimientos administrativos y gestionar recursos a través de la implementación de programas y proyectos que involucren tanto a las familias como la sociedad civil (Política Nacional de Niñez y Adolescencias, 2016).

La familia se considera un espacio fundamental para el desarrollo integral de los NNA,

abarcando aspectos biológicos, fisiológicos y culturales. En este contexto, la familia brinda protección, afecto, estimulación y cuidado, independientemente de su composición y estructura. Es imperativo diseñar estrategias que respalden y fortalezcan las redes de apoyo familiar, protegiendo y mejorando la calidad de vida de los NNA, conforme a lo que establece la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia (Política Nacional de Niñez y Adolescencia, 2016).

Desde la perspectiva de la sociedad civil, la definición y comprensión de los niños, niñas y adolescentes (NNA) se construye a través del marco jurídico y normativo público. Este enfoque no solo sienta las bases para impulsar cambios sociales y culturales en la forma en que nos relacionamos con los NNA, sino que también involucra a todas las personas y a la sociedad en su conjunto en los procesos de promoción, protección, reparación y restitución de los derechos vulnerados de los NNA. Además, desempeñan un papel crucial en la supervisión y evaluación de la actuación del Estado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los estándares internacionales (según la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, 2016).

En conclusión, la relevancia de este fenómeno radica en la posible vulneración de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Si la prolongada estancia de éstos en las residencias colaboradoras del Servicio Mejor Niñez guarda alguna relación con acciones llevadas a cabo por la institucionalidad o aquellos encargados de garantizar y proteger sus derechos fundamentales, la necesidad de abordar esta cuestión se vuelve imperativa. Este análisis no solo busca visibilizar la situación, sino también instar a la toma de medidas urgentes para salvaguardar y mejorar las condiciones de vida de estos NNA en situación de abandono familiar.

Esta reflexión abre el camino para la discusión bibliográfica, donde se exploran conceptos claves como NNA, interés superior del niño, personas en situación de discapacidad cognitiva e intelectual, la importancia de la familia en el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, el abandono como forma de maltrato, la adopción y su susceptibilidad. Estos elementos constituyen elementos esenciales que permiten comprender a fondo el fenómeno de estudio.

## **2.2 Discusión bibliográfica**

### **2.2.1 Niños, niñas y adolescentes**

La presente investigación tiene como grupo objetivo los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, por tanto, es indispensable conocer el significado general de

NNA, la Real Academia Española (RAE) define la infancia como la etapa del período humano desde el nacimiento hasta la adolescencia o la pubertad (RAE, 2022).

La definición también es compartida desde un punto de vista socio-jurídico, donde la infancia corresponde al estrato social que se encuentra bajo la condición de minoría de edad. En dicho contexto, al igual que mencionaba la Convención de los Derechos del Niño, Chile establece según la Ley N° 21.430 en su artículo 1° expone que “se entenderá por niño o niña a todo ser humano hasta los 14 años de edad, y por adolescente a los mayores de 14 y menores de 18 años de edad” (BCN, 2022).

Desde un punto de vista psicológico, Erik Erikson se refiere a la infancia y adolescencia como parte de su teoría del desarrollo psicosocial humano la cual se distribuye en ocho etapas relacionadas a la evolución psicológica del ser humano. Montseny, F (2021) refiere a el psicólogo el cual postula que en dichas etapas existe una fuerte influencia de los

“factores psicosociales y socioculturales en el desarrollo del «Yo», y por otro, supuso el desarrollo de la identidad como sucesión de etapas diferenciadoras entre las que existen periodos de transición (crisis evolutivas), conceptualizando ocho crisis psicosociales o etapas del desarrollo de la identidad hacia la síntesis del «Yo»” (Montseny, F, 2021).

Las etapas donde ocurren dichas crisis evolutivas se detallan a continuación:

- Primera etapa. Infancia: confianza (esperanza) versus desconfianza.
- Segunda etapa. Primera infancia: autonomía (valor, autocontrol y fuerza de voluntad) versus vergüenza y duda.
- Tercera etapa. Edad de juegos: iniciativa (determinación) versus culpa.
- Cuarta etapa. Edad escolar: laboriosidad (competencia y método) versus inferioridad.
- Quinta etapa. Adolescencia: identidad (amor y devoción) versus confusión de papeles.
- Sexta etapa. Estado adulto temprano: intimidad (amor y afiliación) versus aislamiento.
- Séptima etapa. Estado adulto medio: generatividad (afecto y producción) versus estancamiento.
- Octava etapa. Estado adulto tardío: integridad del yo (sabiduría) versus desesperación.

La teoría del desarrollo psicosocial de Erik Erikson proporciona una perspectiva valiosa y fundamentada en la psicología sobre las etapas de la infancia y adolescencia, resaltando la importancia de las crisis evolutivas en el proceso de formación de la

identidad, lo que podría tener un impacto duradero en el desarrollo de las habilidades de las personas, así como en la formación de la confianza y autoestima de los sujetos.

La definición de Erik Erikson cobra crucial relevancia cuando abordamos la situación de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad y abandono. Los desafíos a los que se enfrentan pueden ser extraordinariamente complejos, las cuales pueden verse influenciadas además por su entorno. Erikson sostiene que superar estas crisis de manera satisfactoria es crucial para un desarrollo integral (Montseny, F, 2021).

Por otra parte, Peluffo, B. refiere a Buenaventura (1998), ya que éste expone que la infancia y sus expresiones siempre son el resultado de los hechos históricos, sociales y culturales que caracterizan cada período y, por lo tanto, la significación que se tenga de los NNA estará arraigadas a las transformaciones sociales y por ende culturales a lo largo de la historia (Peluffo, B. 2020, p.5).

Asimismo, Peluffo, B. menciona a Enesco I., la cual establece que el concepto de infancia hace referencia a una tendencia histórica para dividir el curso de la vida en distintos períodos o etapas, desde el nacimiento hasta la muerte, y estaría marcada por la concepción dominante de cada época. Como ejemplo de ello, la autora señala que, en el caso de la Edad Media se consideraba al niño como un ser perverso y corrupto que debe ser reprimido mediante el castigo y la disciplina por lo cual debe ser educado para ser reformado (Peluffo, B. 2020, p.6).

En la misma línea, mencionamos que desde la creación de la ONU (1945) y la carta de los derechos humanos (1948), comienza a constituirse la noción de los NNA como sujetos de derechos, por lo cual, actualmente no se puede comprender a éstos fuera de tales normativas legales sobre derechos y así también a aquellos que poseen algún tipo de discapacidad, según los lineamientos que entrega la Convención de los Derechos del Niño y la Convención de las Personas con Discapacidad.

Los niños, niñas y adolescentes se hallan dentro de una dimensión pública y política expresada en lógicas y prácticas científicas, presentadas en normativas internacionales como la CDN, DUDH y la UNICEF, donde todo país que ratifique esta fundamentación legal en materia de derecho deberá comprender a los NNA como sujetos titulares de derecho y demandará a los Estados al resguardo, protección y promoción de estos en todas las dimensiones ya sean sociales, políticas y económicas.

Por otra parte, también es importante mencionar a la UNICEF, la cual cumple un rol de resguardar el efectivo ejercicio de los derechos del NNA en los países en desarrollo, quien define la infancia como el periodo que se extiende desde el desarrollo prenatal hasta los ocho años de edad, siendo éste el periodo más intenso del desarrollo cerebral de todo el ciclo de vida, y por lo tanto la etapa más crítica del desarrollo humano. Todo

lo que ocurre antes del nacimiento y en los primeros años de vida tiene una influencia vital en la salud y en los resultados sociales, aunque los factores genéticos inciden en el desarrollo del niño, las pruebas indican que el ambiente tiene una gran influencia en la primera infancia Peluffo, B. 2020, p.5).

Los niños, niñas y adolescentes no son simplemente una categoría social, sino sujetos de derechos protegidos legalmente. A pesar de ello, siguen siendo vulnerables en una sociedad desigual, especialmente con aquellos que poseen algún tipo de discapacidad. En el ámbito del trabajo social, la restitución de derechos es un principio clave para crear un ambiente seguro y protector que favorezca el desarrollo psicosocial durante esta etapa crucial. La Convención de los Derechos del Niño subraya el "Interés Superior del Niño" como un principio fundamental para garantizar estos derechos, sirviendo como guía movilizadora para la intervención social.

### **2.2.2 Interés superior del niño**

El Interés Superior del Niño (en adelante ISN), es un principio jurídico garantista reconocido en el artículo 3° de la Convención sobre Los Derechos del Niño, el cual busca potenciar el reconocimiento de los derechos de todos los NNA independiente su condición y realidad social, asegurando su efectiva vigencia, ya sea en la permanencia y ejecución de políticas públicas de todos los países que ratifiquen el CND, DUDH y en el caso de la presente investigación la Convención de las Personas con Discapacidad.

Conforme al comité de Los Derechos del Niño, el Interés Superior del Niño, es compuesto por una trilogía de conceptos: derecho, principio de interpretación y norma de procedimiento (UNICEF, 2023, p.3) que se detallan a continuación:

Con relación al **derecho** de los NNA, éste puede ser exigido por aquellos que les recae el deber de resguardar, proteger y promocionar sus derechos, es decir, el Estado, la sociedad y la familia.

El Estado por su parte, al ratificar el la Convención de los Derechos del Niño (además del DUDH), tiene el deber de fundamentar y organizar la institucionalidad estatal, la normativa legislativa, y con ello planificar e implementar mecanismos y medidas de cualquier índole con el fin de dar cumplimiento al deber de proteger, respetar y garantizar los derechos de los NNA, “es menester la necesidad de una conducta gubernamental que asegura la existencia de la realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de sus derechos humanos” (UNICEF, 2023, p.3).

El ISN es una obligación para los Estados y para las autoridades que se inmiscuyen en materia de infancia y adolescencia. “es un límite a la discrecionalidad de la jurisdicción” (UNICEF, 2023, p.4). ya que al reconocer la validez y la potestad de los

derechos éstos deben adoptar medidas en la toma de decisiones que garantice dicho principio rector, y donde los NNA tienen la facultad de exigir que sus derechos sean respetados (UNICEF, 2023, p.4).

Se entenderá también el ISN, como **principio de interpretación**, donde los derechos de los NNA al ejercerse en la vida social pueden verse inmiscuidos en contextos de desigualdad, vulnerabilidad o exclusión social. No obstante, independientemente de los intereses familiares, sociales o de una comunidad, asimismo de la situación social o jurídica, los derechos deberán ser interpretados de manera inalienables, irrenunciables, indivisibles e interdependientes, siendo asimilables y prioritarios en la formulación de políticas públicas, donde debe primar el Interés Superior del Niño desde la interpretación imperante sus derechos, transversales en todo conflicto que se desarrolle en su contexto social (UNICEF, 2023, p.5).

Por último, desde el ISN debe existir una **norma de procedimiento**, la cual establece que el Interés Superior del Niño

“hace inadmisibles cualquier decisión de autoridad pública que atienda más el criterio o la sensibilidad personal de los operadores del sistema; o se sustente en especulaciones, perjuicios sociales y estereotipos; a la vez que exige el respeto del procedimiento formal establecido (...)” (UNICEF, 2023, p.6).

La norma de procedimiento, entonces, obliga previo a la aprobación de una política pública realizar “un análisis sistémico y proyectivo sobre las implicancias del proyecto de ley o políticas públicas que se pretenda aprobar en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes” (UNICEF, 2023, p. 6).

Es todo proceso de discusión y aprobación de leyes o en la conformación y ejecución de proyectos como políticas públicas el ISN exige sopesar tales procedimientos legislativos en función del respeto, promoción y la representatividad de los derechos del NNA, comprometiendo a que la fundamentación en materia de derecho esté sustentada en la CDN y DUHD. Es a saber, que toda normativa legal, deberá buscar bajo esta norma de procedimiento lograr la garantía, promoción y resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y paralelamente en la prevención de la situación que atenta contra estos derechos.

De acuerdo con lo expuesto, es que todo ordenamiento jurídico (organismos legislativos) e institucionales, deben integrar de manera primordial el Interés Superior del Niño, cuando cualquier procedimiento independiente del órgano del Estado que corresponda involucre a los NNA, éstos deberán velar por sus derechos y denunciar a las autoridades encargadas cuando al principio no se le haya dado la prioridad.

Desde el trabajo social, el ISN es un concepto relevante para la garantía de derechos, ya que incentiva a despojarse del autoritarismo y paternalismo en la toma de decisiones que conciernen a los niños, niñas y adolescentes, donde el principio rector le entrega voz para que estos puedan expresar sus sentimientos, miedos, deseos e inquietudes respecto al futuro de sus vidas, en dicho contexto, hacemos referencia a la garantía de libertades y derechos, respeto y no discriminación, como es el caso de la presente investigación que tiene como grupo objetivo a aquellos niños, niñas y adolescentes que poseen algún tipo de discapacidad más no invalidez. La INS busca proteger contra la discriminación basada en su discapacidad, promoviendo su inclusión en una familia adoptiva y en la sociedad en general.

### **2.2.3 Personas en situación de discapacidad cognitiva e intelectual**

El concepto de discapacidad ha tenido diversas comprensiones a través de la historia, en ese sentido, quienes poseen algún tipo de discapacidad y aquellas instituciones que la representan, han debido enfrentarse hasta la actualidad a una constante lucha para que ésta sea concebida no solo desde la enfermedad, la limitación y la incapacidad, sino que más bien, visibilizar a quienes la poseen como seres humanos titulares de derechos en todos los ámbitos de la vida social y en igualdad de oportunidades que los otros (Hernández, 2015).

Parte de comprensión histórica del concepto de discapacidad, podemos señalar que ésta nace desde la representación social de lo que es “normal” y que separa a las personas con discapacidad debido a las dificultades y falta de oportunidades de desarrollo humano que éstas pueden enfrentar en su contexto social.

Respecto al concepto de discapacidad, Lissi. MR y Salinas. M, refieren a Carrington (1999) el cual cuestiona el paradigma médico tradicional que considera la “discapacidad” como una enfermedad y a la diferencia como una desviación social, destacando que actualmente aún hay muchas personas que siguen apegados a dicho modelo, donde la condición es vista como una patología. En relación con ello, también presentan la teoría de Foucault (1999) llamada la “medicación de lo anormal” que surge desde los inicios de la psiquiatría y que clasifica a todas las personas “anormales” con las etiquetas de “retardados” o “desequilibrados”, donde el filósofo pone énfasis que “la norma es portadora de una pretensión de poder y está ligada a una técnica de intervención y transformación, a una especie de proyecto normativo” (Lissi. MR y Salinas. M, s.f. p.5).

Actualmente, el concepto de discapacidad tiene aspectos diferenciadores entre el la discapacidad y la relación que ésta tenga con el medio cultural, donde se ve influida la posición y la aceptación o no de ésta (estigmatización) de la sociedad. En dicho

contexto, es que la OMS, elaboró una Clasificación Internacional de Funcionamiento de Discapacidad y Salud (CIF), que comprende los términos de deficiencia, actividad y participación, principalmente abocados en el funcionamiento en relación con la mayor o menor autonomía individual que puede alcanzar la persona en su contexto social. Blasco. E, explica que “estas definiciones y sus consecuencias dieron lugar a nuevos paradigmas como el de calidad de vida, de los derechos humanos, del modelo de apoyo y el de la vida independiente” (OPS, 2006, p.37).

En el presente TFG, se hace referencia a la CIF de la Organización Mundial de la Salud, debido a que ésta entrega un enfoque integral para comprender la salud y el funcionamiento de las personas, considerando tanto aspectos físicos como psicológicos y sociales. La CIF se distingue por un enfoque biopsicosocial y ha sido adoptada en diversos países como un marco legal y político para promover la igualdad y los derechos de las personas en situación de discapacidad, considerándose como una herramienta esencial para abordar cuestiones relacionadas con salud y la discapacidad en todo el mundo.

Es esencial destacar que, en el amplio espectro de situaciones de discapacidad, existen categorías específicas que requieren atención especial en este Trabajo de Fin de Grado (TFG). Esto adquiere particular relevancia debido a que nuestros sujetos de estudio son los NNA en situación de discapacidad cognitiva e intelectual que residen en centros colaboradores del Servicio Mejor Niñez.

En este contexto, es fundamental aclarar las diferencias entre estos dos tipos de discapacidad. La discapacidad cognitiva se refiere a las limitaciones en las habilidades de pensamiento, razonamiento y aprendizaje, mientras que la discapacidad intelectual se centra en las limitaciones en la capacidad de comprensión y resolución de problemas (Tobías Emanuel, 2021). Ambas discapacidades afectan la interacción de los NNA con su entorno social, pero es importante destacar que existen diferencias significativas entre ellas.

La discapacidad intelectual implica un nivel intelectual por debajo de la media, lo que afecta la capacidad de los NNA para procesar información y aprender (manual MSD, 2022). Por otro lado, la discapacidad cognitiva se refiere a la adaptación a situaciones y la capacidad de llevar a cabo actividades de manera autónoma (descúbreme, 2013). Estas diferencias son relevantes, ya que cada tipo de discapacidad presenta desafíos y necesidades únicas, especialmente en el caso de los NNA que se encuentran en situación de abandono en residencias de cuidado alternativo.

En resumen, es fundamental considerar las particularidades de la discapacidad cognitiva e intelectual en el contexto de los NNA que residen en centros colaboradores

del Servicio Mejor Niñez, ya que esto contribuirá a una comprensión más completa de sus necesidades y desafíos.

De acuerdo con lo señalado, es importante mencionar que, desde la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, y en concordancia con el cambio de paradigma respecto a la viabilidad que las personas que poseen algún tipo de discapacidad, éste ha propuesto dos posibilidades de referirse a dicho grupo de la población en la actualidad: personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad. Desde el Servicio Nacional de Discapacidad de Chile, se ha optado por hablar de personas en situación de discapacidad, ya que considera que, con esta referencia

“se incorpora la mirada social, rompiendo las barreras y obstáculos, es decir, romper con la idea que la persona tiene la culpa de su propia discapacidad, sino que en realidad la discapacidad viene por el contexto que la sociedad impone, tanto barreras físicas como sociales” (SENADIS, 2017, p.2).

Tomando en cuenta lo anterior, es que parece fundamental hacer una distinción en discapacidad y persona en situación de discapacidad que establece SENADIS. La primera, hace referencia a la “construcción simbólica, un término genérico y relacional que incluye condiciones de salud y déficit, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación”, mientras que la última distingue a la persona “en relación a sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales” (SENADIS, s. f.).

En relación con lo expuesto, el Fondo Nacional de Discapacidad en Chile (2006), establece que ésta “no está dada exclusivamente por las carencias (físicas, mentales, sensoriales o de otro tipo) de quien está “impedido”, sino también por las condiciones de la misma comunidad en la cual se inserta y/o pertenece la persona” (SENADIS, 2006).

Para la presente tesis será pertinente entonces, referirnos a personas o más bien niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad cognitiva e intelectual, ya que son éstos son nuestros principales sujetos de estudio, basando la investigación en el enfoque de derechos, justicia y participación social.

La disciplina del trabajo social tiene gran interés en el reconocimiento de todas las personas que componen el todo social, principalmente aquellas que se encuentran en situación de desventaja debido a la discriminación y rechazo de lo que no es “normal” que aún sigue latente en nuestra sociedad en pleno XXI, dejando vigente aún los postulados de Foucault, la discapacidad es concebida como una construcción histórica social, donde

“las instancias de control funcionan según una modalidad doble de participación binaria y no marcado (loco - no loco, peligroso - inofensivo, normal - anormal) y la de la asignación coercitiva, del reparto diferenciado (quién es, dónde debe estar, qué lo caracteriza, cómo reconocerlo, cómo ejercer sobre él una constante vigilancia)” (Foucault, 2002, p.203).

Resaltando lo anterior, el quehacer profesional comprende desde el enfoque de derechos humanos que las personas en situación de discapacidad deben incorporarse a la sociedad en plenitud de derechos sin discriminación, donde la disciplina del trabajo social debe velar a través de su intervención los principios de dignidad, autonomía, la promoción de la participación basada en una igualdad de oportunidades que involucre una verdadera inclusión, como es el caso de este estudio a los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad.

Por su parte Lorna, S. (2014), expone que la profesión

“interviene en aquellas dimensiones sociales que determinan las condiciones de vida de la persona, para eliminar o minimizar barreras sociales, o para generar, fortalecer o proveer facilitadores sociales del mismo. Acompañando en este proceso a la persona y la familia utilizando las estrategias disciplinarias que le son propias, para la resolución de la tensión social a que está expuesta, y para que asuma los desafíos planteados por la presencia de la discapacidad, superándolos, alcanzando autonomía y la consiguiente integración e inclusión social” (Lorna, S. 2014, s.f.).

En este contexto, es fundamental reconocer la importancia de la familia en el desarrollo de un niño, niña o adolescente en situación de discapacidad, ya que ésta desempeña un papel crucial como apoyo, cuidado y facilitadora del bienestar de estos individuos. A través de su comprensión y colaboración, éstos pueden superar obstáculos y promover una inclusión efectiva en la sociedad. La familia es un pilar fundamental en el desarrollo de un niño, niña o adolescente en situación de discapacidad y, por lo tanto, merece una atención especial en este contexto. El siguiente punto se adentra en detalle en su importancia en la vida de estos NNA.

#### **2.2.4 La importancia de la familia en el desarrollo de un NNA**

En relación con el punto anterior, es indispensable mencionar que la familia es la unidad funcional que construye cada día el destino de una sociedad. Al respecto la Constitución Política de Chile, en la Ley 21.430 establece que “la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros (...)” (BCN, 2022).

La importancia aquí recae en la noción de que la familia viene a ser un mediador entre el hijo y el medio ambiente. Según López (citado en Palacio y Munera, 2018), la familia es quien apoya la organización del sistema de pensamiento de los infantes y adolescentes, y además la aplicación de estos conocimientos ante diversas situaciones. Tales lazos son el reflejo de las conexiones entre los individuos del núcleo familiar en el proceso de educación y el desarrollo evolutivo de las diferentes dimensiones del niño, las cuales se relacionan con la Teoría del Desarrollo Psicosocial del psicólogo y psicoanalista Erik Erikson con los ocho estadios psicosociales antes descritas.

Esto permite entender que en el seno de la familia se establecen los principios básicos para el desarrollo humano (la identidad, costumbres, el respeto, el diálogo, la tolerancia, la convivencia, etc.), aspectos importantes para fomentar el bienestar individual y colectivo siendo éste el origen de los modelos de conducta social, es por ello, que es necesario destacar la relevancia del núcleo familiar en la formación de valores, dado que cada individuo, al construir su carácter determina una jerarquía de valores que refleja no solo el entorno familiar, sino de manera más significativa, el entorno social en general (Palacio y Munera, 2020).

Es imprescindible considerar que la composición familiar no es lo importante, sino que como expone la UNICEF es comprender que “cada familia es diferente. No hay familias mejores ni peores, pero sí las hay muy distintas unas de otras, en parte, porque se componen de diferentes maneras. Hay familias numerosas y otras más chicas” (UNICEF, 2015, p.25), como lo son las monoparentales, compuestas, extendidas y muchas otras formas de organización familiar.

Como refiere Palacio y Munera, en la tesis “El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental” la familia es considerada como el medio específico en donde se genera, se cuida y se desarrolla la vida. En este sentido se convierte en el nicho ecológico por excelencia (Suárez, P. y Vélez. M, 2018).

Efectivamente, la familia representa el sistema primario y prioritario de socialización para el ser humano. Asimismo, Donald Winnicott citado por Peluffo (2020), expone que el desarrollo es un proceso continuo y que no es posible saltar etapas sin producir un efecto nocivo para el individuo. Si el entorno que los rodea no es favorable podría traer consigo consecuencias en su desarrollo integral. En relación con ello, Palacios y Munera señalan que tales situaciones como: violencia intrafamiliar, la separación de parejas, la falta de afecto y la desatención por parte de los padres hacia sus hijos, la poca o nula educación o la separación del niño con su vínculo familiar son “situaciones contrarias que ocasionan un retraso o se convierten en otras formas de asociación y organización social que contradicen la normativa de la sociedad” (Palacio y Munera,

2018, p. 9). De acuerdo con lo expuesto, la familia tiene gran relevancia en el desarrollo integral de los infantes y adolescentes, siendo los principales agentes de entregar cuidado y protección, quien ocupa un rol fundamental para el desarrollo social y sostenible de todos los países.

De acuerdo con lo expuesto, la familia tiene gran relevancia en el desarrollo integral de los NNA, siendo los principales agentes de entregar cuidado y protección. Sin embargo, para una comprensión más completa es esencial considerar que la relación entre padres e hijos desempeña un rol fundamental en aspectos socioemocionales de los NNA, donde la calidad de ésta influye en su bienestar y en la formación de la autoestima.

En base a lo expuesto, el siguiente punto aborda un nudo crítico que sufre la niñez y adolescencia en relación con la relevancia que tiene la familia para el desarrollo integral de éstos.

#### **2.2.5 Abandono infantil como forma de maltrato.**

*“Nosotros somos culpables de muchos errores y muchas faltas, pero nuestro peor crimen es el abandono de los niños negándoles la fuente de vida”*

*Gabriela Mistral.*

En la presente investigación, parece importante poner énfasis en el concepto del abandono, ya que este es el núcleo de todo tipo de vulneración de derechos por la que se establece alguna medida de protección para los niños, niñas y adolescentes, como el ingreso a las residencias de cuidado alternativo de Mejor Niñez. A continuación, se dará a conocer desde diversas experiencias la concepción del abandono.

Solís de Ovando, realiza una definición de diversos conceptos para el análisis e intervención social en infancia y adolescencia, donde establece que el abandono es “una forma de «maltrato infantil» pasivo que consiste en el no cumplimiento de obligaciones de cuidado y atención (temporal o indefinidamente) y que representa grave riesgo y/o perjuicio para menores de edad” (Solís. R, 2021, p.23). Dicho concepto según el autor suele desagregar en dos tipos de abandono: emocional y físico, también se vincula al concepto de negligencia, siendo el abandono la forma de expresión más grave. (Solís. R, 2021, p.23).

Al definir el abandono como una forma de maltrato, es necesario establecer la tipología del maltrato infantil, teniendo en cuenta que dicho aspecto es básico para comprender el daño causado al niño, niña y adolescente, que tendrá estrecha relación con la consecuencia, ya sea por acción (agente activo) y omisión (agente pasivo).

Aunque existen variadas formas de maltrato, todas se pueden clasificar en cinco tipos más frecuentes, según diversas fuentes bibliográficas. En primer lugar, existe una tipología de maltrato por acción, que comprende el maltrato físico, abuso sexual y el maltrato emocional; por otra parte, también aparece un tipo de maltrato por omisión, que guarda relación con el **abandono físico y emocional** (Moreno. J, 2001, p.34); éstos son esenciales de abordar, ya que los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que podrían ser susceptibles para ingresar al programa de adopción, deben encontrarse en situación de abandono por parte de sus adultos responsables.

En primer lugar, abordaremos la tipología de maltrato por omisión que corresponde al abandono físico, donde Cantón y Cortés (1997) explican que se manifiesta a través de diversas conductas de omisión vinculado a los cuidados del niño, niña y adolescente que repercuten de forma negativa a la integridad del infante como, daños físicos, de socialización, emocionales, cognitivos, emocionales, entre otros (Cantón. J y Cortés, M. 1997).

En la misma línea, Moreno, J. (2004) refiere a Arruabarrena y De Paúl (1994), ya que expone que éstos hacen una definición más sistemática y enriquecedora respecto a el maltrato físico en NNA, puesto que establecen las necesidades básicas que deben ser cubiertas por padre, madre y/o adulto responsable del cuidado del infante,

“Un niño, niña y adolescente sufre abandono físico cuando sus necesidades físicas esenciales y primordiales no son cubiertas temporal o permanentemente en su unidad convivencial. Asimismo, señalan cuáles son las necesidades que todo responsable de un menor debe satisfacer: alimentación, higiene, vestido, protección, vigilancia, educación y cuidados médicos” (Moreno, JM, 2004, p.216).

En relación con lo expuesto por Arruabarrena y De Paúl, una definición más reciente del abandono físico es la presentada por Valdés. S (2019), que refiere a Fonseca. R, el cual distingue cinco dimensiones del abandono en contexto familiar: abandono físico, abandono médico, abandono educativo, abandono de la salud mental, y abandono emocional (Valdés S, 2013, p.40). Sin embargo, las dos primeras tipologías de abandono tienen estrecha relación con el abandono físico, según describen Arruabarrena y De Paúl anteriormente.

Valdés, S, explica que el abandono físico, distingue la falta de respuesta a las necesidades físicas de un niño, niña y/o adolescente respecto a la alimentación, ropa y vivienda; el abandono médico, refiere a la ausencia de cumplimiento a tratamientos médicos, tales como vacunación y cirugías (Valdés S, 2013, p.40). Dicho tipo de abandono también incluye una atención médica oportuna que podría tener relación con

nutrición, rehabilitación y medicación apropiada si se aborda desde la necesidad que tienen los NNAcD (Valdés S, 2013, p.40).

En cuanto al abandono emocional al igual que el abandono físico, se produce por un inadecuado cumplimiento de los deberes de protección, siendo considerado como una de las formas de maltrato infantil. Moreno, J. (2004), también menciona a Arruabarrena y De Paúl (1994) para definir el abandono emocional, considerando que éstos hacen una descripción integral del concepto, exponiendo que:

“el abandono emocional es consecuencia de una persistente falta de interacción de los miembros de la unidad convivencial con los menores a su cargo<sup>6</sup>, lo que se manifiesta a través de la ausencia o escasez de interacciones padres-hijos, la insuficiente estimulación del niño y la falta de respuestas paternas a las señales de proximidad, contacto e interacción generadas por el menor. Esto podría impedir su adecuado desarrollo evolutivo” (Moreno, JM, 2004, p.216).

De acuerdo con las dos dimensiones de abandono en contexto familiar que presenta Fonseca (2009), que no fueron abordadas con anterioridad, tienen estrecha relación con el abandono emocional presentado por los autores Arruabarrena y De Paúl (1994).

Respecto al abandono educativo que presenta Fonseca, éste hace referencia al incumplimiento de asistencia al sistema escolar, no ocuparse de apoyarlo en su aprendizaje, entre otros; el abandono de salud mental se distingue por la falta de cumplimiento a las recomendaciones y procedimientos terapéuticos asignados por un psicólogo o psiquiatra para el bienestar del niño, niñas y/o adolescente (Valdés S, 2013, p.40); siendo los adultos responsables quienes deben mejorar las formas de interacción con los NNA, ya que éstos son los principales referentes conductuales.

El abandono emocional, considera la carencia en responder las necesidades emocionales del niño, niña y/o adolescentes, que puede incidir negativamente en el desarrollo y crecimiento, como enfermedades físicas o anomalías (Valdés S, 2013, p.40). Asimismo, Isbelia Esther Farias López (filósofa y certificada en psicología positiva), menciona que el abandono emocional también se caracteriza por “una falta de respuesta a las señales que el niño da, y puede darse por la ausencia de vínculos o interacciones con el pequeño”, distinguiendo que el abandono psicológico es uno de los más perjudiciales, ya que genera un sentimiento de desprotección pudiendo originar en su interior mensajes como “no soy importante”, “no tengo valor” entre otros (Farias, I, 2023).

---

<sup>6</sup> El término “niño” es empleado por los autores Arruabarrena y De Paúl, pero al no reflejar un lenguaje inclusivo y se ha reemplazado por “niños, niñas y adolescentes”

Basado en lo expuesto anteriormente, el abandono físico y emocional, tiene aspectos diferenciadores, sin embargo, ambas coinciden sin excepción en la desatención hacia el NNA, en ámbitos “físicos-biológicos, psíquicos-sociales y culturales, y que en un marco de desequilibrio y negligencia familiar, generan una línea permanente de exigencias del niño o adolescente vislumbradas en dimensiones que parten desde lo material y perceptible, hasta lo que se categoriza como abstracto o subjetivo” (Cortez, D. 2021, p.2). Los tipos de abandono señalados demuestran una importante vulneración a los derechos del niño, generando un riesgo para su desarrollo socioafectivo y físico de los infantes.

UNICEF, por su parte, señala que el abandono y negligencia se refiere a “la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños y niñas no lo hacen” (UNICEF, 2000, p.2).

Al referirnos al abandono infantil y adolescente, siempre se alude a responsabilizar a alguien de abandonar, el cual corresponde a personas concretas como los padres, madres o tutores, quienes tienen la obligación de proveer los cuidados y atenciones necesarias para su sobrevivencia (Solís, R, 2021, p.23). Asimismo, Pineda. L y Moreno, J. plantean que el abandono se evidencia

“como aquella manifestación de maltrato infantil en donde los padres, rompen el contacto y los vínculos físicos y afectivos con el niño/a o adolescente, existiendo manejo inadecuado u olvido de las responsabilidades físicas, psicológicas y emocionales; llevando esto a que los niños/as terminen bajo cuidado de terceros o en hogares del Estado por ser desprotegidos totalmente; el abandono suele darse de forma inmediata o mediante la aplicación de conductas negligentes u otras formas de maltrato al interior del hogar” (Pineda. L y Moreno. J, 2008, p.157).

El abandono como se ha expuesto es una forma de maltrato infantil que incurre en una transgresión a los derechos del niño, ya que atenta contra su desarrollo integral. La herida del abandono se puede ver reflejada en las relaciones interpersonales, pudiendo ser cuando adultos personas inseguras, donde es posible que enfrenten miedo al rechazo, sensación de responsabilidad, sensación de no ser merecedores de amor, retraso psicomotor y efecto en la idea de familia (Hurtado, L. et al. 2022, p.108).

En Chile, aunque no existe una ley específica que aborde el abandono de manera detallada, la legislación del país incluye disposiciones relacionadas en el contexto de protección de derechos de NNA. La ley N° 21,430 sobre garantías y protección integral a los derechos de la niñez y adolescencia, establece en su artículo 9 la importancia del fortalecimiento del rol protector de la familia. En este marco, el Estado tiene la

responsabilidad de proporcionar apoyo y herramientas para fortalecer la familia, sin embargo, a pesar de dichos esfuerzos, ésta puede sin dejar en situación de abandono a sus hijos sin enfrentar sanciones significativas, lo que refleja un importante desafío en términos de políticas públicas.

Para el trabajo social el abandono constituye una inminente vulneración de derechos, ya que los niños, niñas y adolescentes, se encuentran en una situación de desprotección y desamparo, aun cuando es el Estado quién debe encargarse de su cuidado, sin embargo, aparecen carencias socio afectivas que solo puede cubrir la familia, ya que éste es considerado el núcleo esencial para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

En dicho contexto, es que la siguiente categoría busca a través de una vinculación de parentesco poder cubrir las necesidades que surgen de una situación de abandono.

### **2.2.6 Adopción**

El presente estudio, aborda la adopción como una de las formas de restituir el derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes de vivir y crecer en familia. En dicho contexto, es que debemos considerar que éste es un elemento fundamental de comprender, es por ello, que la Real Academia Española RAE define la adopción como un:

“Acto jurídico mediante el cual se crea un vínculo de parentesco entre dos personas, adoptante y adoptado, de tal forma que establece entre ellas una relación de paternidad y/o maternidad con sus mismos efectos legales. Puede también concebirse como una medida de protección de niños, niñas y adolescentes<sup>7</sup> y su aplicación se rige principalmente por el principio del interés superior del niño y la plena integración familiar” (RAE, s.f.).

Asimismo, la ley 19.620 en Chile, establece algunas normas respecto a la adopción de los NNA, en su artículo 1°:

“La adopción tiene por objeto velar por el interés superior del adoptado, y amparar su derecho a vivir y desarrollarse en el seno de una familia que le brinde el afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades espirituales y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen” (BCN, 1999).

A su vez la Biblioteca del Congreso Nacional define la adopción “como el acto de recibir a un niño que biológicamente no es un hijo como propio, para brindarle los

---

<sup>7</sup> El término “menores” que refiere RAE en la definición de adopción, es reemplazado por niños, niñas y adolescentes, respondiendo a un lenguaje inclusivo.

afectos y cuidados necesarios con el fin de satisfacer sus necesidades espirituales y materiales” (BCN, 2018).

Serlé, M, establece que “la adopción es la medida más extrema que se puede tomar dentro del sistema de protección de la infancia en situación de riesgo o desprotección” (Serlé, M. s, f. p.1). fundamentando que existen dos razones que no se dan en las otras alternativas de protección. En primer lugar, explica que la adopción es un cambio radical en la situación jurídica, donde quienes eran padres dejan de serlo y el hijo/a pasa a serlo de quienes lo/a adopten; en segundo lugar, es de carácter irrevocable, es decir, es jurídicamente irreversible (Serlé, M. s, f. p.p.1-2.).

La adopción consiste en una ficción legal en la que a través de una sentencia judicial de los Tribunales de Familia se “le otorga el estado civil de hijo a un niño, niña o adolescente que se encuentra en situación de abandono” (Díaz. G, 2017, p. 10). siendo ésta una medida de protección cuando la familia biológica no puede entregar los cuidados necesarios.

La adopción, es considerada una medida de protección donde prevalece el Interés Superior del Niño y su vinculación con los derechos humanos. Basado a lo expuesto, es que dicha concepción busca que todo NNA que se encuentre en situación de abandono pueda vincularse a un nuevo seno familiar, donde éste pueda encontrar un equilibrio en el desarrollo humano a lo largo de su vida y en específico en las primeras etapas de ella.

En términos generales, la adopción debiera según lo expuesto por la UNICEF, garantizar una serie de medidas especiales que brinden protección, acceso a la educación, desarrollo de la personalidad, habilidades y talentos, donde los NNA crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, pero lo más importante es que puedan recibir información sobre sus derechos y participar de manera activa y accesible sobre los derechos del niño (UNICEF, s.f.).

#### **2.2.6.1 Susceptibilidad de adopción**

En relación con la adopción, es importante señalar que, en Chile la ley establece ciertos requisitos para que un niño/a pueda ser adoptado por una familia solicitante en el programa de adopción, como es el caso de la susceptibilidad de éste, término que la RAE define como “capaz de recibir la acción o el efecto que se expresan a continuación” (RAE, s.f.), también podría significar “que tiene las condiciones necesarias para que suceda o se realice aquello que se indica” (Wordreference, s.f.) en este caso, la susceptibilidad de adopción para que éste pueda ser adoptado por una familia solicitante en el programa de adopción.

Según lo que establece el artículo 12° de la ley N° 19.620 que dicta las normas sobre la adopción de NNA establece que:

“Se procederá la declaración judicial de que el NNA<sup>8</sup> es susceptible a ser adoptado, sea que su filiación esté o no determinada, cuando el padre o las personas a quienes se haya confiado su cuidado se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

1. Se encuentren inhabilitados física o moralmente para ejercer el cuidado del menor, de conformidad al artículo 226 del Código Civil.
2. No le propicien atención personal o económica por un período de dos meses. Si el niño o niña<sup>9</sup> tiene una edad inferior a un año, ese plazo será treinta días.
3. Lo entreguen a una institución pública o privada de protección de NNA<sup>10</sup>, o bien a un tercero con clara intención de liberarse de las obligaciones parentales con el menor” (BCN, 1990).

Asimismo, el artículo 13° de la ley N° 19.620 establece los procedimientos para la declaración de susceptibilidad, la cual debe ser iniciada por voluntad de un juez/a a solicitud del Servicio Mejor Niñez, personas naturales o jurídicas, o en su defecto en relación con el presente TFG por aquella institución pública o privada que tenga al niño, niña o adolescente a su cargo (BCN, 1990).

De acuerdo a dichos requisitos y procedimientos legales para la declaración de susceptibilidad, es importante mencionar que el proceso se enmarca en mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono o son puestos a disposición por su familia por la inhabilidad para su cuidado, todo ello, para que éstos puedan tener la posibilidad de ser adoptados por una familia que le entregue los cuidados necesarios de acuerdo a su edad de desarrollo en ámbitos cognitivos, emocionales y conductuales que son influyentes considerablemente en su adultez.

La elección y definición de los conceptos planteados se establecen en función de englobar en el fenómeno presentado para una mejor comprensión. Asimismo, podríamos concluir que la hipótesis planteada en el capítulo anterior sobre las posibilidades de adopción que tienen los NNA en situación de discapacidad que se encuentran en residencias colaboradoras del Servicio Mejor Niñez pudiese tener estrecha relación con la connotación histórica negativa que ha tenido el concepto de la

---

<sup>8</sup> La cita hacía mención del término "menores", el cual se dejó de utilizar actualmente debido al lenguaje inclusivo. En su lugar, se emplea la sigla NNA, que hace referencia a niños, niñas y adolescentes.

<sup>9</sup> La cita hacía mención del término "menor", el cual es reemplazado por niño, niña y adolescente respondiendo a un lenguaje inclusivo.

<sup>10</sup> La Biblioteca del Congreso Nacional, expone algunas medidas con relación a la ley 19.620 sobre las normas de adopción, hace alusión al término “menores” que no responde a un lenguaje inclusivo.

discapacidad, pudiendo ser uno de los factores que influyen en la extensa permanencia de estos niños, niñas y adolescentes. Asimismo, también podría estar relacionado con los lineamientos técnicos para comenzar el proceso de adopción, ya que, al no ser un solo responsable de realizar la solicitud, podrían descansar en que otro profesional lo haga, dejando a estos NNA postergados a la espera de su iniciativa.

En resumen, el examen detallado de estos temas cruciales para comprender el fenómeno estudiado revela la complejidad de los desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono en Chile. La interconexión de estos elementos destaca la importancia de proporcionar entornos familiares estables y amorosos para el desarrollo integral.

El interés superior del niño, como principio rector, enfatiza la necesidad de decisiones y acciones que prioricen el bienestar y desarrollo de los NNA. La discapacidad, como factor que puede influir en la susceptibilidad de adopción, destaca la importancia de superar estigmas y promover la inclusión.

La familia emerge como el núcleo esencial para el crecimiento saludable de los NNA, subrayando la relevancia de entornos familiares que fomenten valores y brinden apoyo emocional. El abandono, por otro lado, se erige como una grave vulneración de derechos que afecta negativamente el desarrollo socioafectivo y físico de los NNA.

La adopción, como medida de protección, representa una oportunidad crucial para restituir derechos y brindar a los NNA un entorno familiar propicio. La susceptibilidad de adopción, determinada por condiciones específicas, establece un marco legal para asegurar que los NNA en situación de abandono encuentren familias dispuestas a proporcionarles el cuidado necesario.

En conjunto, estos aspectos resaltan la urgencia de enfoques integrales y políticas que promuevan el bienestar de los NNA, considerando sus necesidades individuales y garantizando el acceso a entornos familiares amorosos y estables como un derecho fundamental.

## **CAPÍTULO 3**

### **3. MARCO METODOLÓGICO**

El presente capítulo, aborda el marco metodológico que guio la investigación a través de la incorporación del paradigma investigativo, enfoque, método, técnicas de recolección de datos, sujetos de intervención, criterios de validez y el plan de análisis.

### 3.1 Perspectiva paradigmática donde se sitúa la investigación

*“Lo subjetivo aparece entonces como un momento necesario del proceso objetivo. Para llegar a ser condiciones reales de la praxis, las condiciones materiales que gobiernan en las relaciones humanas tienen que ser vividas en la particularidad de las situaciones particulares” (Sartre, 1982, 994-995).*

En conformidad con los fines del trabajo final de graduación, se situó su desarrollo desde el paradigma interpretativo, el cual tenía como finalidad profundizar a través del conocimiento humano la forma en que éstos conciben la realidad, y surge como una alternativa al paradigma positivista.

Ramos. J. explica a través de los postulados de Husserl. E. que el paradigma interpretativo

“se basa en la comprensión y descripción de lo investigado, interpretando la interacción entre el sujeto y el objeto, sin que se busquen primordialmente generalizaciones a partir de los resultados obtenidos, como sí lo es, el caso del paradigma positivista” (Ramos, J. 2022).

Los humanos somos seres sociales que vivimos en sociedad, ya que requerimos pertenecer e interactuar con otros grupos para fortalecer nuestra identidad. Según la Real Academia Española RAE, define sociedad como el “conjunto de personas, pueblos o naciones que conviven bajo normas comunes” (RAE, s.f.), son normas que construyen modos de vida, costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artístico, industrial y político.

La estructura social por su parte está compuesta por los individuos, instituciones y cultura, que se subdivide en: la familia, las empresas, los sindicatos, el gobierno, la religión y la educación, las cuales se conforman a partir de las relaciones sociales que se dan en un lugar determinado; y cultura es la permanencia o cambio de estas interacciones sociales.

El paradigma interpretativo busca comprender la realidad, en el caso de la presente investigación las posibilidades de adopción que tienen los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que se encuentran en las residencias como Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad Don Orione, a través de la percepción y experiencia del personal que trabaja en dichos centros de cuidado alternativo, además de los profesionales del Programa Mi Abogado, desde sus diversas perspectivas y experiencias, los cuales podrían interpretar la realidad de diferentes maneras aun siendo el mismo fenómeno. De esta manera, podemos establecer que una de las principales características que destaca el paradigma interpretativo es el dinamismo de la realidad,

que puede llevar consigo sus propias contradicciones, ya que son basadas en la subjetividad humana. (González, J. 2001, p.231).

Respecto a lo mencionado anteriormente, el paradigma interpretativo resultó clave para poder captar el hábitat de la problemática presentada, ya que no se buscaba una única causa y cerrar todas las posibilidades de conocer la realidad desde otra epistemología limitante, sino que más bien, se buscaba integrar todos aquellos aspectos y/o factores que inciden en la baja o nula posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad abandonados en residencias colaboradoras del Servicio Mejor Niñez puedan pertenecer a un núcleo familiar a través del programa de adopción.

Max Weber, realiza importantes aportes desde las ciencias sociales, el cual se ocupa de la comprensión de la acción social. Weber (1978) es referido por Vasilachis, I. exponiendo que el paradigma interpretativo

“privilegia la explicación interpretativa frente a la provista por la observación y rechaza toda concepción monista, reduccionista y carente de conciencia crítica. Promueve una ciencia social que tiene como objetivo comprender la realidad de la vida que nos circunda y en la cual estamos inmersos en su especificidad” (Vasilachis, I, 2002 p.4)

Es importante destacar que el paradigma interpretativo guio la investigación, permitiendo una comprensión profunda de la realidad a través de las experiencias y relaciones de los funcionarios, funcionarias y profesionales con la problemática presentada. Esto fue esencial, ya que un enfoque puramente teórico basado en las normativas legales y las orientaciones técnicas del Servicio Mejor Niñez, mencionadas en el desarrollo de este TFG, es insuficiente para captar la complejidad de la situación de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que residen en las colaboradoras del Servicio Mejor Niñez.

Existen dos características esenciales del paradigma interpretativo que expone González (2001). En primer lugar, se encuentra “la posibilidad de nexos causales”, donde se sostiene que los fenómenos se encuentran en una situación de influencia mutua, las causas frente a un hecho, contexto o problema social determinado no serán suficientes para explicar el panorama global, no obstante, se encuentran lo suficientemente enraizadas en la base de todo fenómeno, y durante el transcurso del tiempo este cambie y con él, los individuos adyacentes en éste. En segundo y último lugar “la naturaleza de la realidad”, donde se renuncia al ideal positivista de la predicción y del control, donde la realidad será un todo que se forma y deforma en base a la experiencia de los individuos. (González, 2001, pp. 228-229).

La realidad se considera como una construcción mental y cognitiva de los seres humanos, los cuales experimentan de diferentes maneras los mismos fenómenos (González, 2001, p. 231). Fue indispensable conectar la realidad vivida por aquellos agentes de las residencias de cuidado alternativo que interactúan con estos NNAcD y la normativa legal que subyace en función de proteger a este grupo vulnerable.

### **3.2 Enfoque de investigación cualitativo**

Siguiendo la línea del paradigma interpretativo, el conocimiento que se buscaba se obtuvo a través del producto de la relación que existe entre el sujeto, su contexto histórico y el fenómeno a estudiar. En dicho contexto, se desarrolla la investigación desde un enfoque cualitativo.

Según Maanen (1983) el enfoque cualitativo responde a un paradigma interpretativo, (lo que no necesariamente lo excluye de otros paradigmas), el cual, busca a través de diversas técnicas describir, analizar, traducir y sintetizar los significados, estudiando la realidad en su contexto natural, interpretando y analizando el sentido de los fenómenos de acuerdo con la significancia que éste tiene para los sujetos involucrados. Es decir, que el enfoque cualitativo no es subjetivo, ni objetivo, sino que interpretativo (Álvarez, J, et al., s.f.).

La presente investigación tuvo por objetivo conocer la percepción de los profesionales que interactúan con el grupo objetivo de la investigación, es decir, los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, y el fenómeno a estudiar. En relación con lo expuesto, Sampieri (2014) expone que en la aproximación cualitativa

“hay una variedad de concepciones o marcos de interpretación, que guardan un común denominador: todo individuo, grupo o sistema social tiene una manera única de ver el mundo y entender situaciones y eventos, la cual se construye por el inconsciente, lo transmitido por otros y por la experiencia, y mediante la investigación, debemos tratar de comprenderla en su contexto” (Sampieri, 2014, p.9).

La investigación cualitativa se fundamentó en una perspectiva interpretativa, ya que se centró en la realidad en el significado que tenía el fenómeno a estudiar para los sujetos. Es decir, que existían diversas interpretaciones basadas en las distintas experiencias. La investigación partió de la premisa de que "el mundo social es 'relativo' y solo puede ser entendido desde el punto de vista de los actores estudiados" (Sampieri, 2014, p.10). En este sentido, resultó necesario y enriquecedor conocer el fenómeno a través de la propia voz de quienes tenían el deber de hacer efectivos los derechos inherentes a los NNAcD que se encuentran en las residencias Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad Don Orione, así como el área de adopción de la Fundación Mi Casa.

### 3.3 Método de la investigación

La presente investigación utilizó el método de estudio de caso, que busca explorar a fondo un fenómeno dentro del contexto real. El autor Yin (1994), señala que esta metodología: “estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes” (referido por Jiménez. V y Comet. C, 2016, p. 2). La misma busca dar respuesta efectiva a una problemática que tiene muchas variables, como resultado se basa en las múltiples fuentes de evidencias.

Junto a ello Stake (2014) en el texto: Enfoques de estudio de casos en la investigación. Ciencia y enfermería, plantea 3 tipos de estudios de caso, en consideración con esta investigación se determina el estudio de caso colectivo, que plantea que el interés de la investigación se centra en un fenómeno, población o condición general, en nuestro caso dice relación con las posibilidades de adopción de NNACD en Chile, es decir, se estudiaron varias percepciones sobre la problemática. (referido por Urrea, E. Núñez, R. Retamal. C. y Jure, L. 2014).

A fin de constatar lo anterior, las técnicas de recolección de información de carácter cualitativo buscaron captar la realidad a través de las experiencias de los/as profesionales que trabajan en las residencias de cuidado alternativo Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad Don Orión, y el área de adopción de Fundación Mi Casa, respecto a las posibilidades de adopción que tienen los NNA en situación de discapacidad que se encuentran en condición de abandono, por medio de sus relatos, historias y anécdotas que fueron fundamentales para comprender la naturaleza dinámica del contexto.

Con relación a lo expuesto, el hecho de que el método estuvo orientado a la descripción e interpretación de la realidad desde las experiencias vividas por los profesionales nos permitió acceder a un conocimiento más enriquecedor sobre el fenómeno estudiado. Esto no había sido posible obtener únicamente a través de las normativas y lineamientos técnicos que sustentan el actuar del Servicio Mejor Niñez.

La relevancia que tuvo el método caso a caso para nuestra investigación fue que enfatizó en aspectos individuales a través de experiencias y subjetividad de cada sujeto en relación con su interacción con un fenómeno determinado. Se respetó la naturaleza de la conciencia humana, y, por tanto, se consideró pertinente utilizar dicho método para establecer las posibilidades de adopción que tienen los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, a través de relatos provenientes de las expresiones propias y auténticas de los/as profesionales que trabajan en dichas instituciones mencionadas anteriormente. (Carazo, M. 2006, p. 11)

### **3.4 Técnica para la recolección de información.**

Con la finalidad de poder recoger la percepción de los profesionales para conocer las posibilidades de adopción de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que se encuentran en condición de abandono en las residencias colaboradoras del Servicio Mejor Niñez, es que fue necesario utilizar la entrevista semiestructurada para una recolección exhaustiva de dicha información.

La entrevista por su parte se define según Janesick (referido por Sampieri, 2014) como “una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados) (Sampieri, 2014, p.403) las cuales se pueden dividir en estructurada, semiestructurada o no estructurada y sirven como herramienta para recoger datos cualitativos. Asimismo, Canales define la entrevista (citado por Díaz.L et al, 2013). como “la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio, a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto”. (Díaz.L et al, 2013).

Para la presente investigación, se utilizó la entrevista semiestructurada ya que según Corbetta, 2003 (referido por Tonon. G),

“es un instrumento capaz de adaptarse a las diversas personalidades de cada sujeto, en la cual se trabaja con las palabras del entrevistado y con sus formas de sentir, no siendo una técnica que conduce simplemente a recabar datos acerca de una persona, sino que intenta hacer hablar a ese sujeto, para entenderlo desde dentro” (Tonon. G, s.f.)

La entrevista semiestructurada se realizó tanto en encuentros presenciales como virtuales. Se coordinó previamente con las profesionales para asegurar un encuentro efectivo y se proporcionó toda la información necesaria antes de la reunión. Además, todas las entrevistas fueron grabadas, lo que permitió que las participantes se sintieran cómodas y seguras, facilitando así la comunicación y la entrega de información sin interrupciones.

### **3.5 Criterios de selección de informantes**

Los criterios de selección de informantes corresponden al tipo de investigación cualitativa la cual suscribió el presente TFG. Se seleccionaron sujetos estratégicos para la recolección de datos utilizados un tipo de muestra homogénea, siguiendo la orientación de Sampieri (2014),

“En las muestras homogéneas las unidades que se van a seleccionar poseen un mismo perfil o características, o bien comparten rasgos similares. Su propósito es centrarse en el tema por investigar o resaltar situaciones, procesos o episodios en un grupo social” (Sampieri, 2014, p. 388).

Para la presente investigación, se utilizaron los siguientes criterios:

- Se seleccionaron al menos dos informantes por institución, lo que totalizó seis profesionales en total. Este enfoque permitió obtener una visión más enriquecedora de acuerdo con las experiencias de cada sujeto en su rol profesional. Finalmente se pudo entrevistar a dos personas del Fundación Mi Casa, tres de Pequeño Cottolengo y dos de Casa de la Caridad Don Orión.
- Idealmente profesionales del área de las ciencias sociales y/o jurídicas, ya que el principal fundamento del TFG es el respeto inherente de los derechos humanos y la importancia de vivir en sociedades más justas y equitativas, el cual, actúa como un principio movilizador de las profesiones en dicha área.
- Los profesionales requerían contar con experiencia de al menos un año en trabajo con niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad y sus familias, ya que asegura un nivel de comprensión y conocimiento específico de la problemática, lo que es esencial para una intervención efectiva en el presente TFG, centrada en las necesidades particulares de este grupo vulnerable.

Es importante señalar que inicialmente se consideró un criterio de selección que exigía a los/as participantes tener al menos dos años de experiencia en las instituciones. Sin embargo, se observó que algunas de las profesionales no cumplían con este requisito, por lo que se tuvo que flexibilizar dicho criterio.

### **3.6 Criterios de rigor en la investigación**

A continuación, se presentan tres criterios de rigor que fueron utilizados para garantizar la calidad, confiabilidad y validez del TFG. Dichos criterios fueron esenciales para evaluar y asegurar la solidez y credibilidad de los resultados obtenidos en la investigación.

#### **3.6.1 Triangulación**

Denzin (1978, 1995) y Cerdá (2002) coinciden que dicho criterio asegura el rigor de la investigación con enfoque cualitativo, ya que se realiza una comparación y contraposición de las distintas posiciones que se observa el fenómeno a partir de las diferentes fuentes de información como revisión bibliográfica, documentación, sujetos

entrevistados (Rojas.X y Osorio.B, 2017, p.69). En la aplicación de la triangulación de esta investigación, se procuró examinar el fenómeno de interés desde diferentes perspectivas, utilizando múltiples fuentes para evaluar la consistencia y validez de los datos recopilados. Esta estrategia contribuyó a mitigar posibles sesgos y proporcionó una visión más integral y confiable de la problemática abordada. La combinación de métodos y fuentes de información enriquecen la comprensión del tema, fortaleciendo la credibilidad de los hallazgos y conclusiones alcanzadas en la investigación.

### **3.6.2 Credibilidad:**

Según Sampieri (2014) guarda relación con la capacidad del investigador para captar “el significado completo y profundo de las experiencias de los participantes (...)” (Sampieri, 2014, p.455). En este contexto, se enfocó en transmitir con profundidad los significados, vivencias y conceptos expresados a través de la comunicación, el lenguaje, los pensamientos y las emociones de los sujetos informantes. La búsqueda de objetividad fue una premisa fundamental, asegurando que la implementación de los datos refleja fielmente las perspectivas de los participantes y contribuyó a la credibilidad global de la investigación. Este criterio fortaleció la calidad y confiabilidad de los resultados obtenidos.

### **3.6.3 Neutralidad**

Serrano Pérez (2007) (referido por Rojas. X y Osorio. B 2017) destaca la neutralidad como un criterio crucial para otorgar calidad a la investigación, ya que establece “la garantía de que los descubrimientos no estuvieron soslayados por mis motivaciones, perspectivas e intereses” (Rojas.X y Osorio.B 2017, p.69). En este contexto, el análisis de los resultados se llevó a cabo con objetividad cumpliendo con los otros criterios establecidos. Se estableció contacto con dos centros colaboradores del servicio Mejor Niñez y la unidad de adopción de Fundación Mi Casa para obtener perspectivas y opiniones diversas, promoviendo así la imparcialidad. Este criterio de validez contribuyó a la credibilidad al incorporar distintas voces asegurando la imparcialidad en la investigación, enriqueciendo la calidad de los datos obtenidos.

## **3.7 Plan de análisis discursivo.**

*“Pero, al final, ¿qué hay de tan peligroso en el hecho de que las personas hablen de que sus discursos proliferen? Al final, ¿dónde está el peligro?”*

*Foucault*

La investigación utilizó el análisis discursivo como estrategia para analizar los relatos de los informantes seleccionados, ya que mediante sus discursos se pudo comprender el fenómeno a través de las realidades subjetivas de las profesionales que trabajan en las residencias Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad Don Orione, y también el área de adopción de Fundación Mi Casa.

Santander. P (2011) explica que la utilidad de leer los discursos para leer la realidad social tiene estrecha relación con que el lenguaje no solo es considerado un vehículo para expresar nuestras ideas, sino también un factor que participa y tiene gran injerencia en la construcción de la realidad social (Santander, 2011). El discurso entonces constituye una base empírica más certera que la introspección racional.

El análisis discursivo para este TFG permitió conocer la realidad del fenómeno a estudiado centrado en el relato, en las palabras que utilizan los sujetos informantes para entender y conocer a través de su percepción las posibilidades de adopción de los NNAcD que se encuentran en condición de abandono en las residencias colaboradoras del Servicio Mejor Niñez, y así sus posibilidades de ejercer el derecho de vivir y crecer en familia.

Después de completar cada entrevista, se inició el proceso de transcripción con el propósito de familiarizarse con el contenido y comprender el significado que los sujetos atribuyen al fenómeno, siguiendo y respetando los criterios de validez establecidos en el TFG. Seguidamente, se procedió a organizar los datos obtenidos, jerarquizando la relevancia y clasificándolos según las categorías de análisis previamente establecidas. Por último, se llevaron a cabo la categorización y codificación de los datos, lo que permitió una comprensión más profunda de los mismos al distribuirlos en las categorías como unidades de análisis (Narváez. A, s.f.).

Para concluir el capítulo tres, es relevante destacar que la matriz de análisis categorial simple se empleó con el propósito de ordenar los discursos y sistematizar la información de acuerdo con las categorías previamente establecidas. De esta manera, se logró realizar un análisis que responde de manera adecuada a los objetivos planteados en esta investigación.

## **CAPÍTULO 4**

### **4. ANÁLISIS DE RESULTADOS**

#### **4.1 Identificación y descripción de las técnicas de producción de información.**

En el marco de la presente investigación, se implementó una rigurosa estrategia para la recolección de datos, utilizando entrevistas semi estructuradas como una de las

principales herramientas para obtener información empírica de alta calidad. Esta elección se fundamenta en la capacidad de estas entrevistas para profundizar en los temas de interés y permitir a los participantes expresar sus percepciones, perspectivas y experiencias de manera detallada en relación con el tema investigado.

La elección de la entrevista semiestructurada se basó en su flexibilidad, lo que le permite adaptarse a la naturaleza de los objetivos de investigación a través de un diálogo flexible. Cada entrevista tuvo una duración aproximada de 50 a 60 minutos, donde se procuró crear un ambiente propicio para que las entrevistadas compartieran sus conocimientos y opiniones de manera exhaustiva, siempre en línea con los objetivos de la investigación.

Es relevante destacar que las entrevistas fueron grabadas y se llevaron a cabo tanto en modalidad presencial como en línea, dependiendo de la disponibilidad y preferencia de las participantes. Estas modalidades garantizaron que se pudiera acceder a un amplio espectro de informantes, sin importar su ubicación geográfica o restricciones de tiempo.

En resumen, la elección de la entrevista semiestructurada como técnica de recolección de datos y la adaptación de las modalidades presencial y en línea permitieron recopilar exhaustivamente la información necesaria para cumplir con los objetivos de la investigación.

#### **4.2 Pauta de entrevista**

Para alcanzar los objetivos de la investigación, se desarrolló un conjunto de preguntas cuidadosamente diseñadas, estrechamente relacionadas con el tema de estudio. Como resultado, se elaboraron pautas de preguntas guía específicas para las entrevistas con cada uno de los grupos de participantes, teniendo en cuenta las particularidades de las instituciones involucradas. Estas instituciones incluyeron las residencias de cuidado alternativo Casa de la Caridad Don Orione y Pequeño Cottolengo, además de la unidad de adopción de la Fundación Mi Casa, una de las instituciones encargadas de adopción en el país.

Las pautas de entrevistas fueron diseñadas meticulosamente con el propósito de recopilar información detallada y relevante que permitiera alcanzar los objetivos de la investigación de manera efectiva. Dichas guías de entrevistas se adjuntan como anexos en este documento.

ANEXO 1: Pauta de entrevista a residencias colaboradoras del Servicio Mejor Niñez: Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad Don Orione

ANEXO 2: Pauta de entrevista para Fundación Mi Casa para la Adopción.

### **4.3 Descripción del trabajo de recolección de información**

Para llevar a cabo la recolección de información en nuestra investigación, comenzamos por revisar las residencias disponibles en la Región Metropolitana. Sin embargo, debido a la reestructuración en curso del Servicio Mejor Niñez, la información disponible en línea no está completamente clara. Para abordar la situación, contactamos a una trabajadora social de la Casa de la Caridad Don Orión, quien comenta que continúan siendo parte de la red de cuidado alternativo colaboradora del Servicio de Mejor Niñez. Como resultado de esta información, decidimos incluir a dicha residencia junto con Pequeño Cottolengo, que también aparecía en los registros del servicio. Ambas residencias atienden a niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad intelectual y cognitiva.

En cuanto a las gestiones realizadas para acceder a informantes y entrevistados, llevamos a cabo contactos en línea con los centros correspondientes, utilizando correos electrónicos, mensajes de WhatsApp y llamadas telefónicas para comunicarnos con los encargados de los centros. Estas acciones nos permitieron establecer una comunicación efectiva y coordinar las entrevistas de manera exitosa.

En lo que respecta al primer contacto con los y las entrevistadas, les extendemos una invitación a participar de manera voluntaria en la investigación. Esto se hizo enviándoles el formulario de consentimiento informado, el cual contenía información transparente sobre los objetivos y metodologías de la investigación. Esta estrategia garantizó que los/as entrevistados/as comprendieran completamente el propósito de la investigación y pudieran tomar una decisión informada sobre su participación. Las entrevistadas recibieron estos documentos previamente, los revisaron y entregaron firmados, lo que aseguró que su participación se llevará a cabo de manera ética y respetuosa de sus derechos.

Se logró establecer una comunicación fluida con todas las participantes, lo que facilitó la realización de las entrevistas. Algunas de estas entrevistas se llevaron a cabo de manera presencial, mientras que otras se realizaron en línea, dependiendo de la disponibilidad de tiempo de las participantes.

Sin embargo, en lo que respecta al Programa Mi Abogado, se inició la comunicación a través de las redes de contacto con una trabajadora social del equipo psicosocial el 18 de agosto del presente año. Esta profesional se comprometió a elevar la solicitud a su jefatura, pero a pesar de los esfuerzos realizados, no se obtuvo respuesta. Ante esta situación, se decidió enviar un correo a la directora del equipo psicosocial del programa el 22 de septiembre debido a la demora en la respuesta inicial. Este correo fue entregado

por la misma profesional que realizó el primer contacto. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recibido ninguna respuesta, a pesar de reiterar el correo nuevamente el 28 de septiembre. Por tanto, lamentablemente, no se pudo contar con la participación del Programa Mi Abogado en la presente investigación debido a la falta de respuesta por parte de la institución.

A continuación, se presenta una tabla resumen de las entrevistadas en el presente Trabajo Final de Graduación:

Individualización de la entrevistada	Profesión y cargo	Institución y años de servicio	Fecha entrevista
MPC (anexo 3)	Asistente Social y ex funcionaria del equipo psicosocial	Fundación Mi Casa (adopción) 2 años de servicio.	viernes, 01 de septiembre del 2023
LMZ (anexo 4)	Psicóloga y coordinadora técnica de la Casa de la Caridad Don Orione	Casa de la Caridad Don Orione. 9 años de servicio.	martes, 05 de septiembre del 2023
SHO (anexo 5)	Trabajadora Social del equipo psicosocial	Casa de la Caridad Don Orione. 1 año de servicio.	martes, 05 de septiembre del 2023
CES (anexo 6)	Trabajadora social y directora área psicosocial.	Pequeño Cottolengo. 27 años de servicio.	Miércoles, 13 de septiembre del 2023
LCC (anexo 7)	Trabajadora social del equipo psicosocial	Pequeño Cottolengo. 13 años de servicio.	Miércoles, 4 de octubre del 2023
SBL (anexo 8)	Técnico social del área psicosocial	Pequeño Cottolengo. 2 años de servicio.	Jueves, 05 de octubre del 2023
CCQ (anexo 9)	Psicóloga y directora subrogante del programa de adopción	Fundación Mi Casa (adopción) 6 años de servicio.	Martes, 17 de octubre del 2023

Durante la visita a la residencia Casa de la Caridad Don Orione, se identificó que la profesional con la mayor antigüedad en el equipo era la coordinadora técnica, quien

contaba con 9 años de experiencia en la institución y previamente había trabajado durante 5 años en COANIL. Sin embargo, a pesar de que su equipo era relativamente nuevo y no todas las integrantes cumplían con los criterios de selección para ser entrevistadas, decidimos llevar a cabo entrevistas con EMP, SHO y CZA. Esta elección se basó en la posibilidad de que alguna de ellas pudiera poseer información igualmente relevante que contribuye a alcanzar los objetivos de la investigación.

Después de una revisión exhaustiva de la información recopilada para este estudio, se optó por incluir en este TFG las entrevistas realizadas con L.M.S, quien posee experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad, y SHO, que cuenta con un año de experiencia en Casa de la Caridad Don Orione y un historial sólido de 8 años en el programa Familias del Ministerio de Desarrollo Social y Familias.

Uno de los antecedentes proporcionados por Casa de la Caridad Don Orione, es que sus procesos de adopción son similares a los de Pequeño Cottolengo, según lo explicado por la coordinadora técnica LMS, quien señaló: “(...) *nosotros somos primos hermanos de Cottolengo eh... ya Cottolengo es de los curas y estas residencias es de las hermanas (...)*”. Ambas residencias llevan a cabo sus procesos de adopción a través del programa de adopción del Servicio Mejor Niñez. En dicho contexto, y para enriquecer la información proporcionada y obtener una visión más completa y detallada del tema abordado en el presente TFG, se solicitó facilitar un contacto con la unidad de adopción, ya que acceder a esta información a través de la página web o por vía telefónica resultó un proceso complejo.

Como resultado de lo mencionado, se estableció contacto con la supervisora técnica de la Unidad de Supervisión y Fiscalización del Servicio Mejor Niñez, la cual demostró un profundo interés en la temática que se aborda en el presente TFG.

En consecuencia, el viernes 8 de septiembre, la supervisora formalizó su interés en la presente investigación, solicitando vía correo electrónico a Fundación Mi Casa, la entidad encargada de la adopción de NNA que se encuentran en residencias de cuidado alternativo, su colaboración en la investigación. En respuesta a esta solicitud, la directora de la institución accedió a participar, estableciendo la fecha de realización entre el 10 y 13 de octubre. Sin embargo, debido a limitaciones de tiempo por parte de la participante CCQ, finalmente se llevó a cabo de manera online el martes 17 de octubre.

Es relevante señalar que MPC, entrevistada el viernes 01 de septiembre, compartió en dicha entrevista su experiencia previa en la institución "Fundación Mi Casa". Su experiencia como ex trabajadora de dicha institución aportó información valiosa para

la investigación y permitió una perspectiva complementaria en relación con la de la trabajadora actual, CCQ.

Por otro lado, el 13 de septiembre se programó una visita al Pequeño Cottolengo, con la expectativa de la participación de tres profesionales, tal como se había acordado previamente mediante comunicaciones por correo electrónico con la directora del área psicosocial de la residencia. Sin embargo, al llegar al lugar, solo se pudo llevar a cabo una entrevista con CES, ya que los otros dos entrevistados se vieron obligados a ausentarse debido a una reunión urgente que se programó en último momento. Dada la limitación del tiempo, se acordó posponer las entrevistas pendientes para otro momento.

Finalmente, se llevaron a cabo dos entrevistas los días 4 y 5 de octubre con dos profesionales del equipo psicosocial de Pequeño Cottolengo. Estas entrevistas se realizaron en línea debido a la falta de coincidencia en la disponibilidad de las entrevistadas para realizarlas de manera presencial, considerando que dicha institución se encuentra ubicada en Cerrillos.

#### **4.4 Técnica y procedimiento de análisis de información y presentación de resultados.**

Con el fin de cumplir con los objetivos propuestos, se definieron las siguientes categorías que sirvieron como guía para formular las preguntas en las entrevistas semiestructuradas y para llevar a cabo el análisis de los datos recopilados.

Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías
Establecer las posibilidades de egreso a través del sistema de adopción de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad intelectual o cognitiva que se encuentran en condición de abandono en las residencias de cuidado alternativo, a través de la percepción de los profesionales que trabajan en	1. Indagar a través de la percepción de los profesionales, la eficiencia de la restitución del derecho de vivir en familia de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono en las residencias colaboradoras de Mejor Niñez: Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad don Orione.	Eficiencia de la restitución del derecho de vivir y crecer en familia de los NNAcD intelectual y cognitiva en situación de abandono

<p>el programa de adopción, programa Mi Abogado y en los organismos colaboradores de Mejor Niñez: Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad don Orione.</p>	<p>2. Conocer a través de los profesionales, su percepción respecto a la extensa permanencia de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad intelectual o cognitiva que residen en los centros colaboradores de Mejor Niñez: Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad don Orione.</p>	<p>Percepción respecto a la extensa permanencia de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad intelectual o cognitiva.</p>
	<p>3. Distinguir factores que facilitan y factores que obstaculizan el egreso de NNA en situación de discapacidad intelectual o cognitiva en las prácticas en las residencias colaboradoras de Mejor Niñez: Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad don Orione.</p>	<p>Factores que facilitan y factores que obstaculizan el egreso a los NNA en situación de discapacidad intelectual o cognitiva</p>
	<p>4. Describir las estrategias de intervención que utilizan las residencias colaboradoras de Mejor Niñez: Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad don Orione, para fomentar el egreso de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad intelectual o cognitiva que se encuentran en condición de abandono y pudieran ser declarado susceptible a la adopción.</p>	<p>Estrategias de intervención para fomentar el egreso de los NNACD que se encuentran en condición de abandono y pudieran ser declarados susceptibles a la adopción.</p>

A continuación, se describen los pasos seguidos para crear la matriz de análisis con los datos obtenidos en las entrevistas semiestructuradas.

En primer lugar, se realizaron entrevistas individuales con la ex funcionaria de la unidad de adopción de Fundación Mi Casa. Luego, se llevaron a cabo entrevistas con dos profesionales de Casa de la Caridad Don Orione y tres profesionales de Pequeño Cottolengo. Todas las entrevistas se grabaron después de que los participantes hubieran firmado el consentimiento informado.

Luego de las entrevistas, se procedió a transcribirlas con el objetivo de capturar todos los detalles y matices presentes en el discurso de los participantes. Es importante destacar que las transcripciones se realizaron de manera textual, respetando fielmente la forma en que los profesionales expresaron sus experiencias y puntos de vista. Este proceso es esencial para preservar la integridad de los discursos originales y facilitar la revisión de los datos para su análisis.

Una vez completadas las transcripciones, se dio precedió a la segmentación del discurso, codificando la información de los discursos dominantes. Dichos datos se categorizaron de acuerdo con las categorías previamente definidas, las cuales surgieron a partir de los objetivos específicos establecidos. Esto permitió identificar patrones discursivos relacionados con las posibilidades de adopción de niños, niñas y adolescentes que enfrentan discapacidades cognitivas e intelectuales. Además, se exploraron las percepciones de los profesionales en relación con la restitución del derecho de estos NNA a vivir y crecer en familia, así como la extensa permanencia y aquellos factores que puedan facilitar y/o obstaculizar su egreso.

#### **4.5 Presentación de resultados obtenidos.**

En este punto, se presenta un análisis preliminar de los resultados derivados de las entrevistas realizadas a las siete profesionales previamente identificadas. A continuación, nos adentramos en un análisis detallado de las cuatro categorías mencionadas anteriormente. También encontrarán la matriz categorial simple, acompañada de las narrativas proporcionadas por las entrevistadas, en el anexo 10 adjunto. Estos elementos se relacionan directamente con los objetivos establecidos en la investigación.

#### **Categoría 1: Eficiencia de la restitución del derecho de vivir y crecer en familia de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad intelectual y cognitiva en condición de abandono.**

De acuerdo con el discurso de las entrevistadas, se identificó como hallazgo principal la escasa o nula probabilidad de que los niños, niñas y adolescentes en situación de

discapacidad intelectual y cognitiva fueran adoptados dentro del contexto de su prolongada estadía en las residencias de cuidado alternativo colaboradoras del Servicio Mejor Niñez. A lo largo de las entrevistas, las participantes señalaron que esta larga permanencia obstaculiza el ejercicio del derecho fundamental de vivir en una familia, donde no se prioriza el interés superior del niño. A partir de los relatos obtenidos, se comprende que, debido a esta extensa permanencia y las complejidades asociadas al deterioro de los NNACD debido a sus discapacidades cognitivas y también físicas, resulta prácticamente imposible restituir el derecho de crecer y vivir en un entorno familiar.

*"las posibilidades de ellos son muy pocas, son muy bajas", "(...) los niños que son ya mayores de 5 años, al igual que los niños en situación de discapacidad o dependencia, no son el objetivo de quienes desean adoptar" (MPC)*

*"Entonces cuál es la posibilidad que tiene un niño, un niño con esas patologías o condiciones de realmente que se le restituye el derecho a vivir en familia? Ninguna" (MPC).*

*"Al final sigue siendo lo mismo, o sea, el niño pasa de estar acá en una residencia a ser susceptible de adopción, pero no cambia nada, sigue manteniéndose acá" (CES)*

De acuerdo con los relatos, se destaca una preocupación significativa en torno a las posibilidades de que los NNA, y en especial aquellos en situación de discapacidad o dependencia sean adoptados o restituidos en su derecho de vivir en un entorno familiar. Se enfatiza en la escasez de oportunidades para éstos en términos de adopción, lo cual refleja una percepción negativa y pesimista sobre las perspectivas de estos niños a vivir en una familia de acuerdo con su experiencia en dichas instituciones, donde además prima la invisibilidad según las informantes.

Asimismo, el último discurso también infiere una sensación de estancamiento en el proceso de adopción o restitución de derechos, lo que indica la necesidad de mejorar los esfuerzos y procesos involucrados en la búsqueda de familias adoptivas, las cuales han sido escasas y muy particulares.

*(...) nunca he visto a niños con discapacidad de las instituciones donde he estado sea adoptado, pero si conozco gente que ha adoptado niños con discapacidad, por ejemplo la neuróloga que trabaja con nosotros ella adoptó a un niño con discapacidad pero es por una motivación personal, (...) hace muchos años una profesional que adoptó, que era profesora que adoptó a un niño con síndrome de Down y ahora, que era una doctora que tiene conductas*

*del espectro autista pero siempre que ella fue ligada al área, o trabajan en el área o están en el área y fueron sensibilizados distinta al común de las personas" (LMZ)*

*"tenemos niños que han sido adoptados acá no muchos, de hecho, tenemos un funcionario y una funcionaria que adoptó a una niña que todavía vive con ella que la la, la egreso acá" (CES)*

Los relatos sugieren que la adopción de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad es más probable entre profesionales que trabajan estrechamente con ellos. La sensibilización y el conocimiento profundo de sus necesidades son cruciales, fortaleciendo un vínculo emocional sólido. Esto resalta la importancia de educar y concienciar a la sociedad sobre las cuestiones de discapacidad.

Enfocarse en la gestión y desarrollo de programas de concienciación y educación sobre la realidad de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en residencias de cuidado alternativo es esencial. Estos programas pueden destacar las dificultades que enfrentan y buscar sensibilizar a la sociedad sobre esta población olvidada por el Estado. Siguiendo las pautas de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estos proyectos pueden adaptarse a diferentes audiencias, incluyendo a personas interesadas en la adopción y al público en general.

Estas acciones contribuirían a sustituir las percepciones negativas hacia estos niños/as y adolescentes en situación de discapacidad, hacia una comprensión integral y abarcando las necesidades de estos niños/as que han sido abandonados, principalmente a contar con un entorno familiar que brinde la atención necesaria. Esto se alinea con lo establecido en la CDN, la cual sostiene que "el niño, para lograr un desarrollo pleno y armonioso de su personalidad, debe crecer en el seno de una familia, un ambiente de felicidad, amor y comprensión" (CDN, 2010, p.12). Paralelamente es esencial que éstos sean considerados como individuos íntegros y se sientan parte de una comunidad y sociedad que los respeta.

Es esencial resaltar que, a pesar de que las acciones actuales están reguladas por normativas, la realidad, según los testimonios de profesionales que trabajan con niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad en residencias de cuidado alternativo, indica que estas regulaciones no consideran a este grupo como una población que requiere una atención específica y una mayor visibilidad en el sistema. La discapacidad no recibe la prioridad que merece en las políticas y prácticas actuales, a pesar de que es evidente que los niños con discapacidad necesitan un enfoque diferenciado en los procesos de adopción, en consonancia con la realidad social que enfrenta la

estigmatización de la discapacidad., revela que no logran abarcar a toda la población que se encuentra en situación de abandono en las residencias de cuidado alternativo.

*“no hay visibilización, no existe para el sistema. Cuando se hacen campañas de adopción y se tienes que recaudar fondos” MPC*

*“una de las causales del aumento de los desajustes también de conducta tiene que ver con eso de que no hay posibilidades pa todos de estar en familia pese a que con la última ley, o sea las residencias se han ido achicando o sea tenemos mucho menos oferta pero siempre, siempre asume la residencia porque a veces tienen conflicto las mismas familias de acogida de donde las acogen, o porque acogen a más de un niño, no es que yo acojo a este niño y a ninguno más, las familias generalmente acogen a más de una usuaria” LMZ*

Por lo tanto, se puede inferir que el derecho de vivir en familia, como lo establece la Convención Internacional de los Derechos del Niño, no se ha vuelto efectivo en Chile, a pesar de que las políticas públicas promueven este derecho. Lo expuesto, se evidencia con el discurso de la funcionaria que trabaja en la unidad de adopción de Fundación Mi Casa,

*“nosotros no manejamos datos específicamente de niños con discapacidad porque no somos institución especialista en eso (...) claro nosotros no diferenciamos en entre un niño especial o no, solamente vamos a diferenciar de acuerdo a las necesidades para responder a las necesidades de un niño, (...), no llevamos como un conteo de cuántos niños con necesidades especiales hay adoptados o con necesidades se han adoptado” (CCQ)*

El relato también refuerza los discursos anteriores, respecto a que la adopción de niños, niñas y adolescentes con discapacidad no es un proceso común. Aunque existan casos de adopción, no parece haber seguimiento sistemático de estas adopciones. Lo que resalta la insuficiencia de las políticas públicas en relación con los procesos de adopción, especialmente en lo que respecta a los NNA en situación de discapacidad, ya que estos requieren una mayor visibilización, teniendo en cuenta la estigmatización que persiste en nuestra sociedad con respecto a la discapacidad.

La falta de capacidad de las residencias y del Servicio Mejor Niñez para lograr la integración de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en un entorno familiar pone de manifiesto un claro incumplimiento de las leyes vigentes en Chile.

La Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, establece en su artículo 1, que dicha normativa tiene

“Por objetivo la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile” (BCN,2022).

Asimismo, la ley en cuestión aborda los derechos en salud de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y establece garantías para aquellos en situación de discapacidad. En este contexto, se enfatiza que “«nunca» una situación de discapacidad de un NNA podrá ser usada como excusa para negar alguno de sus derechos” (BCN, 2022).

Sin embargo, de acuerdo con la información proporcionada por las entrevistadas, se puede concluir que no se está promoviendo y protegiendo adecuadamente el derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir y crecer en un entorno familiar, tal como establece el artículo mencionado.

En dicho contexto, es que es importante destacar la Ley N° 21.067, que establece la creación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez en su artículo 1.

“tendrá por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales” (BCN,2022).

A lo largo de todo el proceso de recolección de información, los relatos indican claramente la escasa probabilidad de que los NNA en situación de discapacidad intelectual y cognitiva sean adoptados mientras permanezcan en las residencias colaboradoras del Servicio Mejor Niñez. Las entrevistadas también expresan preocupación por la prolongada estadía en las instituciones, señalando que esta situación obstaculiza su derecho fundamental de vivir en familia, y donde el interés superior no se prioriza. La percepción pesimista sobre las perspectivas de adopción para estos niños refleja la invisibilidad y la falta de oportunidades que éstos enfrentan.

Esto se refleja en su invisibilización en los procedimientos de adopción y una transgresión a sus derechos según también establece la Ley N° 20.422 que dicta normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, ya que su artículo 1, expone lo siguiente:

“El objeto de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad”. (BCN,2022)

Las acciones parecen ser motivo de preocupación, por lo que se buscó denuncias disponibles en la ORIS de SENAME, Superintendencia de Salud, PDI, Defensoría de la Niñez, entre otros, que arrojaran luz sobre la vulneración de derechos, principalmente el derecho a vivir y crecer en familia, que afecta a los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad. Sin embargo, hasta el momento, no se ha registrado denuncia alguna que aborde la invisibilización de este grupo en los procesos de adopción. A pesar de su importancia, no se ha presentado ningún individuo o entidades no ha interpuesto denuncias en relación con el tema abordado en este Trabajo de Fin de Graduación.

Esta investigación, pone de manifiesto la falta de atención y reconocimiento que los NNAcD reciben en los procesos de adopción. Las acciones actuales, aunque respaldadas por regulaciones y leyes, no consideran a este grupo como una población que requiere una atención específica y una mayor visibilidad en el sistema de adopción. La invisibilidad de éstos en los procesos de adopción es evidente y plantea la pregunta de por qué no hay denuncias al respecto, lo que sugiere una falta de concienciación y acción en este asunto.

Esto subraya la necesidad de sensibilizar a la sociedad y a las instituciones sobre la importancia de considerar a los NNAcD en los procesos de adopción. La falta de denuncias puede estar relacionada con la falta de visibilidad de este problema y la estigmatización que aún existe en la sociedad en relación con la discapacidad. Esto pone de manifiesto la urgencia de abordar esta cuestión y trabajar en la promoción de una mayor inclusión y consideración de los NNAcD en los procesos de adopción.

Por otra parte, a pesar de contar con recursos profesionales y seguir lineamientos específicos de trabajo, las residencias se ven presionadas por el tiempo, ya que a medida que los niños, niñas y adolescentes con discapacidades intelectual y cognitiva crecen, las oportunidades de adopción disminuyen considerablemente, limitando así su derecho a vivir en un entorno familiar. Esta situación se vuelve tan compleja que las residencias ya no consideran la adopción como una alternativa viable para estos NNA.

*"Entonces su derecho, por ejemplo, de estar en familia, ya se ve perdido al tiro, es muy difícil que un niño que ingresa a una residencia es muy difícil que salga de esta residencia" ". Entonces no los van a encontrar susceptibles adopciones, no van a salir de la residencia ", "Ahora hay 2 niños que están con susceptibilidad de adopción, una de las niñas lleva años esperando y no ha pasado nada y el otro niño está por ingresar" (BDL)*

*"Pero en realidad no hay una proyección de que se vayan de acá" (SHO)*

En resumen, a pesar de que las políticas y leyes de Chile, promuevan el derecho de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad a vivir en un entorno familiar, la realidad en las residencias de cuidado alternativo muestra una incapacidad para integrar a éstos en familias adoptivas. La falta de oportunidades de adopción, el prolongado tiempo de estadía en las residencias y la estigmatización de la discapacidad contribuyen enérgicamente a esta situación. Además, la usencia de denuncias específicas sobre la invisibilidad de este grupo en los procesos de adopción sugiere una falta de concientización y acción en este asunto. Esto destaca la necesidad de sensibilizar a la sociedad y las instituciones sobre la importancia de considerar a los NNAcD en los procesos de adopción, y trabajar en la promoción desde una mayor inclusión y consideración de este grupo en la búsqueda de una familia.

Como bien se hizo referencia en la discusión bibliográfica, la familia es considerada la unidad funcional de una sociedad, es por ello, que existe políticas públicas vigentes para salvaguardar la protección de los NNA, donde ésta apoya en los procesos de desarrollo evolutivo, según planteaba López (citado por Palacio y Manguera, 2018). Sin embargo, a pesar de que existen los lineamientos legales, la realidad de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que se encuentran en las residencias parecen no tener derechos específicos en lo que respecta a el acceso a una familia.

*"el tema de las Familias de Acogida también tenemos la opción de sacar a los chiquillos (...) pero topamos con lo mismo o sea no hay personas que quieran hacerse cargo de una persona con discapacidad" (CES)*

*" (...) creo que es netamente la voluntad de los profesionales de cuánto te interesan los niños, de cuanto estes dispuesto a luchar para protegerlos, a que efectivamente se les restituya el derecho en vivir en familia, pero eso queda a voluntad del director, de los profesionales que contraten" (MJC)*

El último relato evidencia una actitud de resignación y negligencia por parte de algunos profesionales que trabajan con niños en situación de discapacidad en residencias de cuidado alternativo. En lugar de abogar activamente por el derecho de estos niños a vivir en un entorno familiar, parecen depender en gran medida de la voluntad de los directores y de la disponibilidad de otros profesionales en el sistema.

Esta actitud refleja una falta de compromiso y conciencia en la importancia de garantizar el bienestar de estos NNA y la aplicación efectiva de las políticas públicas destinadas a protegerlos. La falta de una acción proactiva y la dependencia de factores externos, como la voluntad de los superiores y colegas, plantea interrogantes sobre la responsabilidad y ética profesional de estos individuos.

En lugar de ser meros observadores de la situación, los profesionales que trabajan con NNA en situación de discapacidad deberían asumir un papel más activo en la promoción y defensa de los derechos de estos niños. Esto implica un mayor compromiso en la lucha por restituir el derecho a vivir en una familia y en la búsqueda de soluciones que vayan más allá de las limitaciones institucionales.

Por lo tanto, es fundamental que los profesionales no solo sean conscientes de estas garantías, sino que también actúen de manera proactiva para superar las barreras institucionales y luchar por la restitución del derecho de estos NNA a vivir en una familia. Esto implica una mayor colaboración entre los distintos actores involucrados, incluyendo a las instituciones de cuidado alternativo, los órganos estatales pertinentes y las posibles familias adoptivas. La promoción de un enfoque integral y centrado en el interés superior de los NNA en situación de discapacidad es esencial para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.430 y lograr un cambio significativo en la vida de estos NNA en situación de discapacidad.

En conclusión, a partir de los diversos discursos analizados en esta categoría, se puede afirmar que las posibilidades de egreso para los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad intelectual y cognitiva son prácticamente nulas, ya sea a través de la línea de adopción o de familia de acogida. Los relatos reflejan una percepción generalizada de escasez de oportunidades para estos NNA, evidenciando una preocupante falta de visibilización y consideración en los procesos de adopción convencionales. No obstante, se destaca la posibilidad de que el egreso se torne viable a través del contacto afectivo con personas cercanas a la realidad de éstos, quienes poseen una comprensión profunda y empática de su situación de discapacidad. Estos vínculos afectivos, basados en la sensibilización y el conocimiento directo de las necesidades de estos niños, emergen como una vía potencial para brindarles la oportunidad de vivir en un entorno familiar, promoviendo así el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

## **Categoría 2: Percepción respecto a la extensa permanencia de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad intelectual o cognitiva.**

El hallazgo principal en relación con la categoría de la percepción de los profesionales sobre la extensa permanencia de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad intelectual y cognitiva es sobresaliente la preocupante falta de visibilidad en la sociedad, principalmente en los procesos de adopción, donde dicho segmento de la población a menudo pasa desapercibido.

*“Em, no hay visibilización, no existen para el sistema cuando se hacen campañas de adopción y tienes la recaudación de fondos, por lo general la*

*Fundación Mi Casa (...) pero nadie muestra que niños en situación de discapacidad, VIH, sífilis, eso no existe, porque claro, para todos sigue siendo un tabú o por definitiva no es atractivo para los adoptantes” (MPC)*

Como bien menciona la entrevistada, dicho fenómeno es atribuido según su percepción a la persistencia de tabúes y a la falta de información y sensibilización, como expone MPC: “no hay nada, o sea nadie les explica nada, nadie dice nada” Como resultado, se percibe una baja probabilidad de adopción para estos NNA, lo que lleva a una desalentadora perspectiva de que puedan ejercer su derecho de vivir en familia.

*“en que, si los vemos a largo plazo, un niño que no sale de la residencia y vive eternamente ahí (...) un niño en situación de dependencia, como lo hace? ¿o donde se va después de que sale del hogar? o cumple el rango de edad que son los 18 años, donde queda para la sociedad?, lo van a llevar a un hospital, a un centro de rehabilitación, a un hogar para personas con dependencias, que es lo que haces con esos niños, no tiene ningún derecho. (MPC)*

*“o sea desde la experiencia es super trágico decirlo, pero no solamente poquitas cuentan con una familia que los venga a ver a visitar y que las acompañe en el proceso, si no que uno sabe que muchas de ellas van a quedar largas datas aquí” (LMZ)*

La extensa permanencia en residencias de cuidado alternativo, principalmente en personas en situación de discapacidad presenta desafío crítico, especialmente para los NNA, ya que a medida que estos crecen y enfrentan el deterioro asociado a sus condiciones, las probabilidades de adopción ya no se consideran una opción viable para éstos. El interés superior del niño y la igualdad de condiciones y derechos para vivir en familia se ven socavados por una serie de factores operativos de las residencias o el sistema de protección

*“aquí no se privilegia el interés superior del niño, el tener igualdad de condiciones y derechos a estar en familia, no, aquí operan un montón de otros factores que no tienen que ver con el interés superior (LMZ)*

*“y en esa medida cuando tu hablas de un cambio cultural y de conciencia de las personas todas van a ser iguales y vas a poder pensar en que puedan ser adoptadas niñas con o sin discapacidad porque todos van a ser iguales va a dar lo mismo porque es como tener un hijo, tu no sabe cómo viene tu hijo entonces porque lo vas a escoger yo no sé si al dar a luz no se si mi hijo viene con o sin discapacidad entonces por qué si yo no escojo cuando doy a luz voy a escoger cuando adopto, en cambio cuando se adopta se escoge y hasta se devuelven”.*

(LMZ)

La información revela la complejidad y desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que residen en instituciones de cuidado alternativo en Chile. La prolongada permanencia en estas residencias y la falta de priorización del interés superior del niño obstaculizan significativamente las posibilidades de adopción. Los relatos evidencian una percepción pesimista sobre las perspectivas de estos niños para vivir en una familia, y la falta de visibilidad y sensibilización hacia la discapacidad contribuye a la escasez de oportunidades de adopción. La necesidad de un cambio cultural y de conciencia destaca la importancia de educar a la sociedad sobre las necesidades y potencialidades de estos niños, promoviendo una comprensión integral que permita restituir su derecho fundamental de vivir en familia. En resumen, la realidad actual refleja una brecha entre las políticas existentes y la implementación efectiva de medidas que garanticen el derecho de estos niños a un entorno familiar adecuado.

La realidad de las residencias es que el número de egresos son extremadamente bajos, y esa disminución se encuentra principalmente vinculada a que la mayoría de estos jóvenes alcanzan la edad adulta y pasan de la supervisión del Servicio de Mejor Niñez a Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS). Lo cual se ve reflejado en los siguientes discursos:

*"claro ponte tú aquí tú tienes, tengo 5 usuarias más menos, más pero que son como ejemplo que llegaron de 4-5 años sin ningún apoyo familiar en situación de abandono de 5 años y hoy día tienen 55, 54, 53 (años) y están todavía en la misma residencia donde llegaron de 4-5 años, yo hice el ejercicio de saber cuántos años llevaban, 49, 48 años en una residencia" (LMZ)*

*"yo creo que lo que más tiene el 60% de los residentes que han ingresado pequeños eh todavía se mantienen pasan toda su vida acá (...) Cottolengo se abrió el año 70 y tenemos residentes que ingresaron el año 74 a la edad de 14, 16 años y actualmente viven aquí todavía" (LCC).*

La ausencia de egresos de las residencias, especialmente relacionada con la transición de estos jóvenes a SENADIS al alcanzar la mayoría de edad, pone de manifiesto la falta de soluciones adecuadas en el sistema de protección. Aunque el estudio no se centra en este grupo de edad, es importante destacar estos datos, ya que sugieren que los niños, niñas y adolescentes que ingresan al sistema de cuidado alternativo con alguna discapacidad parecen tener que vivir el resto de su vida institucionalizados.

Es evidente que esta prolongada permanencia de niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual y cognitiva está relacionada con factores inherentes a la institución, que de alguna manera influyen en las decisiones de las familias adoptantes en la búsqueda de un niño "perfecto". Es decir que, la elección del niño estará orientada si tal discapacidad interfiere en la imagen de un "niño perfecto", si no afecta en la imagen estereotipada. El concepto de discapacidad sigue siendo concebido desde la enfermedad y la limitación como menciona Foucault, y no como personas que necesitan y merecen un espacio en la sociedad. Dicho esto, surge la reflexión de poder hacer una comparación entre lo que la sociedad entiende por la discapacidad y lo que plantea SENADIS, sobre optar por hablar de personas en situación de discapacidad, la cual incorpora una mirada social y antepone al sujeto de derecho por sobre su condición (SENADIS, 2017, p.2.).

Otro aspecto crucial por considerar en este análisis es la percepción que tienen las entrevistadas de la institución Pequeño Cottolengo. Según ellas, en función de las patologías de base que presentan los NNAcD, el egreso no se vislumbra como una opción viable, dado que estos requieren un nivel significativo de cuidados y atención especializada. Como exponen los siguientes discursos:

*"Hay dos maneras de verlo porque de repente uno dice pucha que pena que no tenga ningún hermano, un primo alguien que se haga cargo, pero en el fondo pensamos positivamente que este es un buen lugar donde están, están bien cuidados es un lugar bonito reciben todas las atenciones (...) mira el residente tose y enseguida o la fonoaudióloga, llega la TENS, llega un enfermero cosa que eso no lo tendrían en casa" (LCC)*

*Si, es mejor que estén acá a que sean susceptibles de adopción la verdad. Yo creo que su restitución de derechos se da básicamente acá" (DBL)*

*"yo por sacar al niño no te voy a decir que se quede con cualquier familia, (...) hoy en día los papás no son capaces de tenerlos porque no tienen la cantidad de plata que se requiere para mantener a un niño con estas condiciones (...) y las condiciones emocionales, psicológicas de la familia que los recibe, entonces no es llegar y sacarlos" (CES)*

Los discursos destacan dos principales ideas fuerzas, por una parte, se considera que el entorno de la residencia proporciona una atención y cuidado especializado para los NNAcD, que podrían no recibir dentro de un núcleo familiar, ya que la residencia cuenta con los profesionales de atención médica y terapéutica de manera inmediata.

Por otro lado, DBL Y CES plantean una perspectiva en que la adopción es una tarea compleja debido a las complejidades financieras y emocionales, donde las familias deben estar preparadas y contar con los recursos adecuados para brindar los cuidados necesarios a estos NNA. Además, se insinúa que sacar a estos niños de las residencias no garantiza que encuentren un ambiente adecuado en una familia adoptiva, la cual también es compartida por la psicóloga de la unidad de adopción de Fundación Mi Casa

*“si el niño se declara susceptible hay que buscar una familia, que cumpla con las necesidades del niño, y eso es no se poh variable” (CCH)*

Las entrevistas revelan que la prolongada permanencia de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en las residencias se debe a una serie de factores complejos. Esta situación plantea la preocupación de que la adopción ya no sea una posibilidad viable para muchos de estos niños. A pesar de la existencia de normativas nacionales e internacionales que protegen los derechos de la infancia y la adolescencia, parece haber un vacío en lo que respecta a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. La adopción se plantea como una medida que debería priorizar el Interés Superior del Niño y garantizar un ambiente óptimo para su desarrollo, pero en la práctica, esta solución parece ser cada vez menos factible en el caso de los NNACD, ya que al parecer son escasas las familias que pueden entregar una completa atención a las necesidades de aquellos que poseen discapacidades intelectuales y cognitivas, la cual tiene estrecha relación con la noción de hijo o hija “perfecto/a” que se plantea en la primera categoría. Esta compleja realidad destaca la necesidad de abordar y reformar el sistema de protección para garantizar un futuro adecuado para estos niños/as y adolescentes que independiente de alguna situación de discapacidad tienen el derecho irrevocable de poder pertenecer a una familia.

### **Categoría 3: Factores que facilitan, factores que obstaculizan el egreso a los NNA en situación de discapacidad intelectual o cognitiva.**

En relación con los hallazgos relacionados con la tercera categoría, las entrevistadas mencionan algunos de los factores obstaculizadores previamente abordados en las categorías anteriores. No obstante, es crucial destacar que la edad y la discapacidad de los niños, niñas y adolescentes emergen como uno de los obstáculos más significativos y persistentes.

*"porque mira estos rasgos, esa niña tiene menos posibilidades que la adopten que otro niño que tú lo ves y tiene discapacidad pero que físicamente aparenta ser normal." (...) "una usuaria que tiene menos discapacidad intelectual, que se*

*le nota menos o sea que no va acompañada de algo físico que dé cuenta de la discapacidad también (...) (LMZ)*

*"acá el obstáculo mayor es el problema de salud (...) y la familia.", "Son niños que requieren de un cuidado especial, son niños que requieren de hospitalización muy seguidas, entonces no los van a encontrar susceptibles a adopción. No van a salir de la residencia donde ya se le restituyen sus derechos y ya su calidad de vida mejoró" (DBL)*

*"yo creo que es por la discapacidad por un lado y por la edad, porque la mayoría prefiere guagüitas y obviamente guagüitas sin ninguna condición, el hijo ideal" (CES)*

*"la posición de algún familiar eso obstaculiza el proceso de susceptibilidad, porque puede solicitar apelación, puede pasar a la corte de Apelaciones, a la Suprema igual demora, tiempo, una cosa más administrativa, eso obstaculizar ese proceso" (CCH)*

Los temas claves entonces a destacar en los discursos, es la apreciación física y la percepción que existe con la discapacidad. La primera cita de LMZ sugiere que la adopción puede verse influenciada por la visibilidad de la discapacidad que posea el NNA. Esto destaca una preocupación sobre los prejuicios y estigmas sociales actuales, los cuales pueden limitar la adopción en aquellos donde su discapacidad es más evidente por sobre aquellos que pueden parecer "normales" desde un punto de vista físico. Este fenómeno resalta cómo los estereotipos de belleza y salud pueden ser un punto crítico en los procesos de adopción.

*"las familias adoptantes, la familia chilena buscaba algo, el prototipo del niño, niña que no tenga mucha complejidad", "Entonces siempre hay un estigma y entre más grande, como que es peor eso, porque la gente quiere adoptar niños como pequeñito para que se adecuen (...) (SHO)*

Este discurso adquiere una relevancia significativa, ya que el proceso de adopción según la Ley N° 19.620, que establece normas para la adopción de NNA, estipula en su artículo 1° que "la adopción tiene por objeto velar por el Interés Superior del adoptado, y amparar su derecho de vivir y desarrollarse en el seno de una familia (...). Sin embargo, es crucial destacar que, a pesar de que las familias ejercen su elección de adoptar de forma voluntaria, las instituciones encargadas de dicho proceso tienen la responsabilidad de visibilizar a aquellos NNA que presentan algún tipo de discapacidad.

Los sujetos que participaron en la investigación “Adopción de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en Chile” (2017), destacan que actualmente existe una importante invisibilización de este grupo en el proceso de adopción, donde la desinformación también surge como un factor limitante para el egreso de éstos de las residencias. Una de las entrevistadas en dicha investigación mencionó: “Creo que deberían enfocarse en la propuesta de adoptar niños con discapacidad, porque como no se lo plantean a los padres, no lo toman como opción o hay mucha desinformación en base a qué discapacidades puede tener un niño” (Arroyave. P, 2017, p. 102.).

Asimismo, según la Ley Fácil de adopción de la BCN (2021),

“al momento de iniciar el trámite, los futuros padres pueden manifestar sus preferencias respecto al sexo, edad, estado de salud, pertenencia o no a determinada etnia, origen de la concepción (violación, incesto, padres con enfermedades psiquiátricas o deficiencia mental, drogodependientes, etc.)” (BCN, 2021).

Realizando una triangulación de datos, basado en lo que se ha encontrado en investigaciones anteriores y las aportaciones de las entrevistadas en esta investigación, se reafirma la creciente complejidad de que un niño, niña o adolescente en situación de discapacidad pueda efectivamente egresar por la línea de adopción de las residencias como una opción viable.

El hecho de que los futuros padres adoptivos puedan expresar sus preferencias plantea cuestiones éticas y legales significativas. Si bien es comprensible que las familias solicitantes, puedan tener ciertas preferencias, esto plantea el riesgo de que el proceso de adopción priorice las necesidades y deseos de los adoptantes por encima del bienestar y los derechos del NNA susceptible a la adopción. Dicha reflexión no está lejana a la realidad, ya que las entrevistadas perciben dicha exclusión.

*“Y se les pregunta como si están dispuestos a y en eso está la posibilidad de que el matrimonio diga no, yo no quiero porque es muy complejo, porque no quiero, no quiero por esto otro” (MPC) la cual hace alusión a la posibilidad de adopción a un NNA en situación de discapacidad.*

*“de hecho hay un check list de cosas cuando tú recién haces esta evaluación de habilidades parentales”, “” es como el que tenga menos, menos problemas (...) el que tenga menos tranca, el que lo haya pasado menos mal” (MPC)*

*“tu no sabe cómo viene tu hijo entonces porque lo vas a escoger yo no sé si al dar a luz no se si mi hijo viene con o sin discapacidad entonces porque si yo no*

*escojo cuando doy a luz voy a escoger cuando adopto, en cambio cuando se adopta se escoge y hasta se devuelven" (LMZ)*

Según los discursos, pareciera evidenciarse que el Interés Superior del Niño no es prioridad en los procesos de adopción, donde también se hace una fuerte crítica al sistema de adopción y Mejor Niñez, por priorizar aspectos menos relevantes, como:

*(...) primero, lo que hacía primero la fundación era evaluar el caso, la situación del niño y ves que ahí tomaban este caso para que las abogadas del programa hicieran la declaración de, o sea, hicieron todo el proceso de la susceptibilidad de adopción, pero tenían esa limitación de aceptar o no aceptar el caso" (MPC)*

*Es que las reuniones técnicas para recepción de estos casos se hacían entre el equipo mismo de la "Fundación mi casa" no es como un tema que, que ellos conversen con la residencia, oye, conversemos todos hagamos una mesa de diálogo y veamos, no. A ti te llega el caso, te llega una carpeta con los antecedentes y tu como la encargada del programa puedes decidir si recibir o no este caso " (MPC)*

*"y también hay trabas con el tema de la adopción", "(...) entonces, entre que la plata, el tiempo, no lo hace mucho" (SHO)*

*"yo insisto soy súper crítica del servicio Mejor Niñez y creo que ha sido un eh un caos para esto ya porque se nota como yo trabajo diariamente con ellos se nota muy muy claro que están trabajando cada uno por su área y no hay un trabajo dentro de ese servicio de manera conjunta para justamente trabajar en el egreso" (CES)*

Según sus discursos, las entrevistadas hacen un importante énfasis en la falta de coordinación y colaboración efectiva entre los diferentes actores involucrados en el proceso de adopción, como las fundaciones, residencias y el servicio Mejor Niñez, donde dicho desacuerdo y la falta de un enfoque en conjunto ha traído impactos negativos en la eficiencia en el proceso de restitución de derechos y el bienestar principalmente aquellos niños, niñas y adolescentes que poseen discapacidad cognitiva e intelectual, los cuales se pueden evidenciar en la segunda categoría con la extensa permanencia.

En relación con los factores que facilitan el egreso, según los discursos de las entrevistadas, apuntan a la voluntad, la consciencia, la perseverancia y el acompañamiento de las familias con los NNA.

*"La edad es un facilitador, mientras más chicas mejor" (LMZ).*

*"a la familia tenga las herramientas y que pueda tener los apoyos necesarios (...) porque sola una mamá no puede (...) por más que la mamá se empeñe" (CLL).*

*"la voluntad porque esto es un proceso largo y más con personas con discapacidad mucho más largo todavía el proceso." (...) "la consistencia y la perseverancia también es otro tema que es fundamental" (...) " el acompañamiento por parte de la institución eh y obviamente hay temas súper relevante como el tema económico que te decía porque estos chiquillos gastan mucho de que tenga que haber alguien que tenga un manejo del residente." (CES)*

El análisis de los discursos que surge de estos factores facilitadores para el proceso de egreso a través de la adopción de NNA en situación de discapacidad, resalta primeramente la importancia de crear un entorno favorable tanto para las familias adoptivas como para los propios niños, niñas y adolescentes. La preferencia por NNA más jóvenes puede tener ventajas en términos de establecer una relación temprana y fomentar una adaptación más suave, pero no debe llevar a la exclusión de aquellos/as mayores en situación de discapacidad que también necesitan una familia. Garantizar que las familias tengan acceso a herramientas y apoyos es esencial, lo que destaca la necesidad de servicios y recursos disponibles para todas las familias, independientemente de su situación, para acompañarlos en el proceso de crianza donde la situación de discapacidad no sea una limitante para ser parte de un hogar.

Asimismo, la voluntad y el compromiso son cualidades fundamentales para abordar las dificultades que pueden surgir en el proceso de adopción. Esto subraya la importancia de brindar información, apoyo y preparación a las familias adoptivas, independientemente de si el niño/a o adolescente tenga o no una situación de discapacidad, ya que la adopción es un proceso complejo que implica adaptación. El acompañamiento institucional también es crucial, y los programas de adopción desempeñan un papel vital al proporcionar orientación y respaldo.

Por último, el factor económico resalta la necesidad de considerar las cargas financieras adicionales que pueden surgir al adoptar a un NNA en situación de discapacidad principalmente intelectual y cognitiva, ya que pudiesen requerir importantes gastos, como mencionaba una de las profesionales de la residencia de Pequeño Cottolengo,

*"hoy en día los papás no son capaces de tenerlos porque no tienen la cantidad de plata que se requiere para mantener a un niño con estas condiciones (...) y las condiciones emocionales, psicológicas de la familia que los recibe, entonces no es llegar y sacarlos" (CES)*

Basado en lo expuesto, es que garantizar que las familias tengan acceso a la asistencia financiera y recursos es fundamental para eliminar obstáculos.

En conjunto, estos factores destacan la importancia de un enfoque holístico en el proceso de adopción de niños con discapacidad. Al brindar apoyo, recursos y orientación a las familias, se puede mejorar la calidad de vida de los NNA en situación de discapacidad y garantizar que encuentren un hogar amoroso y receptivo en el que puedan prosperar.

En resumen, los hallazgos destacan la existencia de obstáculos más prominentes que factores facilitadores en los procesos de egreso de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad. En primer lugar, resalta de manera significativa la persistencia de estereotipos negativos y prejuicios arraigados que ejercen una influencia notable en los procesos de adopción y en la vida de los NNACD. En contraste, los factores facilitadores mencionados por las entrevistadas parecen depender en gran medida de la responsabilidad del Estado, las políticas públicas y del Servicio de Protección a la Niñez, más que de la propia familia.

Un tema crucial que surge de las respuestas de las entrevistadas es la estigmatización de la discapacidad en el contexto de la adopción. Esto nos lleva a plantear interrogantes profundas sobre la capacidad de las personas y del país para construir una sociedad más inclusiva, que reconozca y respete a quienes posean algún tipo de discapacidad como sujetos de derecho en lugar de verlos como beneficiarios de caridad. En este sentido, se plantea la importancia de revisar el papel de la Teletón, una organización que históricamente ha contribuido en la rehabilitación de NNA, pero que ha su vez también se percibirse como centrada en la caridad. Esto nos lleva a cuestionar el rol del Estado como garante de derechos y la necesidad de promover una sociedad inclusiva y respetuosa hacia todas las personas, independientemente de su condición, respaldada por políticas públicas adecuadas.

Para concluir, un punto importante para futuras investigaciones es el apoyo brindado a las familias que adoptan niños en situación de discapacidad en Chile, dado el rol fundamental de los/as cuidadores/as, ya que según la información recabada en la presente investigación existe un acompañamiento institucional posterior a la adopción, sin embargo, como plantea una de las entrevistadas

*“este acompañamiento puede ser de llamadas telefónicas diarias, intervenciones en visitas presenciales, el enlace es un periodo en que se favorece la adaptación del niño a la familia (...), de acuerdo a la base técnica las familias pueden recurrir a nuestro acompañamiento hasta un acuerdo de tres años o cuatro (...)”*  
(CCH).

Sin embargo, este tipo de apoyo está estrechamente relacionado con la adaptación, pero no incluye asistencia integral. Considerando que las familias que adoptan a NNA con discapacidad podrían requerir apoyo económico, médico y psicológico, similar al que cualquier familia o persona cuidadora podría necesitar en el país. Un enfoque de este tipo se centraría en comprender las necesidades, barreras y soluciones específicas para mejorar la experiencia de estas familias y el bienestar de los NNA adoptados. Esto, a su vez, podría fortalecer las posibilidades de adopción y el bienestar de aquellos que aún se encuentran institucionalizados.

**Categoría 4: Estrategias de intervención para fomentar el egreso de los NNACD intelectual o cognitiva que se encuentran en situación de abandono y pudieran ser declarados susceptibles a la adopción.**

En las entrevistas realizadas, uno de los principales hallazgos es que existe un mismo procedimiento para determinar la idoneidad para la adopción.

*“bueno nosotros tenemos primero que hacer un diagnóstico del residente, un despeje familiar para luego determinar que está totalmente en abandono. No es que nosotros decretamos que está en abandono (...)” (LCC)*

*“Ya cuando está en situación de abandono, bueno, nosotros trabajamos con ellos acá (...)” (DBL)*

*“cuando los niños de las residencias están para el egreso nosotras tenemos un plan que es... se llama programa de acercamiento familiar (...) (LMZ)*

Según mencionan las participantes, previo a la declaración de susceptibilidad de adopción de los NNACD en situación de abandono se debe generar un despeje familiar, ya sea con familias nucleares o extensas para lograr la vinculación familiar. En el caso de que su red familiar no tenga interés por hacerse cargo de los cuidados del NNA, el niño es declarado en situación de abandono y es donde aparecen según los relatos los padrinos y madrinan que los acompañan durante su estancia en la residencia, para generar vínculos afectivos externos a la institución y similares a los que podría entregar una familia.

*“la institución deja que este residente salga con la madrina, padrino, a vivir en familia, pero siempre vinculado a la institución, no egresan digamos como administrativamente de Cottolengo” (LCC)*

Dicha estrategia de vinculación a través de los afectos ha demostrado ser efectiva para el Pequeño Cottolengo, ya que es una de las prácticas más eficientes para mejorar la

situación de abandono que los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, dada las limitadas oportunidades de egreso a través del sistema de adopción.

Desde la línea de adopción específicamente en Fundación Mi Casa, una vez que la familia solicitante acepta al niño, ésta es la encargada de generar una vinculación previa con el niño con el apoyo de los profesionales.

*"Antes se muestran fotos, se hacen un álbum, los papás hacen un álbum previo con este niños donde le muestran la casa, la cocina, si tienen perro, la familia, los nombres, todo, entonces con eso se va a trabajar. Y ya cuando se hace el enlace, este día se va con la psicóloga y la asistente social a hacer la entrega"*  
(MPC)

Sin embargo, la entrevistada también destaca que los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad no alcanzan a llegar a este proceso porque no existe una visualización por parte de la entidad encargada de la adopción.

*"No se visualiza, por lo menos Fundación Mi Casa hace estas charlas como para comentar cómo es el proceso de adopción para los papás interesados (...), como de sensibilización (...), pero entre el 2013 y el 2015, jamás en una reunión en un taller, en una charla se dio la indicación en que además había niños con diversas patologías o enfermedades o situación de discapacidad"* (MPC)

En dicho contexto, es que las estrategias adoptadas por las residencias han sido el único elemento clave para fomentar el egreso, según declaran las entrevistadas.

En el caso de la residencia Casa de la Caridad don Orione, la extensa permanencia es un hecho, donde las niñas y jóvenes llevan siendo menores de edad y han alcanzado la edad adulta sobre los 50 años, en dicho contexto, y para poder fomentar el egreso es que establecieron la estrategia de prepararlas para la vida independiente fuera de la residencia, o seguir siendo parte de ella, pero teniendo una vinculación con el medio externo a la institucionalidad.

*"(...) por eso nosotros trabajamos en habilitarla para la vida independiente y no para que retornen a los contextos familiares porque además el 95% de las usuarias ha sido víctima de maltrato, de violencia doméstica, de abuso sexual, entonces igual los entornos son de altísimo riesgo", "la única forma que puedan abandonar el centro residencial si se hacen cargo de su propia vida y salen adelante porque las posibilidades de recuperar el derecho de vivir en familia o vivir en forma autónoma va a depender de la capacidad intelectual que tú tengas (...)"* (LMZ)

*"Y finalmente no, no hay respuesta, no, no hay entonces lo que nosotros tratamos de hacer es habilitarlas para que tengan, eh... que puedan vivir y sobrevivir, sobre todo en el este caso que las chicas todas tienen discapacidad o la mayoría, y se puedan desenvolver en una vida independiente" (SHO)*

La estrategia ha posibilitado que las residentes puedan salir de las residencias, brindando un sentido de autonomía, autoafirmación y autoestima a estas mujeres que, en su pasado, fueron menores de edad y nunca tuvieron la oportunidad de experimentar el calor de una familia. Finalmente, este proceso de construcción de un entorno familiar podría comenzar con ellas mismas.

Pequeño Cottolengo por su parte, y como se ha mencionado, busca generar vínculos a través de los padrinos y madrinas con egresos especiales

*"este tipo de egresos que nosotros tenemos en estos momentos no es un egreso oficial, sino es como egreso moral, es más fácil que en este momento nosotros tenemos como el que más facilita la vida a estas personas" (LCC)*

*"(...) si uno puede hacer un listado de los chiquillos que salen o que tienen familia entre comillas afuera o padrinos y madrinas son funcionarios ya porque trabajan desde el vínculo" (CES)*

Las estrategias implementadas en las residencias de cuidado alternativo, en colaboración con el Servicio Mejor Niñez, parecen ser actualmente la única vía de egreso disponible. Esto pone de manifiesto que el derecho de este grupo vulnerable a vivir en una familia ya sea a través de adopción, vinculación familiar o familias de acogida, ha dejado de ser un derecho efectivo para ellos/as.

Considerando lo anterior el criterio de validez que apunta a la credibilidad, considerando la confianza y autenticidad de los datos hallados en la investigación está relacionado a las experiencias de los profesionales que participaron del estudio. Ellos mencionan la crítica que cuestiona la coherencia entre lo que promociona o espera el Servicio Mejor Niñez y la realidad que experimentan los centros colaboradores, esto presenta una discrepancia entre la narrativa oficial y la experiencia real de los funcionarios.

Con relación al criterio de validez mediante la triangulación, que implica la comparación y contraste de datos y evidencias de diversas fuentes y métodos, se ha llevado a cabo un proceso de interconexión de resultados obtenidos a partir de entrevistas, revisión de documentos y leyes pertinentes, así como la inclusión de referentes teóricos. Esta estrategia ha fortalecido la validez de los hallazgos al

confirmar que diversas fuentes y métodos convergen en sus conclusiones, lo que aporta una comprensión más sólida y completa de la realidad objeto de estudio.

En el desarrollo de este Trabajo de Fin de Grado, se aplicó el criterio de neutralidad en el análisis de los resultados, siguiendo la orientación de Serrano Pérez (2007) (citado por Rojas y Osorio, 2017). Este criterio se centró en mantener un enfoque objetivo y libre de sesgos, asegurando un análisis imparcial que cumpliera con los principios de triangulación de información y credibilidad. Así, se garantizó que todos los relatos fueran examinados sin introducir motivaciones o intereses personales por parte de los investigadores, y se aseguró que el análisis estuviera en consonancia con las leyes y convenciones que protegen los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad (NNAcD).

## **CAPÍTULO 5**

### **5.1 Conclusiones**

En consideración con el desarrollo de la investigación, es posible concluir que se ha profundizado en la problemática social que aborda las posibilidades de adopción para niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad cognitiva e intelectual en residencias colaboradoras del Servicio Mejor Niñez, como Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad Don Orione. La investigación se apoyó en las voces y experiencias de los profesionales involucrados en los procesos de declaración de susceptibilidad y adopción, y arrojó luz sobre la necesidad de garantizar el derecho fundamental de estos niños y adolescentes a vivir y crecer en un entorno familiar. Este estudio representa un paso significativo hacia la comprensión y solución de esta problemática social.

En el desarrollo de la investigación, se planteó la pregunta de investigación, la cual exponía: ¿Qué posibilidades de adopción tienen los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad cognitiva e intelectual que se encuentran en condición de abandono familiar en las residencias de cuidado alternativo desde la percepción de los profesionales del área de adopción Fundación Mi Casa y quienes trabajan en los organismos colaboradores del Servicio Mejor Niñez Pequeño Cottolengo y Casa de la Caridad Don Orione?, esta pregunta orientó la definición del objetivo general y los objetivos específicos para proporcionar respuesta efectiva y coherente, con el fin de validar el supuesto de que, el Servicio Mejor Niñez tiene importantes falencias con relación al respeto efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que poseen algún tipo de discapacidad intelectual y cognitiva que se encuentran en residencias de cuidado alternativo. Donde se postulaba que dichas falencias se evidencian en la invisibilización de éstos en el sistema de adopción, lo que tiene como

consecuencia una larga permanencia en las residencias, lo que intrínsecamente conlleva una grave y latente vulneración del derecho a vivir en familia.

Este Trabajo Final de Graduación, permitió reconocer la importancia de considerar las percepciones de los profesionales que trabajan directamente con la problemática estudiada, ya que sus discursos proporcionan una visión fundamentada en la realidad de las instituciones que se encargan del cuidado y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad. Asimismo, se reveló la necesidad de evaluar si las políticas públicas existentes son adecuadas para abordar las necesidades de los NNAcD que residen en los centros colaboradores del Servicio Mejor Niñez.

A partir de lo expuesto, es evidente que los niños, niñas y adolescentes que enfrentan situaciones de discapacidad cognitiva e intelectual experimentan una significativa escasez de oportunidades de adopción. Esta lamentable realidad se ve influida por una serie de factores complejos y entrelazados, que revelan una serie de desafíos, barreras y estrategias relacionadas con la extensa permanencia y las posibilidades de egreso.

La eficiencia de la restitución del derecho de vivir y crecer en familia de estos NNA se ve imposibilitada, ya que según las profesionales se percibe una percepción negativa y pesimista sobre las perspectivas para su egreso, en donde influyen factores principalmente asociados a las patologías de base, la larga permanencia son obstáculos principales para su bienestar y desarrollo. La falta de un procedimiento claro y efectivo para el egreso y la connotación negativa que se tiene de la discapacidad desde las propias instituciones son obstáculos significativos.

La discapacidad continúa siendo juzgada a través de estereotipos y prejuicios arraigados que influyen en la visibilidad de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad. La preferencia de lo “aparentemente normal” ha surgido como un problema significativo en los relatos, lo que destaca la necesidad de sensibilizar a la sociedad y desafiar los estereotipos. Cada persona, sin importar su condición, es titular de derechos sin discriminación, tales como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por otro lado, las estrategias de intervención implementadas en las residencias para fomentar el egreso de los NNA solo han demostrado ser efectiva en algunos casos. Estrategias como la vinculación a través de padrinos y madrinas, la preparación para la vida independiente y la vinculación previa con las familias adoptantes como fueron los casos particulares en que existía un vínculo con funcionarios de las mismas instituciones o quienes no posean estereotipos arraigados, fueron de gran ayuda para mejorar la situación de abandono de estos niños/as.

En síntesis, este TFG subraya la necesidad de abordar las barreras sistemáticas y sociales que obstaculizan el egreso de los NNAcD en situación de abandono. Se requiere una acción coordinada que promueva una sociedad inclusiva, ejecutar estrategias de socio-educación hacia las personas donde se expongan la situación que viven los NNA en situación de discapacidad que se encuentran a la espera de ser adoptados, una planificación efectiva de apoyo integral para garantizar el bienestar y el futuro de éstos. Donde esta investigación busca impulsar un debate más amplio y acciones concretas para mejorar la situación de estos niños/as y jóvenes vulnerables ante un sistema que le ha sido indolente.

Es innegable que el proceso de adopción en Chile ha enfrentado críticas significativas debido a sus notorias falencias. A pesar de las recientes modificaciones anunciadas, es destacable que ninguna de estas reformas aborda de manera directa la falta de visibilidad de los niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad cognitiva e intelectual. Este hecho subraya aún más la imperante necesidad de que, dentro del proceso de reestructuración del Servicio Mejor Niñez, se dé prioridad a los grupos más vulnerables dentro de una población ya vulnerable. Estos niños, niñas y adolescentes merecen una atención integral y un esfuerzo sostenido para garantizar que sus derechos y necesidades sean reconocidos y abordados de manera efectiva.

Es importante reflexionar sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad, quienes, desde su nacimiento, enfrentan un mundo lleno de barreras que a menudo los excluye y los conduce a residencias de cuidado alternativo. Esta reflexión nos lleva a comprender que su discapacidad no debería ser un factor limitante que los relegue a un segundo plano. Por el contrario, deberíamos considerar que estos NNA poseen inmensas capacidades y cualidades que pueden enriquecer la sociedad de muchas maneras.

La sensibilización se convierte en una herramienta crucial en este contexto. La sociedad debe tomar conciencia de la diversidad y aprender a valorar y respetar a cada individuo, independientemente de sus capacidades cognitivas o intelectuales. Además, nos permite reconocer la importancia de brindar igualdad de oportunidades a todos los NNA, incluyendo aquellos con discapacidades.

Es fundamental entender que, si bien la discapacidad puede plantear desafíos, no debe definir el potencial de un niño o adolescente. La inclusión y el respeto por sus derechos son fundamentales para empoderar a estos jóvenes y brindarles la oportunidad de vivir una vida plena y significativa en un entorno familiar, que es un derecho fundamental.

En lo que respecta a la metodología utilizada en este TFG, que incluyeron entrevistas semiestructuradas y un análisis discursivo de los relatos de los informantes, el cual

resultó efectivo para captar las percepciones y experiencias de los profesionales que trabajan con los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad en las residencias colaboradoras del Servicio Mejor Niñez. Este enfoque cualitativo permitió obtener una comprensión profunda y enriquecedora del fenómeno estudiado, destacando las múltiples interpretaciones y experiencias de los sujetos involucrados.

La triangulación de fuentes, la credibilidad y la neutralidad fueron criterios de rigor aplicados para garantizar la calidad y validez de la investigación. El análisis discursivo de los relatos proporcionó una base empírica sólida y contribuyó a la comprensión de la realidad social que rodea a los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad en el contexto de adopción. En resumen, la metodología empleada demostró ser efectiva para explorar a fondo el fenómeno y obtener una visión completa de las posibilidades de adopción para este grupo vulnerable.

En última instancia, esta investigación buscó no solo arrojar luz sobre las barreras que enfrentan estos NNA, sino también impulsar una reflexión más amplia sobre la importancia de una sociedad inclusiva y justa. Todos los niños y jóvenes merecen tener la oportunidad de desarrollarse plenamente y contribuir a la sociedad, sin importar sus diferencias. La sensibilización y el compromiso de la sociedad son pasos fundamentales para garantizar un futuro más igualitario y respetuoso para los NNA en situación de discapacidad.

### **5.1.2 Aportes desde el trabajo social.**

Desde la profesión del trabajo social es conocido que los escenarios de ejecución son complejos, enfrentándose a procesos históricos, sociales y culturales que transforman constantemente la intervención social o al menos como se interviene, esto nos permite visualizar los problemas sociales y buscar alternativas que posibiliten una transformación social a través de los principios éticos del trabajo social, los que tienen que ver con el valor intrínseco y la dignidad de las personas, como no ser dañado, el respeto a la diversidad y defensa de los derechos humanos y justicia social que motivan y respaldan el quehacer del TS (IFSW, s.f.).

“El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social” (IFSW, s.f.).

Considerando lo anterior, en el contexto de la presente investigación, es imperativo que contribuyamos a los mecanismos que respalden la garantía de los derechos de los NNA

en situación de discapacidad. Lamentablemente, en la actualidad, muchos de estos niños, niñas y adolescentes no logran tener la oportunidad de vivir y crecer en un seno familiar, a pesar de ser un derecho fundamental.

Esta experiencia deja una falencia significativa en lo que se reconoce como una familia culturalmente, ya que, lamentablemente, muchos de estos NNA nunca tienen la oportunidad de establecer una figura permanente de apego, como podría ser una madre o un padre.

Como futuros profesionales del trabajo social, destacamos la necesidad de hacernos cargo de contribuir a la eliminación de las barreras que impiden que los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad puedan vivir en un entorno familiar. Esto implica abogar por cambios en el sistema y políticas que garanticen sus derechos, sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la diversidad y el trabajo en colaboración con los diferentes actores involucrados para construir un entorno más inclusivo y justo. Estos esfuerzos son esenciales para garantizar un mejor futuro para estos NNA, que como se mencionó anteriormente, desde su nacimiento enfrentan barreras de exclusión.

De acuerdo con lo expuesto, es que se mencionan algunas acciones concretas para cambiar la realidad y mejorar las posibilidades de adopción de los NNA en situación de discapacidad:

1. **Sensibilización:** Es fundamental llevar a cabo campañas de sensibilización y programas de educación para eliminar los estereotipos y prejuicios asociados a la discapacidad de las que podría hacerse cargo SENADIS como organismo estatal encargado de promover la inclusión y proteger los derechos de las personas con discapacidad; el Ministerio de Desarrollo Social, dado que la discapacidad es un tema vinculado al desarrollo de las sociedades; organismos no gubernamentales y fundaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad, las cuales deberían integrar programas de sensibilización y educación para la promoción de la inclusión; los medios de comunicación e instituciones educativas, las cuales tienen la capacidad espacios de sensibilidad. Es importante recordar que todas las personas, sin importar su condición de salud, son titulares de derechos, y los niños, niñas y adolescentes merecen una atención integral durante su infancia y adolescencia. Estas campañas pueden promover una actitud más positiva y receptiva en los procesos de adopción

2. **Visibilidad:** Uno de los puntos críticos reconocidos en el presente TFG, se centró en la falta de visibilidad en el proceso de adopción. Por lo tanto, es de suma importancia comunicar a las familias interesadas en la adopción que hay niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que también esperan ser acogidos por una familia amorosa

y protectora. Estos NNA tienen el mismo derecho que sus pares sin discapacidad a encontrar un hogar que les brinde amor y cuidados. Es crucial que tanto SENADIS, el Servicio Mejor Niñez y los colaboradores, incluyan estrategias de visibilidad a través de campañas socioeducativas, en los programas de adopción e instituciones educativas, con el objetivo de promover la visibilidad de esta realidad y fomentar una actitud inclusiva y consciente en las familias potenciales adoptivas y la sociedad civil.

3. Trabajo Intersectorial: Es esencial que las residencias colaboren de manera coordinada y estrecha con instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y servicios de adopción para asegurar una atención integral y eficiente a estos NNA. La comunicación efectiva entre estas entidades puede mejorar significativamente los resultados, lo que permite la implementación efectiva de las leyes y garantías que protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad.

4. Procesos de adopción inclusivos: Como se mencionó en el análisis de este estudio, el vínculo inicial es un factor facilitador para el egreso de los NNA con discapacidad, ya que se valora a la persona por encima de su discapacidad. Establecer procesos de adopción inclusivos que evalúen no solo las competencias parentales, sino también la disposición de las familias para acoger a NNA con discapacidad, puede ser crucial, donde SENADIS, el Servicio Mejor Niñez y el Ministerio de Desarrollo Social, son los principales actores en la implementación de estos procesos inclusivos.

5. Apoyo a las familias adoptivas: Brindar un apoyo integral desde el Servicio Mejor Niñez a las familias adoptivas, que incluya apoyo psicológico, médico y económico, puede ser un punto fundamental para que consideren en la adopción de NNA en situación de discapacidad. Esto ayudaría a que las limitaciones no sean principalmente de naturaleza económica, como se señaló en esta investigación.

Estas acciones podrían contribuir significativamente a cambiar la percepción y las oportunidades de adopción para los NNA con discapacidad y promover un entorno más inclusivo y justo.

### **5.1.3 Propuestas de nuevas líneas de investigación.**

Durante el desarrollo de este TFG, se plantean diversas interrogantes que exigían una mayor exploración y que, sin desviarnos de nuestro tema de estudio, podrían abrir nuevas perspectivas de investigación. A continuación, presentamos algunas sugerencias de otros fenómenos emergentes que podrían considerarse como nuevas dimensiones de estudio.

- ¿Qué sucede con los adultos cronológicos que presentan discapacidad cognitiva e intelectual, manteniendo una edad mental equivalente a la de un niño o niña, y aún desean vivir y crecer en una familia?
  
- ¿Cuáles serían los beneficios de permitir que las familias intenten establecer un vínculo con los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias de cuidado alternativo antes de iniciar el proceso de adopción? Esto, con el objetivo de sensibilizar sobre la discapacidad, el abandono y las carencias que enfrentan los niños que están institucionalizados.
  
- ¿Qué cambios significativos ha traído el traslado del Servicio Nacional de Menores (SENAME) al nuevo Servicio de Protección Especializada en cuanto a la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes?
  
- ¿Puede la estructura institucional, en ciertas circunstancias, asumir el papel de una figura familiar para aquellos niños, niñas y adolescentes que han permanecido durante un extenso período en instituciones de cuidado y, en consecuencia, han experimentado una falta de vínculos familiares tradicionales?

## 6 Referencias bibliográficas

- Álvarez-Gayou J., Camacho S., Maldonado G., Trejo C., Olguin A., Perez M. (s.f.)  
La investigación cualitativa.  
<https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html>
- Álvarez-Gayou, J. (2003) Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología.  
<http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/como-hacer-investigacion-cualitativa.pdf>
- Amate A., Vasquez A. (2006). Discapacidad lo que todos debemos saber.  
[https://conadisperu.gob.pe/observatorio/wp-content/uploads/2019/01/lo\\_que\\_todos\\_debemos\\_saber.pdf](https://conadisperu.gob.pe/observatorio/wp-content/uploads/2019/01/lo_que_todos_debemos_saber.pdf)
- Aviv, N. (2018) Inhabilidad parental por pobreza y susceptibilidad para la adopción. Vulneración del principio de la subsidiariedad de la adopción.  
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147413/Inhabilidad-parental-por-pobreza-y-susceptibilidad-para-la-adopci%C3%B3n-vulneraci%C3%B3n-del.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Análisis documental (2004-2005). Tema 5 – Análisis documental.  
<https://www.uv.es/macass/T5.pdf>
- BCN (2022). Ley 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de Los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Biblioteca Nacional.  
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643&idParte=10317443>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2018) Adopción.  
<https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/adopcion>
- Consejo Nacional de la Infancia y Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2016). Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025.  
<http://biblioteca.digital.gob.cl/handle/123456789/168>
- Defensoría Niñez. (s.f.). ¿Qué significa el interés superior del niño? Defensoría de la Niñez. [https://www.defensorianinez.cl/preguntas\\_frecuentes/que-significa-el-interes-superior-del-nino/](https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-significa-el-interes-superior-del-nino/)
- Defensoría Niñez. (2020). Promoción de la inclusión y participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Defensoría de la Niñez.  
[https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/12/participacio%CC%81n-efectiva-de-la-infancia-y-adolescencia-con-discapacidad\\_1.pdf](https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/12/participacio%CC%81n-efectiva-de-la-infancia-y-adolescencia-con-discapacidad_1.pdf)

- Defensoría Niñez. (2021). Informe Anual de la Defensoría de la Niñez. Defensoría de la Niñez. [https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2021/wp-content/themes/landing-defensoria/pdf/cuenta\\_publica/ia2021\\_cuenta\\_publica.pdf](https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2021/wp-content/themes/landing-defensoria/pdf/cuenta_publica/ia2021_cuenta_publica.pdf)
- Defensoría Niñez. (s.f.). Subsecretaría de la Niñez. Defensoría de la Niñez. <https://www.defensorianinez.cl/acordeon/subsecretaria-de-la-ninez/>
- Díaz, G. (2017) La adopción en Chile ley 19.620 y otras alternativas para hacer familia. <https://www.uncervantes.cl/wp-content/uploads/2020/11/La-adopci%C3%B3n-en-Chile-Ley-19.620-y-otras-Alternativas-para-hacer-familia.pdf>
- Dorr S. (2021) Espacio y habitar en Heidegger. <Espacio-y-habitar-en-Heidegger.pdf> ([uchile.cl](http://uchile.cl))
- Down España. (s.f). Programa padres que acogen. Fundación Pelayo. <https://www.sindromedown.net/sindrome-down-2/programa-padres-que-acogen/>
- DUDH. (s.f.) Declaración universal de Derechos Humanos. La Declaración universal de los Derechos Humanos. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Enciclopedia Holocausto. (s.f). Los niños durante el Holocausto. Enciclopedia del Holocausto. <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/children-during-the-holocaust#:~:text=La%20Alemania%20nazi%20y%20sus,como%201%20mill%C3%B3n%20eran%20jud%C3%ADos.>
- Efectos del abandono en la niñez y la adolescencia. Revista Conrado, 18(S1), 105-115. <https://www.psicoadictiva.com/blog/sindrome-del-nino-abandonado/>
- Foucault, M. (2002) Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión. Argentina: Ed: Siglo XXI Editores Argentina. <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>
- Fuster D. (2018) Investigación cualitativa: método fenomenológico hermenéutico. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2307-79992019000100010](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010)
- Gobierno de Chile. Recomendaciones para el uso de Lenguaje Inclusivo Persona en Situación de Discapacidad. (s.f.). Sección de Participación- Género e Inclusión.

Subdirección-CNCA. <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-recomendaciones-lenguaje-inclusivo-discapacidad.pdf>

Gonzales, G. (s.f.) El Desarrollo del Ego. Sus ocho etapas según Erik Erikson. Universidad Nacional Autónoma de México. [http://files.uladech.edu.pe/docente/32906377/psicologia\\_del\\_desarrollo\\_enfermeria/sesion05/peccleculiacan\\_mazatlanpri\\_lec\\_21.pdf](http://files.uladech.edu.pe/docente/32906377/psicologia_del_desarrollo_enfermeria/sesion05/peccleculiacan_mazatlanpri_lec_21.pdf)

Gonzalez J. (2001) El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa: nuevas respuestas para viejos interrogantes. [https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/12862/file\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/12862/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gracera. T. (2021). Cómo adoptar un niño especial. Portal Informativo Hola.com. <https://www.hola.com/padres/20211128302681/adopcion-especial-requisitos-tg-swng/>

Hurtado Lomas, C. R., Núñez Sanabria, J. E., Vega, E. P., & Limaico Mina, J. R. (2022). <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2325>

IFSW. (2018). Declaración global de los principios éticos del trabajo social. International Federation of Social Workers. <https://www.ifsw.org/declaracion-global-de-los-principios-eticos-del-trabajo-social/>

IFSW. (2023). Definición Global del Trabajo Social. International Federation of Social Workers. <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/definicion-global-del-trabajo-social/>

Jeldrés B y Rojas.S. (2021). Niños, niñas y adolescentes con discapacidad en acogimiento residencial en Chile. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/178323/Ni%C3%B1os-y-adolescentes-con-discapacidad-en-acogimiento-residencial-en-Chile.pdf?sequence=1>

Juan M., Cantón, J. y Cortés, M.A. (1997). Malos tratos y abuso sexual infantil. Madrid: Siglo XXI. [http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1676-10492008000100003](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1676-10492008000100003)

Jiménez Chávez, V., & Comet Wailer, C. (2016). Los estudios de casos como enfoque metodológico (Vol. 3 Nro. 2). ACADEMO Revista de investigación en

Ciencias Sociales y Humanidades. <https://studylib.es/doc/9046625/jimenez-y-comet>

Ley 21430. Sobre garantías y protección integral de los Derechos de la niñez y adolescencia (s.f.) Ministerio de Desarrollo Social y Familia. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643&idParte=10317443>

Lissi M.R. Salias M. (s.f.) Educación de Niños y Jóvenes con Discapacidad: Más allá de la Inclusión. <https://www.psicologia.uc.cl/wp-content/uploads/2020/09/TEXTO-CAPITULO-DE-LISSI-Y-SALINAS-2012.pdf>

Lorna, S. Congreso Nacional de Trabajo Social (2014). El trabajo social en el área de discapacidad, especificidades del rol profesional. <https://issuu.pdf-downloader.com/print.php?documentId=141228022818-74cdcc6588deea51ad9b4afa8b5aeffb&count=17>

Mejor Niñez (2021). Protocolos de actuación residencial de protección de la red colaboradora de Mejor Niñez. Mejor Niñez. [https://www.mejorninez.cl/concursos/files/cp-01\\_24-06-2022/Anexo-14%20Protocolos%20de%20actuaci%C3%B3n%20para%20residencias.pdf](https://www.mejorninez.cl/concursos/files/cp-01_24-06-2022/Anexo-14%20Protocolos%20de%20actuaci%C3%B3n%20para%20residencias.pdf)

Mejor Niñez (2022). Orientaciones Técnica Línea de Acción cuidado alternativo de tipo residencial. <https://www.mejorninez.cl/descargas/doc-MN/ot/2023/REX-363-APRUEBA-OOTT-RESIDENCIAS-PARA-ADOLESCENTES-CON-DISCAPACIDAD.pdf>

Mejor Niñez (2022). Programas Mejor Niñez. Servicio Mejor Niñez. [https://www.mejorninez.cl/descargas/doc-MN/colaboradores/2022/gestion/ppt\\_instancia\\_01.pdf](https://www.mejorninez.cl/descargas/doc-MN/colaboradores/2022/gestion/ppt_instancia_01.pdf)

Martínez Carazo, P. (2006, julio 20). El método de estudio de caso. Pensamiento & Gestión. Retrieved octubre 18, 2023, from <https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf>

Ministerio de Justicia (2017). Informe de la Comisión Especial Investigadora SENAME II. [Informe de la Comisión Especial Investigadora Sename II \(Comisión Sename II, Cámara de Diputados, 2016\) - Biblioteca ProAcogida](#)

Mejor Niñez (s.f). Líneas de acción del Servicio Mejor Niñez. <https://www.mejorninez.cl/mejor-ninez.html>

Mejor Niñez. (s.f). ¡Quiero adoptar! Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. <https://www.mejorninez.cl/adopcion.html#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20requisitos%20se%20exigen%20para,o%20ambos%20c%C3%B3nyuges%20sean%20inf%C3%A9rtiles.>

Mejor Niñez. (s.f). ¿En qué consiste el programa Familiar de Acogida? Servicio Mejor Niñez. <https://www.mejorninez.cl/familia-acogida.html>

Mejor Niñez. (2022). Orientaciones Técnicas Líneas de acción cuidado alternativo modalidad de tipo residencial. Mejor Niñez. <https://www.mejorninez.cl/descargas/doc-MN/ot/2023/REX-362-APRUEBA-OOTT-RESIDENCIAS-DE-PROTECCI%C3%93N-PARA-MAYORES.pdf>

Mejor Niñez. (2023). Cuenta Pública Participativa del 2022-2023. <https://www.mejorninez.cl/cuenta-publica-participativa.html>

Mejor Niñez. (s.f.). Servicio Mejor Niñez. Mejor Niñez. <https://www.mejorninez.cl/mejor-ninez.html>

Mineduc. (s.f) Misión del Mineduc. Subsecretaría de Educación. <https://subeduc.mineduc.cl/mision-mineduc/>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2021) Comienza Mejor Niñez, el nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. <https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/noticias/comienza-mejor-ninez-el-nuevo-servicio-nacional-de-proteccion-especializada-a-la-ninez-y-adolescenci>

Ministerio de Justicia y DD.HH (2023). Nueva línea especializada para la representación de niños, niñas y adolescentes. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://www.minjusticia.gob.cl/lanzamiento-la-ninez-y-adolescencia-se-defiende/>

MinJusticia (s.f). Programa Mi Abogado. Ministerio de Justicia y DD.HH. <https://www.minjusticia.gob.cl/mi-abogado/>

Monje C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica. <Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf> (uv.mx)

Moral C. (2006). Criterios de validez en la investigación cualitativa actual. <https://www.redalyc.org/pdf/2833/283321886008.pdf>

- Naciones Unidas (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. The United Nations. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>
- Naciones Unidas (1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos. The United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas (2005). Historia de las Naciones Unidas. The United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>
- Navarro H., Rojano A., Araujo L. (2019) La fenomenología; un método multidisciplinario en el estudio de las ciencias sociales. *\*Pensamiento y gestión 47.indb* ([scielo.org.co](http://scielo.org.co))
- Narvárez. G (s.f.). Análisis de datos cualitativos. Unidad de análisis, categorización y codificación de datos. Slideshare. <https://es.slideshare.net/gambitguille/anlisis-cualitativo-unidades-de-anlisis-categorizacin-y-codificacin>
- OPS/OMS. (s.f) Violencia contra las niñas y los niños. Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos>
- OPS/OMS. (s.f.) Discapacidad. Organización Panamericana de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>
- OPS/OMS. (s.f.) Los niños con discapacidad son víctimas de la violencia con más frecuencia. Organización Panamericana de la Salud. [https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6998:2012-children-disabilities-more-likely-experienceviolence&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0](https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=6998:2012-children-disabilities-more-likely-experienceviolence&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0)
- Palacio, P. Munera, M. (2018). El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la efectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental. *Psicoespacios: Revista virtual de la institución Universitaria de Envigado* 12(30), 173- 198. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6573534>
- Peluffo, M. (2020). Abandono emocional de la infancia. Repercusiones del psiquismo. Universidad de la República de Uruguay. Facultad de Psicología. Universidad de la República. [https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/30445/1/tfg\\_belen\\_rovella.pdf](https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/30445/1/tfg_belen_rovella.pdf)

- Quepons I. (2015). Introducción a la fenomenología. [https://www2.uned.es/dpto\\_fim/InvFen/InvFen12/pdf/14\\_Quepons.pdf](https://www2.uned.es/dpto_fim/InvFen/InvFen12/pdf/14_Quepons.pdf)
- Quevedo, R., Castaño, C. (s.f.) Introducción a la metodología de investigación cualitativa. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>
- RAE (s.f.) Definición de susceptible. Real Academia Española. <https://dle.rae.es/susceptible>
- RAE. (s.f.) Definición de Niñez. Real Academia Española. <https://www.rae.es/drae2001/ni%C3%B1ez>
- Rahman A. (s.f.) Hojas de hechos para familias. Maltrato y Abandono Infantil. <https://cchp.ucsf.edu/sites/g/files/tkssra181f/ChildAbuseSP012206.pdf>
- Ramos, J. (2022). Martin Heidegger y el paradigma interpretativo de la investigación. <https://institutorambell.blogspot.com/2022/06/martin-heidegger-y-el-paradigma.html>
- Santander P. (2011). Porque y como hacer el análisis de discurso. <https://www.moebio.uchile.cl/41/santander.html>
- Sarle, M. (s.f.) Adopción. [http://www.paidopsiquiatria.cat/archivos/texto\\_adopcion.pdf](http://www.paidopsiquiatria.cat/archivos/texto_adopcion.pdf)
- SENAME (s.f). Oferta de Protección. Servicio Nacional de Menores. <https://www.mejorninez.cl/oferta-programatica.html>
- SENAME (2022). Anuario estadístico 2021. <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2022/09/Anuario-Estadistico-2021.pdf>
- SID. (2023). Aumenta cinco veces el número de niños adoptados con discapacidad en España. Servicio de Información sobre Discapacidad. <https://sid-inico.usal.es/noticias/aumenta-cinco-veces-el-numero-de-ninos-adoptados-con-discapacidad-en-espana/>
- Sousa V., Driessnack M., Costa I. (2007) revisión de diseños de investigación resaltantes para enfermería. Parte 1: diseños de investigación cuantitativa. <https://www.scielo.br/j/r/lae/a/7zMf8XypC67vGPrXVrVFGdx/?format=pdf&lang=es#:~:text=Dise%C3%B1os%20de%20investigaci%C3%B3n%20cuantitativos%20generalmente,o%20influyen%20en%20los%20resultados.>

Triglia, A. (2017). La teoría existencialista de Martin Heidegger.  
<https://psicologiaymente.com/psicologia/teoria-existencialista-martin-heidegger>

Ulloa Chávez O, Hernández Cuétara L, Páez Oliva R, Martínez Muñoz L, Hernández González B, Hernández Ferreras K. Comportamiento del maltrato infantil en niños con discapacidad intelectual. Revista; Salud, Ciencia y Tecnología, (2).  
<https://revista.saludcyt.ar/ojs/index.php/sct/article/view/65>

UNICEF (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia.  
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNICEF (2020). Niños y niñas en América Latina y el Caribe, Panorama 2020. UNICEF. <https://www.unicef.org/lac/media/21901/file/NNAenALC2020-una-pagina.pdf>

UNICEF (2021). Aumentan las violaciones graves de los derechos de la infancia de los conflictos de todo el mundo, advierte UNICEF. UNICEF.  
<https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/aumentan-las-violaciones-graves-de-los-derechos-de-la-infancia-en-los-conflictos>

UNICEF (2021). Hay casi 240 millones de niños con discapacidad en el mundo, según el análisis estadístico más completo de UNICEF hasta la fecha. UNICEF.  
<https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/casi-240-millones-ninos-con-discapacidad-mundo-segun-analisis-estadistico>

UNICEF y RELAF (2016). La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe. RELAF y UNICEF.  
<https://www.relaf.org/biblioteca/UNICEFLaSituaciondeNNAenInstitucionesenLAC.pdf>

UNICEF (s.f.). Maltrato Infantil en Chile.Fondo de las Naciones Unidas para la infancia.  
[https://www.unicef.cl/archivos\\_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf](https://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf)

UNICEF. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF.  
[https://www.unicef.org/chile/media/3176/file/convencion\\_sobre\\_los\\_derechos\\_del\\_nino.pdf](https://www.unicef.org/chile/media/3176/file/convencion_sobre_los_derechos_del_nino.pdf)

UNICEF. (2014). Definición y clasificación de la discapacidad. UNICEF.  
<https://www.unicef.org/lac/media/7391/file#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20define%20a%20las,condiciones%20con%20los%20dem%C3%A1s%20%80%9D%20>

UNICEF. (2018). 10 derechos fundamentales de los niños, por Quino. UNICEF.  
<https://www.unicef.org/lac/historias/10-derechos-fundamentales-de-los-ni%C3%B1os-por-quino>

UNICEF. (s.f) Aproximación conceptual del Interes Superior del Niño . Fondo de las Naciones Unidas para la infancia.  
<https://www.unicef.org/ecuador/media/2406/file/Inter%C3%A9s%20Superior%20del%20Ni%C3%B1o.pdf>

UNICEF. (s.f.) Historia de los derechos del niño. Unicef.  
<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/historia>

UNICEF. (s.f.). Niños, niñas y adolescentes tienen derechos. UNICEF.  
<https://www.unicef.org/lac/ninos-ninas-y-adolescentes-con-discapacidad>

Uso de Lenguaje Inclusivo Persona en Situación de Discapacidad (s.f.) Sección de Participación- Género e Inclusión. Subdirección- CNCA.  
<https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-recomendaciones-lenguaje-inclusivo-discapacidad.pdf>

Vásquez A., Carlos, N. (2020). Concepto de discapacidad, 14.  
<https://revmovimientocientifico.iberu.edu.co/article/view/mct.14104/1600>

#### **ANEXOS:**

<https://drive.google.com/drive/folders/1WLSztaMtPsTPDFgfGcc4Ku0ZO U4CyLVG?usp=sharing>

